

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

<b>INFORME FINAL</b>		<b>INFORME FINAL</b>	<b>X</b>
<b>FECHA DEL INFORME</b>		<b>FECHA DEL INFORME</b>	<b>16 de diciembre de 2025</b>
<b>PROCESO / PROCEDIMIENTO</b>	Procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05, versión 5 del 16 de junio de 2021 y versión 6 del 31 de diciembre de 2024, publicado en la página de Intranet de la ANCP-CCE.		
<b>CODIGO DE PROCEDIMIENTO</b>	Procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05.		
<b>OBJETIVO</b>	Verificar el cumplimiento de los procedimientos administrativos, para la gestión de comisiones de servicios al interior del país de funcionarios, gastos de viajes y desplazamientos de funcionarios y/o contratistas de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, en el marco de los principios de economía y eficiencia de la administración pública y optimización de los recursos públicos, atendiendo las disposiciones en materia de austeridad en el gasto público y la aplicabilidad de la normatividad vigente.		
<b>ALCANCE</b>	La Auditoría se realizará sobre el período comprendido entre el <b>01 de agosto de 2024 al 31 de agosto de 2025</b> . De acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos por la ANCP-CCE, y el ordenamiento jurídico colombiano vigente y aplicable al procedimiento administrativo de gestión de comisiones, pago de viáticos, gastos de viajes y/o desplazamientos de funcionarios y/o contratistas de la entidad.		
<b>CRITERIOS DE AUDITORIA</b>	<p><b>Marco normativo:</b></p> <p>Constitución política de Colombia</p> <p>Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA" Colombia".</p> <p>Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".</p> <p>Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de</p>		

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

	<p>prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."</p> <p>Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 Nivel Nacional "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"</p> <p>Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República"</p> <p>Decreto reglamentario 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"</p> <p>Decreto 403 de 2020 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal".</p> <p>Que el Decreto 199 de 2024, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación."</p> <p>Decreto 1600 del 27 de diciembre de 2024 "Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción"</p> <p>Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 "por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la nación para la vigencia 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen gastos" SEGUNDA PARTE, ARTÍCULO 2o. PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES, SECCIÓN 0303.</p>
--	---

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

	<p>Decreto 613 del 05 de junio de 2025, "Por el cual se fijan las escalas de viáticos"</p> <p>Resolución No. 001 del 2 de enero de 2025 de la ANCP-CCE, "Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial - Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para la vigencia de 2025", expedida por la ANCP-CCE",</p> <p>Resolución 149 del 21 de marzo de 2025 "Por la cual se reglamentan los procedimientos administrativos para el trámite de comisiones al interior y exterior del país para los servidores públicos, desplazamientos de contratistas; trámite de reconocimiento de viáticos y desplazamientos; y se dictan otras disposiciones"</p> <p>Entre otros.</p>
	<p><b>Documentos de Referencia:</b></p> <p>Procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05, versión 5 del 16 de junio de 2021, publicado en la página de Intranet de la ANCP-CCE</p> <p>Procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05, versión 6 del 27 de diciembre de 2024, publicado en la página de Intranet de la ANCP-CCE</p> <p>Ejecución presupuestal desagregada a máximo detalle acumulada a 31 de diciembre de 2024.</p> <p>Ejecución presupuestal desagregada a máximo detalle acumulada a 31 de agosto de 2025.</p> <p>Ejecución presupuestal mensual agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2024.</p> <p>Ejecución presupuestal mensual enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto de 2025.</p> <p>Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024.</p> <p>Estados Financieros a 31 de agosto de 2025.</p>

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

	<p>Libro auxiliar cuenta contable 190603 viáticos y gastos de viaje del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2024.</p> <p>Libro auxiliar cuenta contable 190603 viáticos y gastos de viaje del 01 de enero al 31 de agosto de 2025.</p> <p>Libro auxiliar cuenta contable 511119 viáticos y gastos de viaje del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2024.</p> <p>Libro auxiliar cuenta contable 511119 viáticos y gastos de viaje del 01 de enero al 31 de agosto de 2025.</p> <p>Informes de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público ANCP-CCE IV Trimestre de la vigencia 2024 y I y II Trimestre de la Vigencia 2025.</p> <p>Formato Solicitud de Comisión CCE-GTH-FM-29.</p> <p>Manual de Políticas Contables</p> <p>Entre otros.</p>
<b>TIPO DE AUDITORIA</b>	Auditoria de Cumplimiento Basada en Riesgos.
<b>PERIODO AUDITADO</b>	Del 01 de agosto de 2024 al 31 de agosto de 2025.
<b>INFORME DIRIGIDO A</b>	<p><b>Ana María Tolosa Rico</b>, Secretaria General ANCP-CCE.</p> <p><b>Maria Del Carmen Marroquín Vasco</b> Coordinadora Grupo Gestión Contractual, Asuntos Legales y Judiciales ANCP-CCE.</p> <p><b>Danny Oswaldo Rojas Montenegro</b>, Coordinador Grupo Gestión Financiera ANCP-CCE.</p> <p><b>Astrid Camargo González, Coordinador</b> del grupo de Talento Humano ANCP-CCE.</p>
<b>EQUIPO AUDITOR</b>	
<b>NOMBRES</b>	<b>CARGOS</b>
Aida Marietta Muñoz Aguilera	Contadora – Contratista OCI

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

Johanna Andrea Sánchez Galvis	Contadora – Contratista OCI
Lina Marcela Joya Fonseca	Analista T2-06
Vidal De Jesús Garavito Castro	Ing. Sistemas – Contratista OCI

### AUDITADOS

RESPONSABLES	CARGO / CONTRATO
Ana María Tolosa Rico	Secretaria General ANCP-CCE.
Maria Del Carmen Marroquín Vasco	Coordinadora Grupo Gestión Contractual, Asuntos Legales y Judiciales ANCP-CCE.
Danny Oswaldo Rojas Montenegro	Coordinador Grupo Gestión Financiera ANCP-CCE.
Astrid Camargo González	Coordinador del grupo de Talento Humano ANCP-CCE.

### METODOLOGIA

Se aplicó la metodología ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar).

El alcance de la auditoría comprende el periodo del **01 de agosto de 2024 al 31 de agosto de 2025**, el cual se desarrolló de la siguiente manera;

Para la vigencia 2024 se seleccionó como tema de auditoría la revisión de los informes de comisión de los funcionarios a quienes la ANCP-CCE asignó viáticos y gastos de viaje, así como los informes presentados por los contratistas relacionados con los gastos de desplazamiento autorizados por la entidad entre el 1.<sup>º</sup> de agosto y el 31 de diciembre de 2024.

La revisión tomó como fuente documental la relación de funcionarios y contratistas incluida en el Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público correspondiente al IV trimestre de 2024, así como la información suministrada por la entidad en el marco de la Auditoría al Procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05, versión 5 del 16 de junio de 2021 y versión 6 del 31 de diciembre de 2024, publicado en la página de Intranet de la ANCP-CCE.

Para la vigencia 2025, Control Interno en la presente auditoría tuvo como objeto la verificación de la aplicabilidad del cumplimiento al mencionado procedimiento. Se precisa que los aspectos relacionados con actividades del aplicativo SIIF Nación no se encuentran dentro del alcance de esta auditoría, toda vez que, según la Visita Administrativa 01, realizada por Control Interno dentro del ejercicio auditor al Grupo Interno de Gestión del Talento Humano el día 13 de noviembre de 2025, dicho grupo informó que, **a partir del mes de septiembre de 2025**, se inició el uso del módulo de gestión de viáticos del SIIF Nación para ejecutar las actividades correspondientes al procedimiento de gestión de viáticos y gastos de desplazamiento en la entidad.

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

De igual manera, para el desarrollo del ejercicio auditor presentado en este Informe Final al Procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05, versión 5 del 16 de junio de 2021 y versión 6 del 31 de diciembre de 2024, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

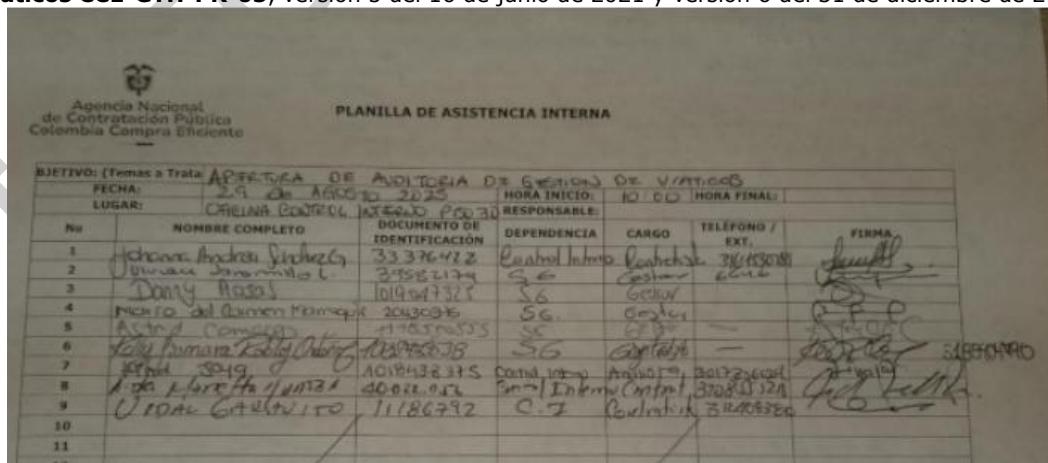
- El cumplimiento de las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), correspondientes al IV trimestre de la vigencia 2024, I trimestre de 2025, II trimestre de 2025 y III trimestre de 2025.
- El componente de Gestión Documental.
- El Componente de Riesgos
- Seguimiento a Políticas de MIPG

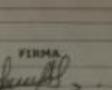
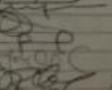
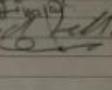
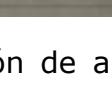
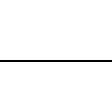
Así las cosas, a continuación, se presentan los aspectos del informe final Auditoría:

### ➤ Apertura de Auditoría

La reunión de apertura de la auditoría al **Procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05**, versión 5 del 16 de junio de 2021 y versión 6 del 31 de diciembre de 2024, se realizó el día 29 de septiembre de 2025 en la oficina de Control Interno. En la reunión participaron la Asesora Experta con funciones de Control Interno, el equipo auditor y el sujeto auditado: Secretaría General y Coordinación del Grupo de Gestión Contractual, Asuntos Legales y Judiciales de la ANCP-CCE, como se evidencia en la siguiente imagen:

**Imagen No.1** Asistencia y acta reunión de apertura de auditoría al **Procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05**, versión 5 del 16 de junio de 2021 y versión 6 del 31 de diciembre de 2024



OBJETIVO: (Temas a Tratar)		APERTURA DE AUDITORÍA DE GESTIÓN DE VIÁTICOS	HORA INICIO:	10:00	HORA FINAL:	
FECHA:	29 DE AGOSTO 2025	LUGAR:	CARRERA 7 # 26 - 20	RESPONSABLE:		
Nº	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO / EXT.	FIRMA
1	John Alexander Sánchez	33.336.472	Control Interno	Funcionaria	30193030	
2	Dany Arias	30193030	SG	Gerente	30193030	
3			SG	Gerente	-	
4			SG	Gerente	-	
5			SG	Gerente	-	
6			SG	Gerente	-	
7			SG	Gerente	-	
8			SG	Gerente	-	
9			SG	Gerente	-	
10						
11						
12						

**Fuente:** Control Interno ANCP-CCE

En la **Imagen No. 1** se ilustra la asistencia a la reunión de apertura de Auditoría.

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

Durante esta reunión, el equipo auditor de Control Interno socializó y entregó al sujeto auditado de la ANCP-CCE los documentos correspondientes, con el fin de dar inicio formal al proceso de auditoría del procedimiento mencionado. Los documentos entregados fueron los siguientes:

- CARTA DE REPRESENTACION Ana María Tolosa Rico
- CARTA-DE-REPRESENTACION María del Carmen Marroquín
- CARTA-DE-REPRESENTACION Talento Humano
- PLAN-ESPECIFICO-AUDITORIA-INTERNA-VIATICOS
- CCE-EVI-FM-11-ACUERDO-DE-CONFIDENCIALIDAD CP/Marietta Muñoz
- CCE-EVI-FM-11-ACUERDO-DE-CONFIDENCIALIDAD CP/Johanna Sánchez
- CCE-EVI-FM-11-ACUERDO-DE-CONFIDENCIALIDAD Dra./Lina Joya
- CCE-EVI-FM-11-ACUERDO-DE-CONFIDENCIALIDAD Ing. Vidal Garavito

A continuación, se muestran las evidencias de las solicitudes de información realizadas por Control Interno con destino a la Auditoría al Procedimiento de Gestión de Viáticos 2024-2025 al sujeto auditado, con su correspondiente respuesta por parte del sujeto auditado.

**Imagen No. 2** Suministro de Información Sujeto Auditado el día 29 de septiembre de 2025.

RV: CIRCULAR LINEAMIENTOS PARA COMISIONES AÑO 2023 ENVIO A CONTROL INTERNO

 Edith Cardenas Herrera  
Para: Aida Marietta Muñoz Aguilera; Johanna Andrea Sanchez Galvis; Vidal de Jesús Garavito Castro;  
Lina Marcela Joya Fonseca

jue 2/10/2025 2:50 p. m.

**PDF** CIRCULAR 022 DE 2023.pdf 3 MB

Iniciar la respuesta a todos con:

De: Astrid Camargo González <[astrid.camargo@colombiacompra.gov.co](mailto:astrid.camargo@colombiacompra.gov.co)>  
Envío: lunes, 29 de septiembre de 2025 16:13  
Para: Edith Cardenas Herrera <[edith.cardenas@colombiacompra.gov.co](mailto:edith.cardenas@colombiacompra.gov.co)>; Lina Marcela Joya Fonseca <[lina.joya@colombiacompra.gov.co](mailto:lina.joya@colombiacompra.gov.co)>; Sandra Judith Peña Vidal <[sandra.pena@colombiacompra.gov.co](mailto:sandra.pena@colombiacompra.gov.co)>  
Cc: Kelly Siomara Robles Ordonez <[kelly.robles@colombiacompra.gov.co](mailto:kelly.robles@colombiacompra.gov.co)>; María Del Carmen Marroquín Vasco <[maria.marrquin@colombiacompra.gov.co](mailto:maria.marrquin@colombiacompra.gov.co)>; Danny Oswaldo Rojas Montenegro <[danny.rojas@colombiacompra.gov.co](mailto:danny.rojas@colombiacompra.gov.co)>  
Asunto: RV: CIRCULAR LINEAMIENTOS PARA COMISIONES AÑO 2023 ENVIO A CONTROL INTERNO

Buen día Dra. Edith,

Acorde con los compromisos, se remite circular interna con los lineamientos de comisiones y gastos de desplazamientos con efecto en vigencia 2024 y hasta marzo 2025.

Cordialmente,

 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Astrid Camargo González  
**Secretaría General**  
Astrid.camargo@colombiacompra.gov.co  
Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia  
**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**

**Fuente:** Sujeto Auditado – Secretaría General

La **Imagen No. 2** ilustra el suministro de la Circular 022 del 13 de octubre de 2023, con asunto: “*Lineamientos para las comisiones de servicios o desplazamientos y reconocimiento de viáticos o gastos de desplazamiento*”

**Imagen No. 3:** Solicitud de Información No.1 Auditoría al Procedimiento de Gestión de Viáticos mediante correo electrónico de fecha 29 de septiembre de 2025

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

SOLICITUD INFORMACION AUDITORIA AL PROCEDIMIENTO DE GESTION DE VIATICOS EN LA ANCP-CCE

Edith Cardenas Herra  
Para: Astrid Camargo González; Kelly Siomara Robles Ordóñez  
CC: Ana María Tolosa Rico; María Del Carmen Marroquín Vásco; Danny Osvaldo Rojas Montenegro; Vivian Julie Jaramillo Lozano; y 4 usuarios más

lun 29/09/2025 3:51 p.m.

Cordial Saludo:

De manera atenta, dentro del marco del Plan Anual de Auditorías 2025 y con el fin de dar cumplimiento a la Ley 87 de 1993, al Decreto 648 de 2017, se solicita su colaboración con el suministro de la siguiente información, con destino a la **auditoría Procedimiento de gestión de viáticos del proceso de Gestión del Talento Humano** la cual se requiere sea enviada a más tardar el día **01 de octubre de 2025**.

- Relación de Actos administrativos, mediante los cuales se ordenan a funcionarios y/o contratistas de la ANCP-CCE, realizar una comisión de servicios o desplazamiento para que desarrolle sus funciones o actividades del objeto contractual fuera de la sede o lugar habitual de trabajo, o lugar de ejecución contractual, y en el que se le reconoce el pago de los viáticos, gastos de viaje o gastos de desplazamiento para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y demás gastos para la ejecución de las comisiones, del 01 de agosto de 2024 a 31 de agosto de 2025.
- Informe sobre la planeación de los desplazamientos de funcionarios públicos y los desplazamientos de los contratistas de prestación de servicios y apoyo a la gestión de la ANCP-CCE a los cuales se les reconocieron comisiones y se les pagaron viáticos, requeridos para el cumplimiento de sus objetivos de trabajo en la ANCP-CCE: fechas, lugares, requerimiento de tiquetes aéreos y gastos de viaje, del 01 de agosto de 2024 a 31 de agosto de 2025.
- Informe sobre el plan de comisiones de funcionarios públicos y los desplazamientos de los contratistas de prestación de servicios y apoyo a la gestión de la ANCP-CCE, con el propósito de cumplir las funciones previstas en disposiciones vigentes, solicitar y garantizar los recursos en el Plan Anual Mensualizado de Caja- PAC, del 01 de agosto de 2024 a 31 de agosto de 2025.
- Informe sobre el seguimiento y control de funcionarios públicos y los desplazamientos de los contratistas de prestación de servicios y apoyo a la gestión de la ANCP-CCE, a los cuales se reconocieron comisiones y se les pagaron viáticos, en el marco de las normas de austeridad del gasto público; así como obligaciones y actividades pactadas en los respectivos contratos, en concordancia con la planeación institucional de la entidad, del 01 de agosto de 2024 a 31 de agosto de 2025.
- Informe detallado sobre los criterios que se tuvieron en cuenta para solicitar las comisiones o autorizaciones de desplazamiento y permanencia de funcionarios y/o Contratistas de la ANCP-CCE al interior del país o al exterior, del 01 de agosto de 2024 a 31 de agosto de 2025.

Fuente: Control Interno ANCP-CCE

**Imagen No. 4:** Respuesta sujeto auditado a control interno, mediante Correo electrónico de fecha 06 de octubre de 2025

RE: SOLICITUD INFORMACION AUDITORIA AL PROCEDIMIENTO DE GESTION DE VIATICOS EN LA ANCP-CCE

Astrid Camargo González  
Para: Edith Cardenas Herra; Lina Marcela Joya Fonseca; Vidal de Jesús Garavito Castro  
CC: Ana María Tolosa Rico; María Del Carmen Marroquín Vásco; Danny Osvaldo Rojas Montenegro; Vivian Julie Jaramillo Lozano; y 3 usuarios más

lun 6/10/2025 12:30 p.m.

Mensaje reenviado el 11/11/2025 7:43 a.m..

Buenas tardes Dra. Edith,

En atención a la solicitud de información en el marco de la auditoria al procedimiento de gestión de viáticos en la ANCP-CCE, se remite la información con fuentes de información de gestión financiera, gestión de talento humano y gestión de contratación.

Se relaciona la información por carpetas acorde a la numeración solicitada.  
[AUDITORIA COMISIONES Y GASTOS DESPLAZAMIENTOS](#)

Quedamos atentos a cualquier novedad o adicional.

Cordialmente,

  
Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

Astrid Camargo González  
**Secretaría General**  
Astrid.camargo@colombiacompra.gov.co  
Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia  
**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**

Fuente: Control Interno ANCP-CCE

Por lo anterior y si bien las **Imágenes 3 y 4** muestran el suministro de la información No. 1, Control Interno evidenció que a las carpetas les faltaba el texto que identificara claramente su contenido. Al respecto, el sujeto auditado indicó que, "Se relaciona la información por carpetas acorde a la numeración solicitada"

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

**Imagen No. 5** Drive que suministrada información para Auditoría Gestión Procedimiento de Viáticos 2024-2025 ANCP-CCE

Nombre	Estado	Fecha de modificación	Tipo
01	Cloud	7/10/2025 8:43 a.m.	Carpeta de archivos
02	Cloud	10/11/2025 11:31 a.m.	Carpeta de archivos
03	Cloud	10/11/2025 3:24 p.m.	Carpeta de archivos
04	Cloud	10/11/2025 4:19 p.m.	Carpeta de archivos
05	Cloud	7/10/2025 8:43 a.m.	Carpeta de archivos
06	Cloud	7/10/2025 8:43 a.m.	Carpeta de archivos
07	Cloud	10/11/2025 1:38 p.m.	Carpeta de archivos
08	Cloud	13/11/2025 8:05 a.m.	Carpeta de archivos
09	Cloud	7/10/2025 8:43 a.m.	Carpeta de archivos
10	Cloud	7/10/2025 8:43 a.m.	Carpeta de archivos
11	Cloud	7/10/2025 8:43 a.m.	Carpeta de archivos
12	Cloud	7/10/2025 8:43 a.m.	Carpeta de archivos
13	Cloud	7/10/2025 8:43 a.m.	Carpeta de archivos
14	Cloud	7/10/2025 8:43 a.m.	Carpeta de archivos
15	Cloud	7/10/2025 8:43 a.m.	Carpeta de archivos
16	Cloud	7/10/2025 8:43 a.m.	Carpeta de archivos
17	Cloud	7/10/2025 8:43 a.m.	Carpeta de archivos
18	Cloud	7/10/2025 8:43 a.m.	Carpeta de archivos
19	Cloud	7/10/2025 8:43 a.m.	Carpeta de archivos
20	Cloud	7/10/2025 8:43 a.m.	Carpeta de archivos
21	Cloud	7/10/2025 8:43 a.m.	Carpeta de archivos

Fuente: Sujeto Auditado Auditoría Gestión Procedimiento de Viáticos 2024-2025 ANCP-CCE

La **Imagen No. 5** ilustra el Drive "**AUDITORÍA COMISIONES Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS**"

De la "**RECOMENDACIÓN DE RIGOR No. 01**".

Dado que, al revisar el Drive "**AUDITORÍA COMISIONES Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS**", se evidenció que las carpetas carecían de un texto que identificara claramente su contenido, Control Interno observó que el sujeto auditado indicó en el correo electrónico, "Se relaciona la información por carpetas acorde a la numeración solicitada". Lo que generó mayor demanda de tiempo por parte del equipo auditor.

Ante la anterior situación, Control Interno advierte que, a falta de la organización, identificación de la información suministrada por la entidad, dificultó y complejizó el trabajo realizado por el equipo auditor al momento de identificar y verificar los documentos. Por cuanto una correcta estructuración de los archivos hubiera permitido la certeza en la revisión, trazabilidad y posibilidad de minimizar los riesgos operativos asociados a la gestión de la información.

Se considera que, de no corregirse esta situación, **podría materializarse un riesgo operativo**, ya que la falta de organización documental puede generar errores o confusión en la auditoría, dificultar la trazabilidad y generar cuestionamientos sobre la gestión documental de la entidad.

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

- ✓ **Réplica del sujeto auditado al informe preliminar de auditoría al “Procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05, versión 5 del 16 de junio de 2021 y versión 6 del 31 de diciembre de 2024” a Recomendación de Rigor No. 1:**

*"Nos permitimos informar de manera respetuosa, que las carpetas aportadas y compartidas en el marco de la auditoría del procedimiento de gestión de viáticos fueron debidamente identificadas conforme al requerimiento de información emitido por la Oficina de Control Interno. En dicho requerimiento se relacionaron de manera explícita y enumerada los temas que debían ser incluidos en el informe, lineamientos que fueron atendidos en su totalidad por esta área.*

*En consecuencia, no se evidencia falta de organización o de identificación en la información suministrada. Por el contrario, la documentación fue estructurada siguiendo estrictamente las instrucciones impartidas por la Oficina de Control Interno, procurando garantizar claridad, trazabilidad y facilitar la labor del equipo auditor.*

*Pese al esfuerzo realizado por esta dependencia para organizar la información, el área auditora manifestó haber encontrado dificultades para su revisión. Sin embargo, debe señalarse que el requerimiento de información incluía una numeración específica de los temas solicitados, lo cual permitía una correspondencia directa con la numeración asignada a cada carpeta entregada.*

*Con fundamento en lo expuesto, el área auditada considera que no existe lugar a catalogar la organización de la información suministrada como un riesgo operativo asociado a la gestión documental o al principio de buena fe. A juicio de esta dependencia, las indicaciones sobre la forma exacta en la que debía remitirse la información no fueron suficientemente precisas por parte del área auditora; aun así, se adoptaron las medidas que se estimaron pertinentes para asegurar el adecuado desarrollo del proceso auditor y evitar cualquier afectación a su ejecución".*

### Consideraciones de Control Interno:

La Oficina de Control Interno, tras analizar la réplica presentada por el sujeto auditado a la Recomendación de Rigor No. 01 formulada por Control Interno en el informe preliminar de la Auditoría al **“Procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05, versión 5 del 16 de junio de 2021 y versión 6 del 31 de diciembre de 2024”**, observó que, aunque el sujeto auditado afirma haber organizado la información conforme a la numeración del requerimiento, la verificación evidenció que las carpetas carecían de textos descriptivos que permitieran identificar con claridad su contenido, situación que generó demoras, afectó la trazabilidad y dificultó la labor de verificación del equipo auditor. Si bien la dependencia auditada señala que las instrucciones no fueron suficientemente precisas, la adecuada rotulación y estructuración de archivos constituye un principio básico de gestión documental exigible con independencia de lineamientos adicionales. Por lo anterior, Control Interno mantiene la Recomendación de Rigor No. 01, en el

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

marco del lenguaje claro que le es exigible a todo servidor público y/o personal de apoyo que prestan sus servicios.

Se convierte en un ejercicio inherente la adecuada entrega de información a la Oficina de Control Interno, del mismo modo que se realiza frente a cualquier otro ente de control. Esto permitirá a futuro garantizar una mayor calidad en la organización, consistencia y oportunidad de la información que deba ser suministrada.

### ➤ RECOMENDACIÓN DE RIGOR NO. 01

Se exhorta a la entidad que, adopte medidas inmediatas para garantizar la adecuada organización, identificación y trazabilidad de la información entregada a Control Interno y/o a cualquier otro ente de control, asegurando que todas las carpetas y documentos cuenten con las carpetas rotuladas, textos descriptivos claros que permitan su rápida localización y verificación. Esta acción debe realizarse en cumplimiento de la **Ley de Archivos (Ley 594 de 2000)** y la normativa de gestión documental institucional. La falta de organización y claridad en los archivos constituye un riesgo operativo, ya que puede generar errores, confusiones y reprocesos, comprometiendo la eficiencia y confiabilidad de los procesos de auditoría.

No obstante, se reconoce la disposición del área auditada para atender el requerimiento y se enfatiza que la recomendación de Rigor No. 1 tiene un carácter **correctivo y preventivo**, orientado a mejorar los procesos internos de la entidad que garanticen la correcta gestión, organización y trazabilidad de la información institucional. Quizá hubiera bastado que el sujeto auditado hubiera presentado al auditor cualquier duda respecto del asunto en comento.

Continuado con el tema de la información que fue suministrada por el sujeto auditado a Control Interno, la Coordinación del Grupo de Gestión Financiera, en respuesta a la solicitud de información realizada por el Equipo Auditor de Control Interno, remitió, mediante correo electrónico del 7 de noviembre de 2025, un archivo en Excel titulado "**Listado de Comisiones**", con la siguiente explicación:

*"De acuerdo con la solicitud de información con respecto a la auditoría de viáticos, gastos de viaje y tiquetes, nos permitimos enviar listados de CDPs, RPs y Ordenes de Pagos generadas entre el periodo de 01-01-2025 al 30-08-2025, información oficial de SIIF Nación. Así mismo es importante mencionar que:*

- *El CDP 425 ampara viáticos de funcionarios.*
- *Los CDPs 13025, 14525, 17325, 49725 y 55825 son para reconocimiento de gastos de viaje de contratistas.*
- *El contrato de tiquetes CCE-416-2024 refleja los gastos facturados a esa fecha mas no todos los gastos generados por concepto de tiquetes.*
- *El RP 2725 ampara los tiquetes de los funcionarios de la agencia*

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

- Los RPs 2425,39625,39725 y 39825 amparan los tiquetes para los contratistas de la agencia."

De otra parte, Control Interno envió, mediante correo electrónico, al sujeto auditado el **INFORME PRELIMINAR AUDITORÍA No. 5 DE 2025 PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE VIÁTICOS 2024 -2025**, el día 21 de noviembre de 2025 como se describe a continuación:

"(...) **De:** Edith Cárdenas Herrera  
[edith.cardenas@colombiacompra.gov.co](mailto:<edith.cardenas@colombiacompra.gov.co>)  
**Enviado:** viernes, 21 de noviembre de 2025 18:53  
**Para:** Cristóbal Padilla Tejeda  
[cristobal.padilla@colombiacompra.gov.co](mailto:<cristobal.padilla@colombiacompra.gov.co>); Ana María Tolosa Rico  
[ana.tolosa@colombiacompra.gov.co](mailto:<ana.tolosa@colombiacompra.gov.co>); Astrid Camargo González  
[astrid.camargo@colombiacompra.gov.co](mailto:<astrid.camargo@colombiacompra.gov.co>); María Del Carmen Marroquín Vasco [maria.marroquin@colombiacompra.gov.co](mailto:<maria.marroquin@colombiacompra.gov.co>); Danny Oswaldo Rojas Montenegro  
[danny.rojas@colombiacompra.gov.co](mailto:<danny.rojas@colombiacompra.gov.co>)  
**Cc:** Aida Marietta Muñoz Aguilera  
[aida.munoz@colombiacompra.gov.co](mailto:<aida.munoz@colombiacompra.gov.co>); Vidal de Jesús Garavito Castro [vidal.garavito@colombiacompra.gov.co](mailto:<vidal.garavito@colombiacompra.gov.co>); Lina Marcela Joya Fonseca [lina.joya@colombiacompra.gov.co](mailto:<lina.joya@colombiacompra.gov.co>); Johanna Andrea Sánchez Galvis  
[johanna.sanchez@colombiacompra.gov.co](mailto:<johanna.sanchez@colombiacompra.gov.co>)  
**Asunto:** INFORME PRELIMINAR AUDITORÍA No. 5 DE 2025 PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE VIÁTICOS 2024 -2025

Respetados doctores:

De manera atenta, en el marco de la Ley 87 de 1993, Decreto 648 de 2017, Decreto 1499 de 2019, Decreto 403 de 2020 y dando cumplimiento al Plan Anual de Auditorías basado en riesgos vigencia 2025, se da a conocer el **Informe preliminar de auditoría al Procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05, versión 5 del 16 de junio de 2021 y versión 6 del 31 de diciembre de 2024**, junto con las **matrices de seguimiento a pago de viáticos, transporte y gastos de traslados**, trabajo realizado por el equipo auditor asignado, realizado en uso de la buena fe con base en la información suministrada por el sujeto auditado.

Así mismo se relaciona como anexo el informe de Gestión documental realizado por el área de la ANCP -CCE especializada en el área, en apoyo a la presente auditoría.

Es importante precisar que las etapas del proceso de auditoría son de carácter preclusivo. Por ello, la entidad dispone de un plazo máximo de **dos (02) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la recepción del informe preliminar de auditoría, para elaborar y presentar la réplica (...)".

En atención a lo anterior, El Sujeto Auditado suministró, mediante correo electrónico del 25 de noviembre de 2025, a Control Interno la "**RESPUESTA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA – 25 NOV 2025**", como se evidencia a continuación:

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

**Imagen No. 6:** Repuesta del Sujeto auditado al "INFORME PRELIMINAR AUDITORIA No. 5 DE 2025 PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE VIÁTICOS 2024 -2025"

RE: INFORME PRELIMINAR AUDITORIA No. 5 DE 2025 PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE V...

Astrid Camargo González

Para: Edith Cárdenas Herrera; Aida Marietta Muñoz Aguilera; Vidal de Jesús Garavito Castro; y 2 usuarios más

CC: Cristóbal Padilla Tejeda; Ana María Tolosa Rico; María Del Carmen Marroquín Vasco; Danny Oswaldo Rojas Montenegro;

mar 25/11/2025 8:39 p. m.

RESPOSTA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA 25 NOV 2025.pdf

427 KB

Buenas tardes Dra. Edith,

De manera atenta y respetuosa se remite oficio de respuesta al informe preliminar de auditoría No. 5 DE 2025 PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE VIÁTICOS 2024 -2025.

Quedamos atentos a cualquier adicional

Cordialmente,

Astrid Camargo González  
Secretaría General  
Astrid.camargo@colombiacompra.gov.co  
Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia  
Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Fuente: Control Interno ANCP-CCE

La **Imagen No. 6** evidencia la respuesta del Sujeto Auditado al Informe Preliminar de la Auditoría al "Procedimiento de Gestión de Viáticos 2024-2025".

En función de dicha respuesta, el equipo auditor analizó cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en el informe preliminar. Como resultado de este análisis, el equipo emitió la consideración correspondiente para cada punto y posteriormente, procedió a levantar o dejar en firme la recomendación y/o el hallazgo a que hubo lugar.

### EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de lo establecido en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia, así como lo dispuesto en la Ley 87 de 1993, Decreto 648 de 2017, Ley 1474 de 2011 y en desarrollo del Plan Anual de Auditorías internas basada en riesgos, aprobada por el Comité Institucional Coordinador de Control Interno para la vigencia 2025, incluyó la realización de la auditoría interna a fin de dar cumplimiento de los procedimientos administrativos para la gestión de comisiones de servicios al interior del país de funcionarios, gastos de viajes y desplazamientos de funcionarios y/o contratistas de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en el marco de los principios de economía y eficiencia de la administración pública, optimización de los recursos públicos, atendiendo las disposiciones en materia de austeridad en el gasto público y la aplicabilidad de la normatividad vigente.

Así las cosas, a continuación, se presenta el **Informe Final** de verificación del paso a paso de las actividades realizadas en el marco de los "procedimientos de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05, versión 5 del 16 de junio de 2021 y versión 6 del 31 de diciembre de 2024", publicado en la página de Intranet de la ANCP-CCE, conforme a la información suministrada por el sujeto auditado y verificada por el equipo auditor de control interno, así:

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

AÑO 2024

- **VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE – FUNCIONARIOS – Informes de Comisión.**

El equipo auditor de Control Interno, en el presente informe Final de auditoría al “*Procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05*”, correspondiente al período del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2024, seleccionó para realizar la verificación del cumplimiento de la presentación de los **Informes de Comisión**, de Acuerdo a la normatividad vigente y aplicable expedida por el Gobierno nacional y la ANCP-CCE, los funcionarios a los cuales les fueron asignados viáticos y que fueron relacionados en la **Matriz a través de la cual Control interno consolidó la información diligenciada por la entidad como soporte documental para la realización del Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público correspondiente al IV Trimestre de la vigencia 2024**.

Así las cosas, el equipo auditor de Control Interno consultó el Drive que contiene la información soporte documental de la Auditoría al “*Procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05, correspondiente al período comprendido entre el 01 de agosto de 2024 y el 31 de diciembre de 2024*”. Se seleccionaron las carpetas 01, comisiones 2024 y funcionarios. Posteriormente, en las carpetas individuales de cada funcionario, se verificó con base en la muestra seleccionada cada una de las resoluciones por la cual se concedió las respectivas comisiones al interior del país y se ordenó el respectivo gasto. De igual manera, se verificó que para cada comisión concedida existiera el “*informe de comisión*” correspondiente debidamente diligenciado y presentado por el funcionario público comisionado.

De acuerdo con la información aportada sobre las dos versiones del procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05 Versión 05 y 06, existentes en el sistema de gestión de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se procedió a establecer dos momentos dentro del alcance de la auditoría correspondientes a los períodos del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2024, y el segundo periodo del 01 de enero al 31 de agosto de 2025.

Por lo anterior y con base en la información suministrada por el sujeto auditado, Control Interno en uso de la buena fe elaboró la herramienta **“MATRIZ 1 SEGUIMIENTO VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE 2024 ANCP-CCE”**, que le permitió en detalle al equipo auditor, aplicar técnicas de auditoría forense, en cumplimiento del Decreto 1600 del 27 de diciembre de 2024, en el marco de la transparencia, la cual hace parte integral del presente informe de auditoría al “*Procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05, correspondiente al período comprendido entre el 01 de agosto y 31 de diciembre de 2024*”, así:

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

**Matriz No. 01 "MATRIZ 1 SEGUIMIENTO VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE 2024 ANCP-CCE"** – Informes de Comisión del 01 de agosto de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

<b>SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO AL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE VIÁTICOS CCE-GTH-PR-05, LO CORRESPONDIENTE AL 01 DE AGOSTO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 INFORME DE COMISIÓN</b>	
<b>EVIDENCIA SUMINISTRADAS POR EL SUJETO AUDITADO</b>	<b>OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO</b>
<a href="#"> 621 Resolucion621</a> <a href="#"> 677 Resolucion677</a> <a href="#"> 702 Resolucion702</a> <a href="#"> Informe de Comisión - 621 de 2024</a> <a href="#"> Informe de Comisión - 677 de 2024</a>	<p>El sujeto Auditado de la ANCP-CCE no suministró a Control Interno el informe de comisión del periodo comprendido del 01 de agosto de 2024 al 31 de diciembre de 2024, como soporte documental para la auditoría al procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05, versión 5 del 16 de junio de 2021, las cuales fueron concedidas al Funcionario de la entidad, mediante las siguientes Resoluciones de la ANCP-CCE, así:</p> <p><b>1. Resolución 702 de 2024</b></p> <p>Control Interno formula la <b>Observación 1</b>.</p>
<a href="#"> 588 Resolucion588</a> <a href="#"> 594 Resolucion594</a> <a href="#"> 688 Resolucion688</a> <a href="#"> Informe de Comisión - 588 de 2024</a> <a href="#"> Informe de Comisión - 594 de 2024</a> <a href="#"> Informe de Comisión - 688 de 2024</a>	<p>El Sujeto Auditado presentó la Información de Conformidad a lo solicitado por Control Interno como soporte documental para la Auditoría en mención.</p>
<a href="#"> 482 Resolucion482</a> <a href="#"> 497 Resolucion497</a> <a href="#"> 577 Resolucion577</a> <a href="#"> 578 Resolucion578</a> <a href="#"> 602 Resolucion602</a> <a href="#"> 679 Resolucion679</a> <a href="#"> Informe de comisión - 497 de 2024</a> <a href="#"> Informe de comisión - 504 de 2024</a> <a href="#"> Informe de comisión - 577 de 2024</a> <a href="#"> Informe de Comisión - 578 de 2024</a> <a href="#"> Informe de Comisión - 602 de 2024</a>	<p>El sujeto Auditado de la ANCP-CCE no suministró a Control Interno el informe de comisión del periodo comprendido del 01 de agosto de 2024 al 31 de diciembre de 2024, como soporte documental para la auditoría al procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05, versión 5 del 16 de junio de 2021, las cuales fueron concedidas al Funcionario de la entidad, mediante las siguientes Resoluciones de la ANCP-CCE, así:</p> <p><b>1.Resolución 482 de 2024</b>  <b>2.Resolución de 2024</b></p> <p>Control Interno observó que la Resolución 504 de 2024 no fue aportada a Control Interno como soporte documental para la presente auditoría.</p> <p><b>Control Interno formula la Observación 1.</b></p>
<a href="#"> 424 Resolucion424</a> <a href="#"> 468 Resolucion468</a> <a href="#"> 501 Resolucion501</a> <a href="#"> 521 Resolucion521</a> <a href="#"> 580 Resolucion580</a> <a href="#"> 590 Resolucion590</a> <a href="#"> 603 Resolucion603</a> <a href="#"> 674 Resolucion674</a> <a href="#"> 703 Resolucion703</a> <a href="#"> Pendiente Firma de Informe de Comisión - 703 de 2024</a> <a href="#"> Pendiente Firma Informe de Comisión - 501 de 2024</a> <a href="#"> Pendiente Firma Informe de Comisión - 580 de 2024</a> <a href="#"> Pendiente Firma Informe de Comisión - 603 de 2024 ANCP - 4843 de 2024 DNP</a> <a href="#"> Pendiente Firma Informe de Comisión - 674 de 2024</a> <a href="#"> Pendiente Firma Informe de Comisión - 590 de 2024 ANCP - 4670 de 2024 DNP</a>	<p>El sujeto Auditado de la ANCP-CCE no suministró a Control Interno el <b>informe de comisión</b> del periodo comprendido del 01 de agosto de 2024 al 31 de diciembre de 2024, como soporte documental para la auditoría al procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05, versión 5 del 16 de junio de 2021, las cuales fueron concedidas al Funcionario de la entidad, mediante las siguientes Resoluciones de la ANCP-CCE, así:</p> <p><b>1. Resolución 424 de 2024.</b>  <b>2. Resolución 468 de 2024</b>  <b>3. Resolución 521 de 2024</b></p> <p>Control Interno formula la <b>Observación 1</b>.</p>
<a href="#"> 605 Resolucion605</a> <a href="#"> 662 Resolucion662</a> <a href="#"> 670 Resolucion670</a> <a href="#"> 690 Resolucion690</a> <a href="#"> 694 Resolucion694</a> <a href="#"> Informe de Comisión - 605 de 2024</a> <a href="#"> Informe de Comisión - 670 de 2024</a> <a href="#"> Informe de Comisión - 690 de 2024</a> <a href="#"> Informe de Comisión - 694 de 2024</a>	<p>El sujeto Auditado de la ANCP-CCE no suministró a Control Interno el <b>informe de comisión</b> del periodo comprendido del 01 de agosto de 2024 al 31 de diciembre de 2024, como soporte documental para la auditoría al procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05, versión 5 del 16 de junio de 2021, las cuales fueron concedidas al Funcionario de la entidad, mediante las siguientes Resoluciones de la ANCP-CCE, así:</p> <p><b>1. Resolución 662 de 2024.</b></p> <p>Control Interno formula la <b>Observación 1</b>.</p>

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

<ul style="list-style-type: none"> <li> 380 Resolucion380</li> <li> 384 Resolucion384</li> <li> 424 Resolucion424</li> <li> 479 Resolucion479</li> <li> 493 Resolucion493</li> <li> 579 Resolucion579</li> <li> 604 Resolucion604</li> <li> 670 Resolucion670</li> <li> 687 Resolucion687</li> <li> 699 Resolucion699</li> <li> 734 Resolucion734</li> </ul> <hr/> <p> Informe de Comisión - 687 de 2024</p>	<p>El sujeto Auditado de la ANCP-CCE no suministró a Control Interno el informe de comisión del período comprendido del 01 de agosto de 2024 al 31 de diciembre de 2024, como soporte documental para la auditoría al procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05, versión 5 del 16 de junio de 2021, las cuales fueron concedidas al funcionario de la entidad, mediante las siguientes Resoluciones de la ANCP-CCE, así:</p> <p style="margin-left: 20px;"> <b>1. 380 Resolucion380 de 2024.</b>  <b>2. 384 Resolucion384 de 2024.</b>  <b>3. 424 Resolucion424 de 2024.</b>  <b>4. 479 Resolucion479 de 2024.</b>  <b>5. 493 Resolucion493 de 2024.</b>  <b>6. 579 Resolucion579 de 2024.</b>  <b>7. 604 Resolucion604 de 2024.</b>  <b>8. 670 Resolucion670 de 2024.</b>  <b>9. 699 Resolucion699 de 2024.</b>  <b>10. 734 Resolucion734 de 2024</b> </p> <p>Control Interno formula la <b>Observación 1</b>.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li> 431 Resolucion431</li> <li> 516 Resolucion516</li> <li> 576 Resolucion576</li> <li> 595 Resolucion595</li> <li> 621 Resolucion621</li> <li> 669 Resolucion669</li> </ul> <hr/> <p> 690 Resolucion690</p> <p> 701 Resolucion701</p> <p> Información de Comisión - 701 del 2024</p> <p> Informe de Comisión - 576 del 2024</p> <p> Informe de Comisión - 595 de 2024</p> <p> Informe de Comisión - 690 del 2024</p>	<p>El sujeto Auditado de la ANCP-CCE no suministró a Control Interno el informe de comisión del período comprendido del 01 de agosto de 2024 al 31 de diciembre de 2024, como soporte documental para la auditoría al procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05, versión 5 del 16 de junio de 2021, las cuales fueron concedidas a la funcionaria de la entidad, mediante las siguientes Resoluciones de la ANCP-CCE, así:</p> <p style="margin-left: 20px;"> <b>1. 431 Resolucion431 de 2024.</b>  <b>2. 516 Resolucion516 de 2024.</b>  <b>3. 621 Resolucion621 de 2024.</b>  <b>4. 669 Resolucion669 de 2024</b> </p> <p>Control Interno formula la <b>Observación 1</b>.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li> 502 Resolucion502</li> <li> 506 Resolucion506</li> <li> 576 Resolucion576</li> <li> 670 Resolucion670</li> <li> 704 Resolucion704</li> </ul> <hr/> <p> Informe de Comisión - 502 del 2024</p> <p> Informe de Comisión - 576 del 2024</p> <p> Informe de Comisión - 670 de 2024</p> <p> Informe de Comisión - 670 del 2024</p>	<p>El sujeto Auditado de la ANCP-CCE no suministró a Control Interno el informe de comisión del período comprendido del 01 de agosto de 2024 al 31 de diciembre de 2024, como soporte documental para la auditoría al procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05, versión 5 del 16 de junio de 2021, las cuales fueron concedidas a la funcionaria de la entidad, mediante las siguientes Resoluciones de la ANCP-CCE, así:</p> <p style="margin-left: 20px;"> <b>1. 506 Resolucion506 de 2024.</b>  <b>2. 704 Resolucion704 de 2024.</b> </p> <p>Control Interno formula la <b>Observación 1</b>.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li> 452 Resolucion452</li> <li> 578 Resolucion578</li> <li> 673 Resolucion673</li> </ul> <hr/> <p> Informe de comisión - 673 de 2024</p>	<p>El sujeto Auditado de la ANCP-CCE no suministró a Control Interno el informe de comisión del período comprendido del 01 de agosto de 2024 al 31 de diciembre de 2024, como soporte documental para la auditoría al procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05, versión 5 del 16 de junio de 2021, las cuales fueron concedidas a la funcionaria de la entidad, mediante las siguientes Resoluciones de la ANCP-CCE, así:</p> <p style="margin-left: 20px;"> <b>1. 452 Resolucion452 de 2024.</b>  <b>2. 578 Resolucion578 de 2024.</b> </p> <p>Control Interno formula la <b>Observación 1</b>.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li> 493 Resolucion493</li> <li> 578 Resolucion578</li> </ul> <hr/> <p> Informe de Comisión - 493 de 2024</p> <p> Informe de Comisión - 578 de 2024</p>	<p>El Sujeto Auditado presentó la Información de Conformidad a lo solicitado por Control Interno como soporte documental para la Auditoría en mención.</p>

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

 599 Resoluciones599  Informe de comisión - 599 de 2024	<p>El Sujeto Auditado presentó la Información de Conformidad a lo solicitado por Control Interno como soporte documental para la Auditoría en mención.</p>
 576 Resolucion576  Informe de Comisión - 576 de 2024	<p>El Sujeto Auditado presentó la Información de Conformidad a lo solicitado por Control Interno como soporte documental para la Auditoría en mención.</p>
 383 Resolucion383 9/11/2023 5:30 p.m.  576 Resolucion576 9/11/2023 5:30 p.m.	<p>El sujeto Auditado de la ANCP-CCE no suministró a Control Interno el informe de comisión del período comprendido del 01 de agosto de 2024 al 31 de diciembre de 2024, como soporte documental para la auditoría al procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05, versión 5 del 16 de junio de 2021, las cuales fueron concedidas al funcionaria de la entidad, mediante las siguientes Resoluciones de la ANCP-CCE, así:</p> <p><b>1. 383 Resolucion383 de 2024.</b>  <b>2. 576 Resolucion576 de 2024.</b></p> <p>Control Interno formula la <b>Observación 1</b>.</p>
 576 Resolucion576	<p>El sujeto Auditado de la ANCP-CCE no suministró a Control Interno el informe de comisión del período comprendido del 01 de agosto de 2024 al 31 de diciembre de 2024, como soporte documental para la auditoría al procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05, versión 5 del 16 de junio de 2021, las cuales fueron concedidas a la funcionaria de la entidad, mediante las siguientes Resoluciones de la ANCP-CCE, así:</p> <p><b>1. 576 Resolucion576 de 2024.</b></p> <p>Control Interno formula la <b>Observación 1</b>.</p>
 493 Resolucion493  576 Resolucion576  Informe de Comisión - 493 & 4280 del 2024  Informe de Comisión - 576 del 2024	<p>El Sujeto Auditado presentó la Información de Conformidad a lo solicitado por Control Interno como soporte documental para la Auditoría en mención.</p>
 624 Resolucion624  Informe de Comisión - 624 de 2024	<p>El Sujeto Auditado presentó la Información de Conformidad a lo solicitado por Control Interno como soporte documental para la Auditoría en mención.</p>
 701 Resolucion701  Informe de Comisión - 701 de 2024	<p>El Sujeto Auditado presentó la Información de Conformidad a lo solicitado por Control Interno como soporte documental para la Auditoría en mención.</p>
 704 Resolucion704  Informe de Comisión - 704 de 2024	<p>El Sujeto Auditado presentó la Información de Conformidad a lo solicitado por Control Interno como soporte documental para la Auditoría en mención.</p>

**Fuente:** Elaboración propia con Información suministrada por la Secretaría General de la ANCP-CCE

La Agencia a través de las carpetas contenidas en el Drive, carpeta 01, Comisiones 2024, suministró la información base para la elaboración de la **"MATRIZ 1 SEGUIMIENTO VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE 2024 ANCP-CCE"** por parte de Control Interno, observando que para el presente ejercicio

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

auditor, el sujeto auditado **no suministró** el soporte documental que dé cuenta el cumplimiento del “procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05, versión 5 del 16 de junio de 2021”, inobservando la Circular 022 de 2023, en lo pertinente al **informe de comisión** según lo ordenado en las siguientes Resoluciones:

**Matriz No. 1.1:** Resoluciones sin Informe de Comisión de funcionarios de la ANCP-CCE, que no fueron aportados por el Sujeto auditado para la Auditoría al Procedimiento de Gestión de viáticos vigencia 2024

NOMBRES DEL FUNCIONARIO QUE SE LE ASIGNÓ VIÁTICOS	CARGO	DEPENDENCIA	RESOLUCIÓN SIN INFORME DE COMISIÓN
Andres Felipe Velasquez Sanabria	Analista código T2 grado 4	Dirección General	Resolución 702 de 2024
Carolina Quintero Gacharna	Subdirector Técnico de Agencia código E5 grado 04	Subdirección de Gestión Contractual	Resolución 482 de 2024 Resolución 504 de 2024
Cristobal Padilla Tejeda	Director General código E3 grado 7	Dirección General	Resolución 424 de 2024 Resolución 468 de 2024 Resolución 521 de 2024
Diego Andres Rocha Acuña	Analista código T2 grado 6	Subdirección de Negocios	Resolución 662 de 2024.
Guillermo Buenaventura Cruz	Subdirector Técnico de Agencia código E5 grado 04	Subdirección de Negocios	Resolución 380 de 2024. Resolución 384 de 2024. Resolución 424 de 2024. Resolución 479 de 2024. Resolución 493 de 2024. Resolución 579 de 2024. Resolución 604 de 2024. Resolución 670 de 2024. Resolución 699 de 2024. Resolucion734 de 2024
Julie Melissa Villanueva Ayure	Analista código T2 grado 4	Dirección General	Resolución 431 de 2024. Resolución 516 de 2024. Resolución 621 de 2024. Resolución 669 de 2024.
Naomi Alejandra Fajardo Barbosa	Técnico Asistencial código O1 grado 10	Dirección General	Resolución 506 de 2024. Resolución 704 de 2024.
Ricardo Perez Latorre	Asesor código G3 Grado 5	Dirección General	Resolución 452 de 2024. Resolución 578 de 2024.
Luis Enrique Perea Garcés	Analista código T2 grado 6	Dirección General	Resolución 383 de 2024. Resolución 576 de 2024.
Jineth Johana Triana Pinto	Técnico Asistencial O1 Grado 7	Dirección General	Resolución 576 de 2024.

**Fuente:** “MATRIZ 1 SEGUIMIENTO VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE 2024 ANCP-CCE” elaborada por el equipo Auditor de Control Interno

Si bien, cada una de la Resoluciones citadas ordenan “El comisionado deberá presentar dentro de los tres (03) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de estas, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, y atendiendo a la Circular 022 interna de 2023 de la Agencia”, al término del presente informe Final la entidad suministró únicamente la información contenida en la “**MATRIZ 1 SEGUIMIENTO VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE 2024 ANCP-CCE**” que elaboró Control Interno.

### De la “OBSERVACIÓN No. 01”.

La inobservancia e incumplimiento de lo ordenado en:

- El Decreto 648 del 19 de abril de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública” en el

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

en el artículo 2.2.5.5.29 "Los servidores públicos, con excepción de los Ministros y Directos de Departamento Administrativo, deberán presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión que le haya sido conferida, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma".

Y lo ordenado en las Resoluciones relacionadas La **Matriz No. 1** y **Matriz No. 1.1** expedidas por la ANCP-CCE, mediante la cual se ordenó presentar el informe de la comisión asignada a cada funcionario. Referido igualmente a la obligatoriedad para cada funcionario comisionado de presentar el informe de comisión dentro de los tres días siguientes de finalizada la misma.

Así mismo, la entidad tiene la obligación de suministrar la información solicitada por Control Interno atendiendo el Decreto 403 de 2020 "**ARTÍCULO 81.**

**De las conductas sancionables.** Serán sancionables las siguientes conductas:

- f) Incurrir en errores relevantes que generen glosas en la revisión de las cuentas y que afecten el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal.
- g) No rendir o presentar las cuentas e informes exigidos ordinariamente, o no hacerlo en la forma y oportunidad establecidas por los órganos de control fiscal en desarrollo de sus competencias.
- h) Omitir o no suministrar oportunamente las informaciones solicitadas por los órganos de control incluyendo aquellas requeridas en el procedimiento de cobro coactivo".

No obstante, la entidad debe revisar y subsanar otros posibles casos que no fueron incluidos en la muestra.

- ✓ **Réplica del sujeto auditado al informe preliminar de auditoría al "procedimiento de gestión de viáticos cce-gth-pr-05, versión 5 del 16 de junio de 2021 y versión 6 del 31 de diciembre de 2024" a la OBSERVACIÓN NO. 1:**

*Hallazgo N.º 2 – Cuadro de Seguimiento de Control Interno al Procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05 (01 de agosto de 2024 – 31 de diciembre de 2024) Informe de Comisión – Observaciones de Control Interno*

*En relación con las observaciones formuladas, esta área se permite manifestar que no comparte la afirmación generalizada según la cual el sujeto auditado no suministró a la Oficina de Control Interno los informes de comisión correspondientes al periodo comprendido entre el primero (01) de agosto de 2024 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.*

El sujeto Auditado de la ANCP-CCE no suministró a Control Interno el informe de comisión del período comprendido del 01 de agosto de 2024 al 31 de diciembre de 2024, como soporte documental para la auditoría al procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05, versión 5 del 16 de junio de 2021, las cuales fueron concedidas al funcionario de la entidad, mediante las siguientes Resoluciones de la ANCP-CCE, así:

*Dicha afirmación podría interpretarse como que no se aportó ningún tipo de información, lo cual no se ajusta a la realidad, especialmente cuando en el propio comentario se mencionan resoluciones específicas a través de las cuales sí se allegó documentación relacionada con las*

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

*comisiones asignadas a los funcionarios de la entidad.*

*Bajo este contexto, la observación resulta imprecisa y ambigua, razón por la cual se solicita respetuosamente que se identifique de manera detallada y concreta cuál es la información que se considera faltante, evitando expresiones generales que puedan dar lugar a interpretaciones erróneas sobre el cumplimiento del deber de suministro de información por parte del área auditada.*

### ✓ Consideraciones de Control Interno

En el marco del proceso auditor adelantado por el Equipo de Control Interno al Procedimiento de Gestión de Viáticos de la ANCP-CCE, correspondiente al período comprendido entre el 01 de agosto de 2024 al 31 de diciembre de 2024, se verificó la existencia de los **informes de comisión**, los cuales constituyen el soporte documental y de cumplimiento legal de cada una de las resoluciones de "Por la cual se concede una comisión al interior y se ordena su gasto" a los funcionarios comisionados que para el caso en commento fueron tenidos en cuenta en la muestra seleccionada.

Durante esta verificación y conforme se informó oportunamente al sujeto auditado en el informe preliminar de auditoría, se evidenció a través de la **Matriz No. 02** ( herramienta de Auditoría forense Decreto 1600 del 2024) que para las comisiones autorizadas dentro del período evaluado correspondientes al muestreo, **no se aportaron los informes de comisión exigidos normativamente**, por lo tanto, atendiendo los términos de la réplica del sujeto auditado, a continuación se discriminan los Casos presentados dentro de la muestra seleccionada.

**Matriz No. 02 "MATRIZ 1 SEGUIMIENTO VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE 2024 ANCP-CCE"** – Informes de Comisión del 01 de agosto de 2024 al 31 de diciembre de 2024. **"Norma que exige la presentación del Informe de Comisión y citada en la "Resolución de comisión al interior y se ordena su gasto"**

Cargo	Dependencia	Acto administrativo "Por la cual se concede una comisión al interior y se ordena su gasto"	Destino	Valor \$	Norma que exige la presentación del Informe de Comisión y citada en la "Resolución de comisión al interior y se ordena su gasto"
Analista código T2 grado 4	Dirección General	Resolución 702 de 2024	Ciudad de Montería y en los municipios de Cotorra, San Antero y Lorica en el departamento de Córdoba los días 12, 13 y 14 de diciembre del 2024, inclusive	1.800.000	<b>ARTÍCULO 5º.</b> El comisionado deberá presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de esta, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2012, modificado por el Decreto 648 de 2017 y atendiendo a la Circular 022 interna del 2023 de la Agencia
Subdirector Técnico de Agencia código E5 grado 04	Subdirección de Gestión Contractual	Resolución 482 de 2024	Ciudad de Riohacha del Departamento de la Guajira, correspondientes a 0.5 días	461.006	<b>ARTÍCULO 3º.</b> La comisionada deberá presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de esta, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2012; modificado por el Decreto 648 de 2017 y atendiendo a la Circular 022 interna del 2023 de la Agencia soportando el pase de abordaje.

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

Subdirector Técnico de Agencia código E5 grado 04	Subdirección de Gestión Contractual	La resolución que autoriza la comisión de la funcionaria no fue aportada por el Sujeto Auditado en la carpeta magnética correspondiente al soporte documental para la Auditoría del procedimiento de Gestión de Viáticos	Riohacha- Guajira el día 13 de diciembre, en representación de la Subdirección de Gestión Contractual, y unificar criterios para la evaluación de políticas públicas implementadas por la MESEPP	461.006	El informe de comisión correspondiente a la Resolución 504 sí fue aportado por el Sujeto Auditado en la carpeta de soporte documental de la funcionaria en comisión, autorizada mediante la Resolución 504 de 2024; no obstante, se evidencia la ausencia de la resolución de comisión, documento necesario para que los soportes documentales de la funcionaria queden en firme.
Director General código E3 grado 7	Dirección General	Resolución 424 de 2024	Desde el 24 de agosto y hasta el 26 de agosto de 2024, inclusive, en la ciudad de Barranquilla, correspondientes a 2.5 días.	864.387	<b>ARTÍCULO 5º.</b> Los comisionados deberán presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de esta, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2012, modificado por el Decreto 648 de 2017 y atendiendo a la Circular 022 interna del 2023 de la Agencia soportando el pase de abordaje.
Director General código E3 grado 7	Dirección General	Resolución 468 de 2024	Municipio de Santa Lucía del Departamento del Atlántico, correspondiente a 3.5. días	3.227.042	<b>ARTÍCULO 3º.</b> Los comisionados deberán presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de esta, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2012, modificado por el Decreto 648 de 2017 y atendiendo a la Circular 022 interna del 2023 de la Agencia soportando el pase de abordaje.
Director General código E3 grado 7	Dirección General	521 de 2024	Departamento del Atlántico, del 08 de octubre al 09 de octubre de 2024, inclusive, correspondientes a 1.5 días	1.383.018	<b>ARTÍCULO 3º.</b> Los comisionados deberán presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de esta, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2012, modificado por el Decreto 648 de 2017 y atendiendo a la Circular 022 interna del 2023 de la Agencia soportando el pase de abordaje.
Analista código T2 grado 6	Subdirección de Negocios	Resolución 662 de 2024.	Municipio Girardot del departamento de Cundinamarca entre los días 22 y 23 de noviembre del 2024, inclusive, incluyendo días de desplazamiento, correspondientes a 1.5 días.	562.780	<b>ARTÍCULO 4º.</b> El comisionado deberá presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de esta, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2012, modificado por el Decreto 648 de 2017 y atendiendo a la Circular 022 interna del 2023 de la Agencia.
Subdirector Técnico de Agencia código E5 grado 04	Subdirección de Negocios	Resolución 380 de 2024.	Días 2 y 3 de agosto de 2024, inclusive, en la ciudad de Neiva - Huila, correspondiente a 1.5. días	1.383.018	<b>ARTÍCULO 3º.</b> Los comisionados deberán presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de esta, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2012, modificado por el Decreto 648 de 2017 y atendiendo a la Circular

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

					022 interna del 2023 de la Agencia soportando el pase de abordaje.
Subdirector Técnico de Agencia código E5 grado 04	Subdirección de Negocios	Resolución 384 de 2024.	Desde el 5 de agosto y hasta el 7 de agosto de 2024, inclusive, en la ciudad de Cali, correspondientes a 2.5 días	2.305.030	<b>ARTÍCULO 3º.</b> Los comisionados deberán presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de esta, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2012, modificado por el Decreto 648 de 2017 y atendiendo a la Circular 022 interna del 2023 de la Agencia soportando el pase de abordaje.
Subdirector Técnico de Agencia código E5 grado 04	Subdirección de Negocios	Resolución 424 de 2024.	Desde el 24 de agosto y hasta el 26 de agosto de 2024, inclusive, en la ciudad de Barranquilla, correspondientes a 2.5 días	864.387	<b>ARTÍCULO 5º.</b> Los comisionados deberán presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de esta, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2012, modificado por el Decreto 648 de 2017 y atendiendo a la Circular 022 interna del 2023 de la Agencia soportando el pase de abordaje.
Subdirector Técnico de Agencia código E5 grado 04	Subdirección de Negocios	Resolución 479 de 2024.	Desde el 12 de septiembre y hasta el 15 de septiembre de 2024, inclusive, en el municipio de Santa Lucía del Departamento de Atlántico, correspondiente a 3.5 días.	3.227.042	<b>ARTÍCULO 3º.</b> Los comisionados deberán presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de esta, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2012, modificado por el Decreto 648 de 2017 y atendiendo a la Circular 022 interna del 2023 de la Agencia soportando el pase de abordaje.
Subdirector Técnico de Agencia código E5 grado 04	Subdirección de Negocios	Resolución 493 de 2024	Esta comisión del funcionario está concedida para el exterior - Brasil	0	No aplica, para la auditoría interna realizada de donde proviene este informe por cuanto su alcance refiere a Comisiones al interior, no obstante, el sujeto auditado no suministró a la agencia el informe de Comisión al exterior que debió presentar el Comisionado según lo establecido en el Artículo <b>7º. Informe de Comisión.</b> De la Resolución 493 de 2024, que autorizó la comisión a Brasil, generando igualmente un incumplimiento que debe atender la Agencia en el marco de la Ley 1952 de 2019 des el área de Talento Humano.
Subdirector Técnico de Agencia código E5 grado 04	Subdirección de Negocios	Resolución 579 de 2024.	COP16 a llevarse a cabo del 21 al 24 de octubre de 2024 en la ciudad de Cali; adicionalmente participará en la feria de Negocios Verdes que realizará la Alcaldía de Cali de manera conjunta con la Corporación Autónoma Regional del Valle (CVC), que se llevarán a cabo	5.071.066	<b>ARTÍCULO 3º.</b> Los comisionados deberán presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de esta, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2012, modificado por el Decreto 648 de 2017 y atendiendo a la Circular 022 interna del 2023 de la Agencia soportando el pase de abordaje.

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

			los días 24, 25 y 26 de octubre de 2024, inclusive; por lo que lo que el término total de la comisión corresponde a 5.5 días.		
Subdirector Técnico de Agencia código E5 grado 04	Subdirección de Negocios	Resolución 604 de 2024.	Municipio de Ubaque, en el departamento de Cundinamarca el día 6 de noviembre del 2024, inclusive, correspondientes a 0.5 días.	481.006	<b>ARTÍCULO 4º.</b> El comisionado deberá presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de esta, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2012, modificado por el Decreto 648 de 2017 y atendiendo a la Circular 022 interna del 2023 de la Agencia
Subdirector Técnico de Agencia código E5 grado 04	Subdirección de Negocios	Resolución 670 de 2024.	Municipios de Neiva y Garzón en el departamento de Huila entre los días 24, 25 y 26 de noviembre del 2024, inclusive, incluyendo días de desplazamiento, correspondientes a 2.5 días	2.305.030	<b>ARTÍCULO 8º.</b> Los comisionados deberán presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas
Subdirector Técnico de Agencia código E5 grado 04	Subdirección de Negocios	Resolución 699 de 2024.	Municipio de Fómeque, la cual se llevará a cabo el día 14 de diciembre de 2024, incluyendo días de desplazamiento, correspondientes a 0.5 días.	491.006	<b>ARTÍCULO 4º.</b> El comisionado deberá presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de esta, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2012, modificado por el Decreto 648 de 2017 y atendiendo a la Circular 022 interna del 2023 de la Agencia
Subdirector Técnico de Agencia código E5 grado 04	Subdirección de Negocios	Resolucion734 de 2024	Municipio de Neiva en el departamento de Huila, los días 30 y 31 de diciembre de 2024, incluyendo días de desplazamiento, correspondientes a 1.5 días	1.383.018	<b>ARTÍCULO 3º.</b> El comisionado deberá presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de esta, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2012, modificado por el Decreto 648 de 2017 y atendiendo a la Circular 022 interna del 2023 de la Agencia.
Analista código T2 grado 4	Dirección General	Resolución 431 de 2024.	Municipio de Mercaderes del Departamento de Cauca y en el municipio de la Unión Departamento de Nariño, correspondiente a 3.5. días	1.025.696	<b>ARTÍCULO 3º.</b> Los comisionados deberán presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de esta, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2012, modificado por el Decreto 648 de 2017 y atendiendo a la Circular 022 interna del 2023 de la Agencia soportando el pase de abordaje.
Analista código T2 grado 4	Dirección General	Resolución 516 de 2024.	Departamento del Atlántico programado para el 06 de octubre y hasta el 09 de octubre de 2024. inclusive, correspondientes a 3.5 días	1.025.696	<b>ARTÍCULO 3º.</b> El comisionado deberá presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de esta, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2012, modificado por el Decreto 648 de 2017 y atendiendo a la Circular

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

					022 interna del 2023 de la Agencia soportando el pase de abordaje.
Analista código T2 grado 4	Dirección General	Resolución 621 de 2024.	Departamento de Riohacha y Guachaca, Santa Marta, Zona Bananera y Palmor en el departamento de Magdalena entre los días 12, 13, 14, 15 y 16 de noviembre del 2024, inclusive, incluyendo días de desplazamiento, correspondientes a 4.5 días	1.318.752	<b>ARTÍCULO 6º.</b> los comisionados deberán presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de esta, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2012, modificado por el Decreto 648 de 2017 y atendiendo a la Circular 022 interna del 2023 de la Agencia.
Analista código T2 grado 4	Dirección General	Resolución 669 de 2024.	Cali - Valle del Cauca entre los días 25, 26 y 27 de noviembre del 2024, inclusive, incluyendo días de desplazamiento, correspondientes a 2.25	732.640	<b>ARTÍCULO 3º.</b> El comisionado deberá presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de esta, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2012, modificado por el Decreto 648 de 2017 y atendiendo a la Circular 022 interna del 2023 de la Agencia.
Técnico Asistencial al código O1 grado 10	Dirección General	Resolución 506 de 2024.	Barranquilla - Atlántico, del 30 de septiembre al 01 de octubre de 2024 autorizadas en la resolución 502 del 30 de septiembre de 2024 y prorrogada hasta el 2 de octubre de 2024 a través de este acto administrativo, inclusive, correspondientes a 1 días	251.853	<b>ARTÍCULO 3º.</b> El comisionado deberá presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de esta, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2012, modificado por el Decreto 648 de 2017 y atendiendo a la Circular 022 interna del 2023 de la Agencia soportando el pase de abordaje.
Técnico Asistencial al código O1 grado 10	Dirección General	Resolución 704 de 2024.	En el Resuelve de la Resolución 704 de 2024 no se encuentra relacionada la funcionaria Naomi Alejandra Fajardo Barbosa.  Control Interno exhorta a la entidad a realizar una revisión exhaustiva de dicha resolución, con el fin de verificar la integridad y exactitud de la información consignada	337.780	<b>ARTÍCULO 5º.</b> Los comisionados deberán presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de esta, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2012, modificado por el Decreto 648 de 2017 y atendiendo a la Circular 022 interna del 2023 de la Agencia soportando el pase de abordaje

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

Asesor código G3 Grado 5	Dirección General	Resolución 452 de 2024.	Desde el 03 de septiembre y hasta el 04 de septiembre de 2024, inclusive, en la ciudad de Valledupar del Departamento del Cesar, y corresponde a 1.5 días.	Los Gastos no son asumidos por la ANCP-CCE	<b>ARTÍCULO 3º.</b> El comisionado deberá presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de esta, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2012, modificado por el Decreto 648 de 2017 y atendiendo a la Circular 022 interna del 2023 de la Agencia soportando el pase de abordaje.
Asesor código G3 Grado 5	Dirección General	Resolución 578 de 2024.	COP16 en Cali, desde el 21 de octubre y hasta el 24 de octubre de 2024, inclusive, correspondientes a 3.5 días.	1.742.647	<b>ARTÍCULO 7º.</b> Los comisionados deberán presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de esta, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2012, modificado por el Decreto 648 de 2017 y atendiendo a la Circular 022 interna del 2023 de la Agencia soportando el pase de abordaje.
Analista código T2 grado 6	Dirección General	Resolución 383 de 2024.	Desde el 5 de agosto y hasta el 9 de agosto de 2024, inclusive, en la ciudad de Cali, correspondientes a 4.5 días	1.514.340	<b>ARTÍCULO 3º.</b> El comisionado deberá presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de esta, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2012, modificado por el Decreto 648 de 2017 y atendiendo a la Circular 022 interna del 2023 de la Agencia soportando el pase de abordaje.
Analista código T2 grado 6	Dirección General	Resolución 576 de 2024.	Alcaldía de Cali de manera conjunta con la Corporación Autónoma Regional del Valle (CVC), que se llevarán a cabo los días 24, 25 y 26 de octubre, inclusive, correspondientes a 5.5 días	1.850.860	<b>ARTÍCULO 13º.</b> Los comisionados deberán presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de esta, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2012, modificado por el Decreto 648 de 2017 y atendiendo a la Circular 022 interna del 2023 de la Agencia soportando el pase de abordaje.
Técnico Asistencial O1 Grado 7	Dirección General	Resolución 576 de 2024.	COP16 en Cali, desde el 21 de octubre y hasta el 24 de octubre de 2024, inclusive, correspondientes a 3.5 días	881.485	<b>ARTÍCULO 13º.</b> Los comisionados deberán presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de esta, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2012, modificado por el Decreto 648 de 2017 y atendiendo a la Circular 022 interna del 2023 de la Agencia soportando el pase de abordaje.

**Fuente:** Matriz No. 01 "MATRIZ 1 SEGUIMIENTO VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE 2024 ANCP-CCE" –

Informes de Comisión del 01 de agosto de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

**Matriz No. 1.1:** Resoluciones sin Informe de Comisión de funcionarios de la ANCP-CCE, que no fueron aportados por el Sujeto auditado para la Auditoría al Procedimiento de Gestión de viáticos vigencia 2024

De acuerdo con la **Matriz No. 02** respecto de cada una de las comisiones autorizadas a "**funcionarios de la Agencia a quien se concedió una comisión al interior y se ordenó su gasto**" el sujeto auditado no logró demostrar y/o aportar la existencia del informe de comisión exigido en cada acto administrativo, al término de

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

este informe final de auditoría. Esta información se encuentra referenciada en la **Matriz No. 02** bajo el concepto de: **Norma que exige la presentación del Informe de Comisión y citada en la "Resolución de comisión al interior y se ordena su gasto"**

En consecuencia, para Control Interno **persiste la incertidumbre respecto de la existencia real de dichos informes**, lo que afecta la trazabilidad de las actividades desarrolladas en las comisiones, y limita la capacidad del equipo auditor para verificar la adecuada justificación de los viáticos y gastos de viaje otorgados y pagados con dineros públicos a funcionarios de la ANCP-CCE del período comprendido del 01 de agosto de 2024 al 31 de diciembre de 2024, el sujeto auditado en la etapa de réplica no logró desvirtuar la observación No. 01 por lo tanto se formula el Hallazgo No. 01.

### HALLAZGO No. 01

La ANCP-CCE inobservó lo establecido en el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, la Circular Interna 022 de 2023 de la ANCP-CCE y el Decreto 403 de 2020, artículos 81 numerales (f), (g) y (h), al *no aportar los informes de comisión correspondientes a las siguientes resoluciones: "Resolución 702 de 2024, Resolución 482 de 2024, que autoriza la comisión de la funcionaria no fue aportada por el Sujeto Auditado en la carpeta magnética correspondiente al soporte documental para la Auditoría del procedimiento de Gestión de Viáticos, Resolución 424 de 2024, Resolución 468 de 2024, 521 de 2024, Resolución 662 de 2024, Resolución 380 de 2024, Resolución 384 de 2024, Resolución 424 de 2024, Resolución 479 de 2024, Resolución 493 de 2024, Resolución 579 de 2024, Resolución 604 de 2024, Resolución 670 de 2024, Resolución 699 de 2024, Resolución 734 de 2024, Resolución 431 de 2024, Resolución 516 de 2024, Resolución 621 de 2024, Resolución 669 de 2024, Resolución 506 de 2024, Resolución 704 de 2024, Resolución 452 de 2024, Resolución 578 de 2024, Resolución 383 de 2024, Resolución 576 de 2024 y Resolución 576 de 2024"*, emitidas por la ANCP-CCE durante el período comprendido del 01 de agosto de 2024 al 31 de diciembre de 2024. *"Por las cuales se concedieron comisiones al interior y se ordenaron sus gastos"* a funcionarios de la entidad.

Como consecuencia, existe la **ALTA PROBALIDAD DE MATERIALIZACION DEL RIESGO O MATERIALIZACION** de los siguientes **riesgos fiscales**, de acuerdo con los numerales del Decreto 403 de 2020 **"ARTÍCULO 81. De las conductas sancionables. Serán sancionables las siguientes conductas:**

- f) Incurrir en errores relevantes que generen glosas en la revisión de las cuentas y que afecten el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal.
- g) No rendir o presentar las cuentas e informes exigidos ordinariamente, o no hacerlo en la forma y oportunidad establecidas por los órganos de control fiscal en desarrollo de sus competencias.
- h) Omitir o no suministrar oportunamente las informaciones solicitadas por los órganos de control incluyendo aquellas requeridas en el procedimiento de cobro coactivo".

En este sentido, Control Interno hace exigible que la entidad establezca un **mecanismo de seguimiento y control** que asegure la verificación de la presentación oportuna y completa de los soportes de obligatorio cumplimiento para que quede en firme la comisión y pago otorgado y el cumplimiento

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

normativo en el marco de la transparencia y el cuidado de los recursos públicos.

No obstante, la entidad debe revisar y subsanar otros posibles casos que no fueron incluidos en la muestra como acción de mejora al plan de mejoramiento producto de la presente auditoría.

### • GASTOS DE DESPLAZAMIENTO – CONTRATISTAS

Para verificar el cumplimiento de los informes de los contratistas de la ANCP-CCE a quienes se les aprobaron gastos de desplazamiento, correspondientes al período comprendido entre el 01 de agosto de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, Control Interno, en atención a la Circular 022 del 13 de octubre de 2023 expedida por la Agencia, realizó seguimiento a la información, consultando las siguientes carpetas suministradas por el sujeto auditado, mediante el correo electrónico del 06 de octubre de 2025 enviado al equipo auditor.

Presentando dificultades en la consulta respectiva, por debilidades en la organización de la información aportada por el sujeto, como se muestra a continuación:

#### • CARPETA Núm. 01 Sin nombre

Se consultó en la siguiente ruta /Comisiones 2024 /Contratista

#### • CARPETA Núm. 4 Sin nombre

Se consultó en la siguiente ruta /Anexos Cláusulas Contractuales 2024

A partir de la información así consultada se elaboró la "**MATRIZ DE SEGUIMIENTO A GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DE CONTRATISTAS DE LA ANCP-CCE, DEL 01/08/2024 AL 31/12/2024**", tomando como base la información registrada en la Matriz de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, del IV trimestre de la vigencia 2024, seguimiento realizado por Control Interno y publicado en la página web de la agencia, el cual se tuvo en cuenta para tomar la muestra, para seleccionar a los contratistas a quienes se les realizó la verificación del cumplimiento de **los informes por gastos de desplazamiento** autorizados por la ANCP-CCE. Con estos datos, el Equipo Auditor de Control Interno seleccionó 21 contratistas, equivalentes al 34,42 % de los 61 relacionados, información que también sustenta el Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público correspondiente al IV trimestre de la vigencia 2024.

Asimismo, se presentan apartes de la "**MATRIZ DE SEGUIMIENTO A GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DE CONTRATISTAS DE LA ANCP-CCE, DEL 01/08/2024 AL 31/12/2024**", en los cuales se consignaron las observaciones formuladas por Control Interno, una vez verificados los informes de gastos de desplazamiento que debieron presentar cada uno de los contratistas autorizados por los respectivos actos administrativos expedidos por la Agencia del 1 de agosto de 2024 al 31 de diciembre de 2024, como se muestra a continuación:

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

**Matriz No. 03: MATRIZ DE SEGUIMIENTO A GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DE CONTRATISTAS DE LA ANCP-CCE, del 01/08/2024 AL 31/12/2024**

VALOR PAGADO	INFORME DE GASTOS DE DESPLAZAMIENTO CONTRATISTA	DESTINO	FECHA DE IDA	FECHA DE REGRESO	VALOR PAGADO	DIFERENCIA (L-Q)	OBSERVACIONES
1,975,103.00	Si se presenta informe por parte del contratista	Cundinamarca (ubaque, Guayabetal y Paratebueno	24/11/2024	30/11/2024	1,975,103	0.00	El destino relacionado en el informe de gastos de desplazamiento difiere del consignado en la base de datos aportada por el sujeto auditado, mientras que las evidencias si concuerdan con el destino de la mencionada base de datos.
759,655.00	Si se presenta informe por parte del contratista	Cali Valle del cauca	25/11/2024	27/11/2024	759,655.00	0.00	Los datos consignados en la base de datos concuerdan con el informe de gatos de desplazamiento presentado por el contratista. No obstante el informe de gatos de transporte no evidencia los tiquetes de viaje, en los que se evidencie el costo de estos.
1,244,748.00	Si se presenta informe por parte del contratista - no relaciona los tiquetes en el informe.	Departamento de Bolívar - Cartagena Arjona - Turbaco - Soplaviento	27/11/2024	29/11/2024	1,244,748.00	0.00	No se puede evidenciar los datos del tipo de transporte y la fecha de viaje, se recomienda exigir en el respectivo informe de gastos de desplazamiento relacionar este soporte para trazabilidad y completitud de la información.
1,063,517.00	Si se presenta informe por parte del contratista.	Departamento de Bolívar - Cartagena Arjona - Turbaco - Soplaviento	26/11/2024	29/11/2024	1,063,517.00	0.00	Sin observaciones
566,670.00	Si se presenta informe por parte del contratista, pero no se puede realizar vinculación con algún contrato evidenciable en el SECOP II, por lo tanto, tampoco en la base de datos suministrada por el sujeto auditado	Departamento de Bolívar - Cartagena Arjona - Turbaco - Soplaviento	27/11/2024	29/11/2024	1,205,000	-638,330.00	El informe de gastos de transporte relaciona un número de contrato que no corresponde con el contratista. En el valor informado del valor de los viáticos asignados tendría un sobrecosto de \$638,330, con respecto a lo informado en la base datos de datos suministrada por el sujeto auditado. No se relacionan tiquetes en el informe de gastos de desplazamiento aportado por el contratista.
922,715.00	Si se presenta informe por parte del contratista.	Departamento de Bolívar - Cartagena Arjona - Turbaco - Soplaviento	27/11/2024	29/11/2024	922,715.00	0.00	Sin observaciones
0.00	Si se presenta informe por parte del contratista.	Bogotá Florencia Caquetá	5/12/2024	7/12/2024	\$ -	0.00	El informe relaciona una estadía en comisión del 5/12/2024 a 7/12/2024; mientras que la base datos relaciona una estadía en la comisión del 05/12/2024 a 06/12/2024; Los tiquetes tienen salida el 05 con regreso el 07 de diciembre. No obstante se informa

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

							costo cero en la base de datos.
0.00	Si se presenta informe por parte del contratista.	Bogotá Florencia Florencia Caquetá	-	5/12/2024	7/12/2024	-	0.00  El informe relaciona una estadía en comisión del 5/12/2024 a 7/12/2024; Los tiquetes tienen salida el 05 con regreso el 07 de diciembre. No obstante se informa costo cero en la base de datos.
184,543.00	No informa	No informa	No informa	No informa	0	184,543.00	Entre los informes aportados por el sujeto auditado, no se encontró relacionado el informe de gastos de desplazamiento, acorde con la fecha que se informa en la base de datos.
553,629.00	Si se presenta informe por parte del contratista.	Ibagué - Tolima	4/12/2024	No informa	553,629.00	0.00	Los tiquetes indican el día y hora de salida, pero el tiquete de regreso no contiene la fecha
184,543.00	Si se presenta informe por parte del contratista.	Fómeque	14/12/2024	14/12/2024	184,543.00	0.00	Sin observaciones
184,543.00	Si se presenta informe por parte del contratista.	Fómeque	14/12/2024	14/12/2024	184,543.00	0.00	Sin observaciones
340,002.00	No se encuentra en la base de datos aportada por el sujeto auditado	No se encuentra en la base de datos aportada por el sujeto auditado	5/12/2024	6/12/2024	No se indica en el informe presentado por el contratista el valor asignado por gastos de desplazamiento	340,002.00	El informe se presenta en un formato diferente, el cual no dispone de un campo específico para el diligenciamiento del valor de los gastos de desplazamiento, se presenta un comprobante de nequi por concepto de alimentación por valor de \$70,000; no específica la labor desarrollada en específico por el contratista
759,655.00	Si se presenta informe por parte del contratista.	Cotorra, San Antero, Lorica	12/12/2024	14/12/2024	750,000.00	9,655.00	La estadía de la comisión empieza el 12 de diciembre y termina el 14 de diciembre, no obstante, el informe reporta actividades realizadas hasta el 13 de diciembre. El informe no contiene soporte de tiquetes por lo cual no es posible determinar el tipo de transporte usado para el desplazamiento. Se encuentra una diferencia de \$9,655 entre lo informado en la base de datos y el informe de gastos de desplazamiento del contratista.
759,655.00	Si se presenta informe por parte del contratista.	Departamento de Córdoba. Cotorra, San Antero y Lorica	12/12/2024	14/12/2024	750,000.00	9,655.00	La estadía de la comisión empieza el 12 de diciembre y termina el 14 de diciembre, no obstante, el informe reporta actividades realizadas hasta el 13 de diciembre. El informe no contiene soporte de tiquetes por lo cual no es posible determinar el tipo de transporte usado para el desplazamiento. Se encuentra una diferencia de \$9,655 entre lo informado en la base de datos y el informe de gastos de desplazamiento del contratista.
1,291,801.00	Si se presenta informe por parte del contratista.	Guaviare, José Guaviare	San del	12/12/2024	15/12/2024	1,291,801.00	0.00  La estadía de la comisión empieza el 12 de diciembre y termina el 15 de diciembre, no obstante, el informe reporta actividades

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

							realizadas hasta el 14 de diciembre.
1,038,056.00	Si se presenta informe por parte del contratista.	Barranquilla	12/12/2024	16/12/2024	1,038,056.00	0.00	Sin observaciones
1,660,887.00	No se encuentra en la base de datos aportada por el sujeto auditado	Barranquilla	12/12/2024	16/12/2024	1,660,887.00	0.00	Sin observaciones
512,768.00	Si se presenta informe por parte del contratista.	Barranquilla	15/12/2024	16/12/2024	512,768.00	0.00	Sin observaciones
746,849.00	Si se presenta informe por parte del contratista.	Barranquilla	15/12/2024	16/12/2024	746,849.00	0.00	Sin observaciones
759,655.00	Si se presenta informe por parte del contratista.	Barranquilla	14/12/2024	16/12/2024	759,655.00	0.00	Sin observaciones

Fuente: Elaboración propia Control Interno, con información suministrada por el sujeto auditado.

### De la “OBSERVACION No. 02”

*“De lo evidenciado en la “Tabla No. 2 – Matriz de Seguimiento a Gastos de Desplazamiento de Contratistas de la ANCP-CCE, del 01/08/2024 al 31/12/2024 – Observaciones de Control Interno (Verificación Procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05 - Vigencia 2024)”, Control Interno requiere a la entidad para que se remitan las aclaraciones correspondientes a cada ítem observado en la matriz, acompañadas de los documentos de soporte debidamente sustentados, dado que, de no atenderse estas observaciones, podrían materializarse los siguientes riesgos:*

- *Riesgo de inconsistencia documental: por la existencia de información que no coincide entre las diferentes fuentes oficiales consultadas.*
- *Riesgo de errores en la validación de los gastos: lo que podría generar objeciones por parte de auditorías externas o entes de control.*
- *Riesgo de debilidad en la trazabilidad: debido a discrepancias entre los informes presentados por los contratistas y la información registrada por la entidad.*
- *Riesgo reputacional: ante la percepción de falta de rigor en los procesos de verificación y control documental.*
- *Riesgo financiero: relacionado con la posibilidad de pagos o reembolsos no justificados por ausencia o insuficiencia de soportes válidos.*
- *Riesgo Fiscal Decreto 403 de 2020.*

*La observación No. 2, de ser atendida de fondo en razón a que de ella pueden derivar varios hallazgos ante la inconsistencia de la información y posible inducción al error en el reconocimiento y pago de los gastos de desplazamientos advertidos en la Tabla No. 2 – Matriz de seguimiento a Gastos de Desplazamiento de Contratistas de la ANCP-CCE, del 01/08/2024 al 31/12/2024 – Observaciones de Control Interno (Verificación Procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05 - Vigencia 2024)”*

- ✓ **Réplica del sujeto auditado al informe preliminar de auditoría al “Procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05, versión 5 del 16 de junio de 2021 y versión 6 del 31 de diciembre de 2024” a Observación No. 02:**

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

En el "informe de réplica al informe preliminar de auditoría al "procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05, versión 5 del 16 de junio de 2021" enviado a control interno el día 25 de noviembre de 2025, el sujeto auditado no presentó objeciones frente a la **Observación No. 02** formulada por la Oficina de Control Interno en el informe preliminar de auditoría al "procedimientos de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05, versión 5 del 16 de junio de 2021 y versión 6 del 31 de diciembre de 2024".

### ✓ Consideraciones de control interno

El sujeto auditado no contestó la observación N°2 del informe preliminar de auditoría, habida cuenta de la falta de completitud y consistencia en la información suministrada a Control Interno, se procede de conformidad a formular el **Hallazgo No. 02**.

### HALLAZGO No. 02

La ANCP-CCE a través de la Supervisión de los contratos auditados en la muestra, inobservó lo establecido en la Circular 022 del 13 de octubre 2023 expedida por la ANCP-CCE cuyo asunto versa "sobre los lineamientos para las comisiones de servicios, desplazamientos y reconocimientos de viáticos o gastos de desplazamiento, cuyo capítulo 3. Gastos de Desplazamiento de Contratistas – 3.5. Legalización Gastos de Desplazamiento:

"(...) Una vez cumplido el desplazamiento, los supervisores de contrato, en coordinación con los contratistas deben legalizar mediante radiación en el grupo interno de Talento Humano el informe del desplazamiento, máximo al tercer día hábil siguiente del regreso (...)"

- *El informe de comisión debe ser firmado por el Supervisor del Área y el Supervisor del Contrato, quienes verificarán y validarán el cumplimiento del objeto y los documentos soporte de legalización. Sin perjuicio de lo anterior, se reserva la facultad del Grupo de Talento Humano, así como el ordenador del pago, para revisar la información y documentación aportada y, en caso de que el valor no corresponda, se abstendrá de tramitar la legalización por este concepto, por lo que debe ser asumido por el funcionario. De estas situaciones se informará al ordenador del gasto (...)"*

Por la falta de debida diligencia de la supervisión de los contratos mencionados a través de la "**Tabla No. 2 – Matriz de Seguimiento a Gastos de Desplazamiento de Contratistas de la ANCP-CCE** (01/08/2024 al 31/12/2024 – Observaciones de Control Interno, Verificación Procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05, Vigencia 2024)", encontrando falta de consistencia de la información relacionada con los gastos de desplazamiento de los contratistas, entre la base de datos de los gastos de desplazamiento suministrada por la entidad y "el Informe de desplazamiento" que cada contratista del muestreo presentó como soporte al pago del desplazamiento con recursos públicos.

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

Esta situación **ALTA PROBALIDAD DE MATERIALIZACION DEL RIESGO O MATERIALIZACION** del Riesgo Fiscal Decreto 403 2020 y los siguientes riesgos financieros, de gestión y reputacionales:

- **"Riesgo de inconsistencia documental:** por la existencia de información que no coincide entre las diferentes fuentes oficiales consultadas.
- **Riesgo de errores en la validación de los gastos:** lo que podría generar objeciones por parte de auditorías externas o entes de control.
- **Riesgo de debilidad en la trazabilidad:** debido a discrepancias entre los informes presentados por los contratistas y la información registrada por la entidad.
- **Riesgo reputacional:** ante la percepción de falta de rigor en los procesos de verificación y control documental.
- **Riesgo financiero:** relacionado con la posibilidad de pagos o reembolsos no justificados por ausencia o insuficiencia de soportes válidos.
- **Riesgo fiscal:** conforme a los artículos 81 (f), (g) y (h) del **Decreto 403 de 2020**, que sancionan la omisión de información requerida y errores que afectan la vigilancia fiscal.

f) Incurrir en errores relevantes que generen glosas en la revisión de las cuentas y que afecten el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal.

g) No rendir o presentar las cuentas e informes exigidos ordinariamente, o no hacerlo en la forma y oportunidad establecidas por los órganos de control fiscal en desarrollo de sus competencias.

h) Omitir o no suministrar oportunamente las informaciones solicitadas por los órganos de control incluyendo aquellas requeridas en el procedimiento de cobro coactivo".

En consecuencia, **se exhorta a la ANCP-CCE** a incluir en el **Plan de Mejoramiento** las acciones de mejora correspondientes, para atender de manera inmediata **El Hallazgo No. 2**, con el fin de garantizar la consistencia, trazabilidad y cumplimiento normativo de la información relacionada con los gastos de desplazamiento de los contratistas y la debida diligencia desde la supervisión.

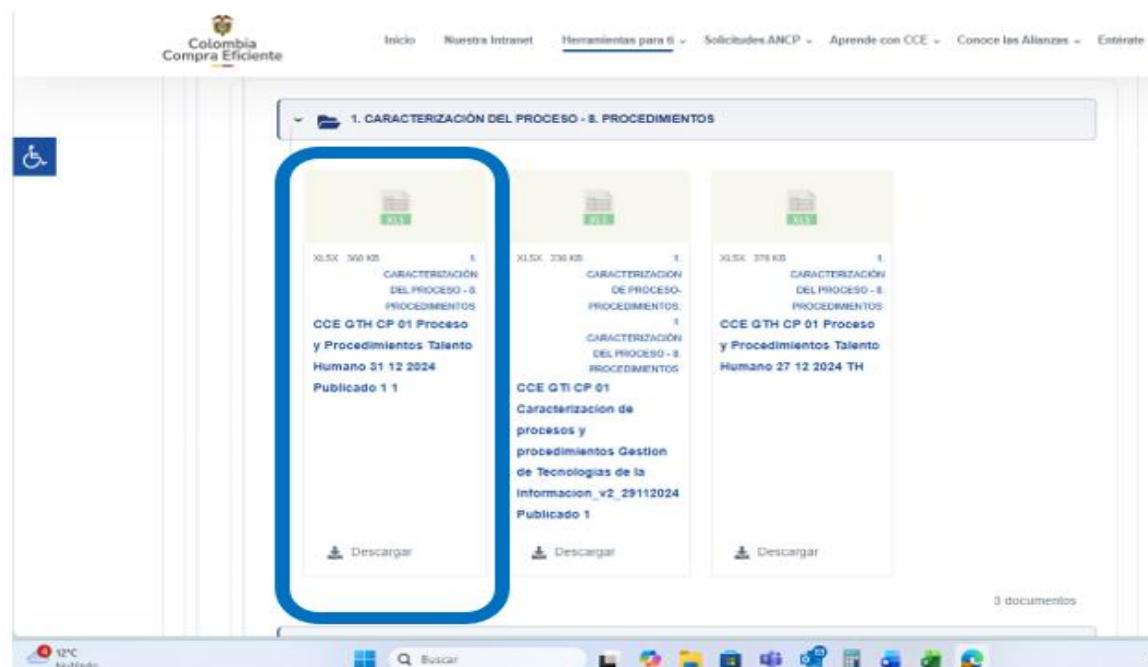
## INFORME AUDITORÍA INTERNA

### VIGENCIA 2025

Es importante citar que la Circular 022 de 2023 expedida por la Secretaría General de la ANCP-CCE, fue derogada por la Resolución 149 de 2025 expedida el 21 de marzo de 2025 por la ANCP-CCE, de tal forma que este ejercicio Auditor se basó en la vigencia de cada uno de estos actos administrativos.

En el marco del informe Final de auditoría al "Procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05", versiones 5 del 16 de junio de 2021 y 6 del 27 de diciembre de 2024, del Sistema de Gestión, igualmente publicado en la página de Intranet de la ANCP-CCE, se establece que, para el objeto de estudio correspondiente al año 2025, la versión vigente es la **seis (6)**, publicada el 31 de diciembre de 2024 y no la del 27 de diciembre de 2024 que se relacionó en el documento de "**PLAN-ESPECIFICO-AUDITORIA-INTERNA-VIATICOS**" socializado en la reunión de apertura de esta auditoría al sujeto auditado, encontrado con fecha del 27 de diciembre del 2024 tal como fue observado durante la reunión de apertura de auditoría realizada el día 29 de septiembre de 2025, como se evidencia se la siguiente imagen:

**Imagen No. 07:** Publicación procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05, versión 6 del 31 de diciembre de 2024



**Fuente:** Página de Intranet de la ANCP-CCE, 1. Caracterización del Proceso – 8 Procedimientos – Gestión de Talento Humano.

Con base en el cambio surtido de la actualización del formato respecto de la fecha que al parecer realizó la Coordinación de Talento Humano, Control Interno procede a verificar la información del segundo propuesto dentro de este informe correspondiente al período comprendido entre 01 de enero de 2025 y el 31 de agosto de 2025, de este **Informe Final de Auditoría**.

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

El Equipo Auditor de Control Interno, realizó la **Visita Administrativa No. 01 el 13 de noviembre de 2025** al sujeto auditado: el **Grupo Interno de Gestión del Talento Humano de la ANCP-CCE**, con el fin de complementar la información y el soporte documental, asegurando la verificación del cumplimiento, por parte de la ANCP-CCE, del “*Procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05*”.

Durante la Visita Administrativa del 13 de noviembre de 2025 al Grupo Interno de Gestión del Talento Humano, el equipo de Control Interno, con fundamento en lo dispuesto en el **Decreto 2674 de 2012**, “*Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIIF) Nación*”, procedió a consultar y verificar el manejo de la liquidación de las comisiones de viáticos y gastos de viaje en el sistema SIIIF Nación, según corresponda para funcionarios públicos y/o Contratistas.

Para tal fin, se consultó a través de entrevista al sujeto auditado, quedando su respuesta consignada tanto en el acta de la reunión como en el informe remitido por correo electrónico el 13 de noviembre de 2025, específicamente en la respuesta al numeral 3 del cuestionario elaborado por Control Interno, la cual se evidencia a continuación:

**“(...) 3. Verificación Módulo SIIIF Nación, para verificación de las siguientes actividades: “procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR- 05, versión 6”.**

*Se verificó el Funcionamiento del Módulo Viáticos de SIIIF Nación por parte del Equipo Auditor de Control Interno. La explicación dada por el sujeto auditado fue clara y entendible dada por la Contratista Kelly Siomara Robles Ordoñez, quien asumió el compromiso de enviar informe de cuando empezó a funcionar el aplicativo de Viáticos SIIIF Nación a Control Interno como soporte documental para la Auditoría al Procedimiento de Gestión de Viáticos 2024-2025*

**“Respuesta proceso auditado:**

*“En atención al interrogante y a la solicitud elevada por la Oficina de Control Interno, me permito informar que la primera comisión tramitada a través del aplicativo SIIIF durante el periodo 2024-2025 fue gestionada el día 9 de septiembre de 2025, bajo el consecutivo **SIIIF 825**, correspondiente a la servidora (...). (El Subrayado es nuestro)”*

**“La comisión tuvo fecha de realización el 12 de septiembre de 2025** (La negrilla y el subrayado es nuestro) y tuvo como destino el municipio de Manaure, La Guajira, con el propósito de asistir a la VII Sesión Ordinaria del Consejo del Mecanismo Especial de Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas (MESEPP)”.

*Se anexa evidencia en formato de pantallazo que confirma el registro mencionado.*

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

	<b>Documento de Autorización, Reconocimiento y Ordenación de Pago Comisión al Interior del País</b>	User que Genera Reporte: MHPinilla JORGE PINILLA CRUZ Unidad o Subunidad que Genera Reporte: 03-03-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - Fecha y Hora Generación Reporte: 2025-09-11 11:00 a. m.							
<b>Comisión Servicio al Interior del País - Trámite - Inicial</b>									
Solicitud de Comisión No.	625	Fecha Solicitud	2025-09-11	Estado de la Comisión	Autorizada	PERMITIR EXCEPCIONES Y SUSPENDER - TIPO DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMpra EFICIENTE			
Tipo de Comisión	Servicio	Fecha Aut./Rech.	2025-09-11	Género Váticos	SI	Género gastos de viaje	SI	Requiere Pasajes Almuerzo	SI
Transportes por Vía	Otro	Área u Oficina	SUBSECCIÓN DE GESTIÓN CONTRATUAL			Tipo de trámite	INICIAL	Comisión Inicial	
COP de viáticos									
Consecutivo COP	425	Dependencia/Solicitante	03-03-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMpra EFICIENTE						
Rubro Presupuestal de Váticos	A-02-02-02-006-004 - SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS			Rubro Presupuestal de Gastos de Viaje		A-02-02-02-010 - VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN			
<b>DETALLE DE LA SOLICITUD DE COMISIÓN</b>									
Nombre	Tipo y Número de Documento	Cargo	Estado	Fecha Inicial Comisión	Fecha Final Comisión	Dpto / Municipio Origen	Dpto / Municipio Destino	Nº. Días	Período Último de Comisión
CAROLINA QUINTERO GACHAÑA	CC: 5278401	SECRETARIO GENERAL	Autorizada	2025-09-11	2025-09-12	BOGOTÁ D.C. / BOGOTÁ D.C.	QUIBRAS - MANIZALE	1 (1)	40
									0-45
									22.421.974,00
									988.554,00
									443.940,00
									34.854,00
									488.863,00
									Totales Solicitud de Comisión
									443.940,00
									34.854,00
									488.863,00
<b>OBJETO DE LA COMISIÓN</b>									
Participar en la VII sesión ordinaria del Consejo del Mecanismo Espacial de Seguimiento y Evaluación									
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>									
Identificación:	1086078869	Nombre:	ANA MARÍA TOLOSA RICO						
		Cargo:	SECRETARIO GENERAL						
<b>Firma Responsable</b>									
Verificado Por:	ANDREA DEL PILAR MORENO CHARRY		Fecha Verificación:	11/09/2025 12:22:17					

*Finalmente, me permito informar que, previo a la implementación del aplicativo SIIF en el proceso de gestión de viáticos, fue necesario adelantar diversas acciones administrativas y técnicas orientadas a garantizar la correcta puesta en marcha del sistema para el trámite de comisiones. Durante este periodo se presentaron contingencias que afectaron el inicio oportuno de las gestiones dentro del aplicativo. A continuación, se relacionan los procedimientos efectuados y las dificultades identificadas:*

**Acciones administrativas y técnicas realizadas:**

- Gestión administrativa para la solicitud y entrega del token emitido por el proveedor GSE.
- Trámite administrativo ante el Ministerio de Hacienda para la creación del usuario en el aplicativo SIIF.
- Activación del certificado digital requerido para la operación del sistema.

**Dificultades presentadas durante el proceso de implementación:**

- Inconvenientes con el reconocimiento del dispositivo ELOGIC, necesarios para el acceso al aplicativo.
- Fallas en el proceso de registro y validación de usuarios, incluyendo inconsistencias en la información y errores en la autenticación.
- Identificación de que la fecha de expiración del usuario SIIF asignado al contratista era anterior a la vigencia del contrato, lo cual impedía su uso.
- Fallas recurrentes en el proceso de autenticación del usuario SIIF, que imposibilitaron el ingreso al sistema.
- Cambios de personal involucrado en el proceso de comisiones, lo que generó dificultades asociadas a la reasignación de permisos, nuevas solicitudes de usuario y requerimientos de token conforme al perfil correspondiente (...)"

De lo expuesto anteriormente, Control Interno evidenció que, conforme al paso a paso del "Procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05, versión 6 del 31

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

de diciembre de 2024", números 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 16 y al cumplimiento de las respectivas actividades, que corresponden tramitarlas en el **módulo de Gestión de Viáticos de SIIF Nación** no se encuentra dentro del alcance de la presente auditoría, por cuanto en la Vista Administrativa del 13 de noviembre de 2025 al **Grupo interno Gestión del Talento Humano, Control** evidenció que, (...) "En atención al interrogante y a la solicitud elevada por la Oficina de Control Interno, me permito informar que la primera comisión tramitada a través del aplicativo SIIF durante el periodo 2024-2025 fue gestionada el día 9 de septiembre de 2025, bajo el consecutivo SIIF 825, correspondiente a la servidora pública (...)" (El Subrayado es nuestro) (...)"

### RECOMENDACIÓN No. 2 PARA MEJORAR

En atención a lo anterior, se recomienda actualizar "**Procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05, versión 6 del 31 de diciembre de 2024**" y articularlo con la **Resolución 149 del 21 de marzo de 2025**, emitida por la Dirección General de la ANCP-CCE, "Por la cual se reglamentan los procedimientos administrativos para el trámite de comisiones al interior y exterior del país para los servidores públicos, desplazamientos de contratistas; trámite de reconocimiento de viáticos y desplazamientos; y se dictan otras disposiciones". De igual manera, debe tenerse en cuenta que dicha resolución establece en su "**Artículo 36. Vigencia. "la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la circular interna 022 de 2023"**".

De acuerdo con lo expuesto en los párrafos que anteceden, a continuación, se presenta la verificación realizada por el equipo de trabajo de Control interno correspondiente a los pasos "*Procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05, versión 6 del 31 de diciembre de 2024*": **Paso 1** Solicitar CDP de viáticos y **paso 2** Solicitar CDP de comisiones, de la siguiente manera:

#### • ACTIVIDADES PASO NO. 1 SOLICITAR CDP DE VIÁTICOS

"*El funcionario o contratista apoyo a la gestión de Talento Humano revisa el consolidado de comisiones de la vigencia anterior, realizando la proyección de los recursos necesarios en la vigencia actual con referencia a viáticos y gastos de desplazamiento, posteriormente debe diligenciar y firmar el formato "Solicitud de CDP"*"

#### • ACTIVIDADES PASO NO. 2 EXPEDIR EL CDP DE COMISIONES

"*El funcionario o contratista de apoyo a la gestión de Talento Humano envía por correo electrónico para revisión, aprobación y firma por el ordenador del gasto el formato de solicitud de CDP.*"

*El formato se direcciona al procedimiento de gestión presupuestal para la expedición del CDP de viáticos y para la vigencia que corresponda".*

En relación con las actividades del **Paso 1: Solicitar CDP de Viáticos y Paso 2: Expedir CDP de Comisiones** del "*Procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05, versión 6 del 31 de diciembre de 2024*", Control Interno evidenció en la ejecución presupuestal desagregada y acumulada a 31 de agosto de 2025, que de los recursos que el gobierno nacional aprobó mediante el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 "(...) por medio del cual se liquida el Presupuesto General de

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

*"la nación para la vigencia 2025 (...)"* para la ANCP-CCE Código (03-03-00) se desagregaron en los siguientes rubros presupuestales, de acuerdo con la Resolución 001 del 02 de enero de 2025 emitida por la Agencia:

**Cuadro No. 01** Recursos disponibles vigencia 2025 para expedición de CDP para viáticos, servicios de transporte de pasajeros y gastos de viaje de colaboradores y gastos de desplazamiento contratistas de la ANCP-CCE

Rubro	descripción	Valor Actual	Objeto	Solicitud CDP
A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	237.000.000,00	Se amparan viáticos servicios de transporte de pasajero y gastos de viaje de los colaboradores de la ANCP	425
A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	33.000.000,00	Se amparan viáticos servicios de transporte de pasajero y gastos de viaje de los colaboradores de la ANCP	425
C-0304-1000-4-20307B-0304012-02	ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN - GENERACIÓN DE PRINCIPALES INSUMOS PARA DEMOCRATIZAR LA COMPRA PÚBLICA NACIONAL	13.390.379,00	Amparar los gastos de desplazamiento que incurran contratistas en el marco de Documentos de planeación dirigido a los actores del Sistema de compra y	14025
C-0304-1000-4-20307B-0304012-02	ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN - GENERACIÓN DE PRINCIPALES INSUMOS PARA DEMOCRATIZAR LA COMPRA PÚBLICA NACIONAL	29.481.137,67	Amparar los gastos de desplazamiento en que incurran contratistas en el marco de Documentos de planeación dirigido a los actores del Sistema de compr	15525
C-0304-1000-4-20307B-0304011-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL - GENERACIÓN DE PRINCIPALES INSUMOS PARA DEMOCRATIZAR LA COMPRA PÚBLICA NACIONAL	19.750.000,00	Amparar los gastos de desplazamiento en que incurran contratistas en el marco del servicio de educación informal dirigido a los actores del Sistema d	18325
C-0304-1000-3-53105A-0304009-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INFORMACIÓN PARA LA COMPRA PÚBLICA - GENERACIÓN EFECTIVIDAD Y TRANSPARENCIA EN LAS PLATAFORMAS DE COMPRA PÚBLICA NACIONAL	80.000.000,00	Amparar los gastos de desplazamiento en que incurran contratistas en el marco de la ejecución de proyectos para fortalecer el sistema de compra pública	49725
C-0304-1000-4-20307B-0304001-02	ADQUIS. DE BYS - INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA - GENERACIÓN DE PRINCIPALES INSUMOS PARA DEMOCRATIZAR LA COMPRA PÚBLICA NACIONAL	35.544.312,00	Amparar los gastos de desplazamiento en que incurran contratistas en el marco de la estructuración de instrumentos de agregación de demanda de la ANCP-CCE	56325
<b>TOTAL, VALOR ACTUAL A 31 DE AGOSTO DE 2025</b>		<b>448.165.828,67</b>		

**Fuente:** Elaboración propia con información enviada por la Coordinación del Grupo Gestión Financiera de la ANCP-CCE.

En el **Cuadro No. 01** se observó que la ANCP-CCE cuenta con los rubros de presupuesto para expedir los Certificados de Disponibilidad (CDP) presupuestales, así:

- "(...) Se amparan viáticos servicios de transporte de pasajero y gastos de viaje de los colaboradores de la ANCP
- Se amparan viáticos servicios de transporte de pasajero y gastos de viaje de los colaboradores de la ANCP

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

- Amparar los gastos de desplazamiento que incurran contratistas en el marco de Documentos de planeación dirigido a los actores del Sistema de compra y
- Amparar los gastos de desplazamiento en que incurran contratistas en el marco de Documentos de planeación dirigido a los actores del Sistema de compra.
- Amparar los gastos de desplazamiento en que incurran contratistas en el marco del servicio de educación informal dirigido a los actores del Sistema de compra.
- Amparar los gastos de desplazamiento en que incurran contratistas en el marco de la ejecución de proyectos para fortalecer el sistema de compra pública.
- desplazamiento en que incurran contratistas en el marco de la estructuración de instrumentos de agregación de demanda de la ANCP-CCE (...)".

De otra parte, según lo informado por el coordinador del Grupo Interno de Gestión Financiera en correo electrónico del día 07 de noviembre de 2025, los Números de CDP que amparan estos conceptos son los siguientes:

- El CDP 425 ampara viáticos de funcionarios.
- Los CDPs 13025, 14525, 17325, 49725 y 55825 son para reconocimiento de gastos de viaje de contratistas.
- El contrato de tiquetes CCE-416-2024 refleja los gastos facturados a esa fecha mas no todos los gastos generados por concepto de tiquetes.
- El RP 2725 ampara los tiquetes de los funcionarios de la agencia
- Los RPs 2425, 39625, 39725 y 39825 amparan los tiquetes para los contratistas de la agencia.

Así las cosas, Control Interno observó que la ANCP-CCE **cumple con las actividades de los pasos 1 y 2** descritas en el "procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05, versión 6 del 27 de diciembre de 2024", correspondiente al período comprendido del 01 de enero de 2025 al 31 de agosto de 2025.

- **ACTIVIDADES PASO NO. 3 SOLICITAR COMISIÓN DE SERVICIOS O SOLICITAR DESPLAZAMIENTO.**

"Remitir solicitud de comisión, por correo electrónico al secretario General, adjuntando los siguientes documentos. La comunicación debe ser remitida con una antelación de 5 días.

1. Formato de solicitud de desplazamiento (CCE-GTH-FM-29 funcionario)
2. Invitación del evento"

- **Formato de Solicitud de desplazamiento.**

**Imagen No. 08:** CCE-GTH-FM-29 Versión: 3 Fecha: 15-11- 2023

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

<div style="text-align: center; margin-bottom: 10px;">    <b>FORMATO SOLICITUD DE COMISIÓN</b> </div> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">Fecha de la solicitud:</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">25</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">02</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">2025</td> </tr> </table> <div style="margin-top: 10px;"> <b>I. INFORMACIÓN DEL COMISIONADO</b> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">Nombre de funcionario:</td> <td style="width: 70%;">Carmen Gloria Gómez</td> </tr> <tr> <td>Cargo:</td> <td>Subdirectora de Gestión Contractual</td> </tr> <tr> <td>Tipo y Número de documento:</td> <td>DNI No. 52791071</td> </tr> <tr> <td>Dependencia / Grupo interno de Trabajo:</td> <td>Subdirección de Gestión Contractual</td> </tr> </table> </div> <div style="margin-top: 10px;"> <b>II. INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN</b> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">Tiempo de comisión al interior (días)</td> <td style="width: 90%;">65</td> </tr> <tr> <td>Destino:</td> <td>Rionegro</td> </tr> <tr> <td>Objeto / Propósito de la comisión:</td> <td>Caracterizar y emitir opinión del Consejo de Recurso Fiscal de Seguridad y Justicia de las Políticas Públicas (CRFJ) en la reunión Ordinaria 2147 de 2024 que se realizará el 23 de febrero de 2024.</td> </tr> <tr> <td>Adjuntar el soporte de quien autorizó la comisión nombre cargo e incluir el soporte:</td> <td>Gabinete Político Técnico - Director General ANCP-CCE</td> </tr> <tr> <td>Gastos Asumidos por la entidad:</td> <td>Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente</td> </tr> <tr> <td>Gastos Asumidos por otra entidad:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Tipo de transporte: (Marque X y/o especifique)</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Avión    <input type="checkbox"/> Terrestre    <input type="checkbox"/> Otro - detalle: </td> </tr> <tr> <td>Fecha de Salida de Bogotá D.C.:</td> <td style="text-align: right;">26    02    2025</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">Hora de Salida:</td> <td style="text-align: right;">06:00</td> </tr> </table> </div> <div style="margin-top: 10px;"> <small style="font-size: small; color: gray;">             Agencia Nacional de Contratación Pública              Colombia Compra Eficiente              Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia              Mesa de servicio: (+57) 601 7456788              Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600  <a href="https://cce.evi.gov.co">https://cce.evi.gov.co</a> Versión: 17/04/2023         </small> </div>	Fecha de la solicitud:	25	02	2025	Nombre de funcionario:	Carmen Gloria Gómez	Cargo:	Subdirectora de Gestión Contractual	Tipo y Número de documento:	DNI No. 52791071	Dependencia / Grupo interno de Trabajo:	Subdirección de Gestión Contractual	Tiempo de comisión al interior (días)	65	Destino:	Rionegro	Objeto / Propósito de la comisión:	Caracterizar y emitir opinión del Consejo de Recurso Fiscal de Seguridad y Justicia de las Políticas Públicas (CRFJ) en la reunión Ordinaria 2147 de 2024 que se realizará el 23 de febrero de 2024.	Adjuntar el soporte de quien autorizó la comisión nombre cargo e incluir el soporte:	Gabinete Político Técnico - Director General ANCP-CCE	Gastos Asumidos por la entidad:	Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente	Gastos Asumidos por otra entidad:	N/A	Tipo de transporte: (Marque X y/o especifique)	<input checked="" type="checkbox"/> Avión <input type="checkbox"/> Terrestre <input type="checkbox"/> Otro - detalle:	Fecha de Salida de Bogotá D.C.:	26    02    2025		Hora de Salida:	06:00	<div style="text-align: center; margin-bottom: 10px;">    <b>FORMATO SOLICITUD DE COMISIÓN</b> </div> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">Fecha de llegada a Bogotá D.C.:</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">26</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">02</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">2025</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">Hora de llegada:</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">10:00 pm</td> </tr> </table> <div style="margin-top: 10px;"> <b>III. JUSTIFICACIÓN DE LA COMISIÓN</b> <p style="margin-left: 20px;">La Comisión Presidencial para las Regiones, convocó a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para participar en la quinta sesión ordinaria del Consejo del Mecanismo Especial de Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas (MESEPP), que se realizará en Rionegro-Guajira, el día 26 de febrero de 2025, con el fin de revisar e impulsar acciones y medidas adecuadas dirigidas a lograr la atención integral, eficiente y oportuna de la población indígena Wayuu, en especial a los niños y niñas de esta población, en el marco del seguimiento y evaluación de las políticas públicas y medidas dirigidas a la ejecución del Fondo de Cooperación Institucional, decretado mediante la Sentencia T-302 de 2017.</p> <p style="margin-left: 20px;">La asistencia a esta comisión va con la finalidad de participar de manera activa, en la sesión quinta de la MESEPP, con el fin discutir sobre el informe actualizado de los Nuevos Acuerdos emitidos por la Corte Constitucional, tratar sobre el avance de los Comités Técnicos creados mediante el Decreto 0147 de 2024, tratar temas sobre la presentación propuesta ruta de trabajo institucional para responder a los parámetros determinados para el desarrollo de la Gestión Técnica por la Carta Constitucional.</p> </div> <div style="margin-top: 10px;"> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;">    <b>Firma del jefe inmediato</b>  <small>Nombre: Crisóstomo Pailla Cargo: Director ANCP-CCE</small> </div> <div style="text-align: center;">    <b>Firma del funcionario</b>  <small>Nombre: Carmen Gloria Gómez Cargo: Subdirectora de Gestión Contractual</small> </div> </div> </div> <div style="margin-top: 10px;"> <small style="font-size: small; color: gray;">             Agencia Nacional de Contratación Pública              Colombia Compra Eficiente              Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia              Mesa de servicio: (+57) 601 7456788              Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600  <a href="https://cce.evi.gov.co">https://cce.evi.gov.co</a> Versión: 17/04/2023         </small> </div>	Fecha de llegada a Bogotá D.C.:	26	02	2025	Hora de llegada:	10:00 pm
Fecha de la solicitud:	25	02	2025																																			
Nombre de funcionario:	Carmen Gloria Gómez																																					
Cargo:	Subdirectora de Gestión Contractual																																					
Tipo y Número de documento:	DNI No. 52791071																																					
Dependencia / Grupo interno de Trabajo:	Subdirección de Gestión Contractual																																					
Tiempo de comisión al interior (días)	65																																					
Destino:	Rionegro																																					
Objeto / Propósito de la comisión:	Caracterizar y emitir opinión del Consejo de Recurso Fiscal de Seguridad y Justicia de las Políticas Públicas (CRFJ) en la reunión Ordinaria 2147 de 2024 que se realizará el 23 de febrero de 2024.																																					
Adjuntar el soporte de quien autorizó la comisión nombre cargo e incluir el soporte:	Gabinete Político Técnico - Director General ANCP-CCE																																					
Gastos Asumidos por la entidad:	Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente																																					
Gastos Asumidos por otra entidad:	N/A																																					
Tipo de transporte: (Marque X y/o especifique)	<input checked="" type="checkbox"/> Avión <input type="checkbox"/> Terrestre <input type="checkbox"/> Otro - detalle:																																					
Fecha de Salida de Bogotá D.C.:	26    02    2025																																					
	Hora de Salida:	06:00																																				
Fecha de llegada a Bogotá D.C.:	26	02	2025	Hora de llegada:	10:00 pm																																	

**Fuente:** Información suministrada por Secretaría General de la ANCP-CCE

**La Imagen No. 08** muestra que la ANCP-CCE utiliza para la solicitud de desplazamiento de un funcionario el formato CCE-GTH-FM-29 Versión: 3 Fecha: 15-11- 2023, con el siguiente contenido:

Fecha

- **INFORMACIÓN DEL COMISIONADO:** “Nombre de funcionario, Cargo: Tipo y Número de documento, Dependencia /Grupo interno de Trabajo”.
- **INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN:** “Tiempo de comisión al interior (días), Destino, Objeto / Propósito de la comisión, adjuntar el soporte de quien autorizó la comisión nombre y cargo e incluir el soporte, Gastos Asumidos por la entidad, Gastos Asumidos por otra entidad, Tipo de transporte: (Marque X y/o especifique), Fecha de Salida de Bogotá D.C.”.

### • JUSTIFICACIÓN DE LA COMISIÓN

Firmas: Firma del Jefe Inmediato, Firma del funcionario

### • INVITACIÓN DEL EVENTO

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

De igual manera Control Interno seleccionó al azar una (1) invitación a evento, la cual se encuentra como soporte documental la Comisión Autorizada mediante la Resolución 267 del 09 de mayo de 2025.

**Imagen No. 09** Invitación a evento a funcionario de la ANCP-CCE



**Fuente:** Información suministrada por Secretaría General de la ANCP-CCE

La **Imagen No. 09** ilustra que, de la Comisión seleccionada al azar, la ANCP-CCE la autorizó conforme a la necesidad observada en la invitación al evento programado para dicha comisión, evidenciando que **La Agencia cumple con el paso 3** del procedimiento verificación del paso a paso de las actividades realizadas en el marco de la Auditoría al "procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05, versión 6 del 31 de diciembre de 2024".

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

- **ACTIVIDADES PASO NO. 4 ¿SE REQUIEREN RECURSOS PARA VIÁTICOS, GASTOS DESPLAZAMIENTO Y TIQUETES AÉREOS?**

*"El jefe de dependencia envía un correo electrónico a Talento Humano solicitando la liquidación de los viáticos para la comisión, (El subrayado es nuestro) conforme al decreto vigente expedido por el DAFP y aplicando lo establecido en la circular interna expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- vigente.*

*Nota: Cuando NO se requiere que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente asuma los viáticos, deberá enviar el soporte informando que la entidad reconocerá los gastos de viajes y transporte".*

Mediante correo electrónico del 29 de septiembre de 2025, con asunto: "**SOLICITUD INFORMACION AUDITORIA AL PROCEDIMIENTO DE GESTION DE VIATICOS EN LA ANCP-CCE**", Control Interno Control Interno en el numeral ocho (8) solicitó a la Secretaría General lo siguiente:

*"Informe detallado sobre la Liquidación de Viáticos y desplazamientos de los funcionarios y/ Contratistas de la ANCP-CCE del 01 de agosto de 2024 a 31 de agosto de 2025".*

De lo anterior, el equipo auditor, con el propósito de verificar las actividades correspondientes a este paso, consideró necesario realizar la **Visita Administrativa**, el día 13 de noviembre de 2025 al Grupo Interno de Gestión del Talento Humano de la ANCP-CCE, en su calidad de **sujeto auditado**, para lo cual efectuó entrevista y verificación de correos electrónicos y soportes documentales. La información obtenida fue consignada en el acta de la reunión, la cual se desarrolló desde las **9:40 a.m. hasta las 12:30 p.m.**, obteniendo la siguiente información

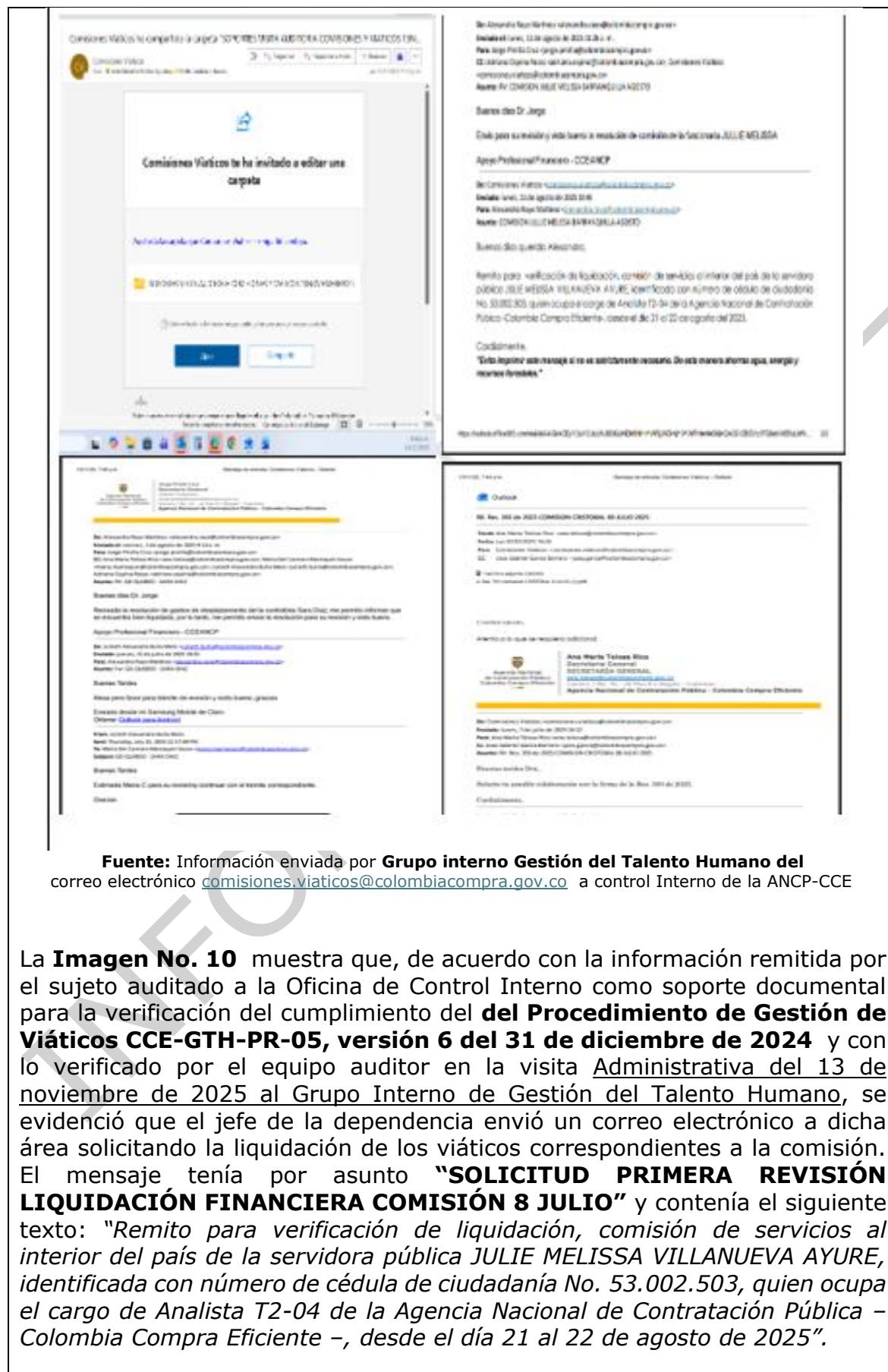
*"(...) La colaboradora - contratista de Talento Humano relacionada en la lista de asistencia de la presente acta, muestra y explica al equipo auditor de control interno, los correos que envían las diferentes dependencias de la ANCP-CCE al correo institucional [comisiones.viaticos@colombiacompra.gov.co](mailto:comisiones.viaticos@colombiacompra.gov.co).*

*Llega la solicitud con los correspondientes soportes y se procede a verificar por parte de Talento Humano, que cumplan los requisitos establecidos en la Resolución 149 del 21 de marzo de 2025 (...)".*

A continuación, se presentan las imágenes correspondientes a los correos electrónicos verificados en esta visita, los cuales fueron enviados a Control Interno el día 13 de noviembre de 2025 por el Grupo **interno Gestión del Talento Humano** - [comisiones.viaticos@colombiacompra.gov.co](mailto:comisiones.viaticos@colombiacompra.gov.co), como se muestran en las siguientes imágenes:

**Imagen No. 10:** Correo electrónico a Talento Humano solicitando la liquidación de los viáticos para la comisión

## **INFORME AUDITORÍA INTERNA**



La **Imagen No. 10** muestra que, de acuerdo con la información remitida por el sujeto auditado a la Oficina de Control Interno como soporte documental para la verificación del cumplimiento del **del Procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05, versión 6 del 31 de diciembre de 2024** y con lo verificado por el equipo auditor en la visita Administrativa del 13 de noviembre de 2025 al Grupo Interno de Gestión del Talento Humano, se evidenció que el jefe de la dependencia envió un correo electrónico a dicha área solicitando la liquidación de los viáticos correspondientes a la comisión. El mensaje tenía por asunto **"SOLICITUD PRIMERA REVISIÓN LIQUIDACIÓN FINANCIERA COMISIÓN 8 JULIO"** y contenía el siguiente texto: "Remito para verificación de liquidación, comisión de servicios al interior del país de la servidora pública JULIE MELISSA VILLANUEVA AYURE, identificada con número de cédula de ciudadanía No. 53.002.503, quien ocupa el cargo de Analista T2-04 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -, desde el día 21 al 22 de agosto de 2025".

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

Derivado de los anterior, Control Interno observó que la ANCP-CCE dio cumplimiento a lo establecido en el **Paso No. 4 del Procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05, versión 6 del 31 de diciembre de 2024.**

### • ACTIVIDADES PASO NO. 5. ¿LA COMISIÓN ES AUTORIZADA?

*La aprobación de la solicitud de comisión para funcionarios será aprobada por la Secretaría General vía correo electrónico, con destino al área de Talento Humano, el funcionario o contratista de apoyo a la gestión de Talento Humano verifica la liquidación y los Formatos de solicitud de desplazamiento (CCE-GTH-FM-29 funcionario), para continuar con los trámites pertinentes.*

*Nota: En caso de que no se aprueben los mismos, la petición será devuelta por el mismo medio al solicitante, para que se efectúen los ajustes a que haya lugar y se reinicie el trámite correspondiente.*

Continuando con el informe Final de la presente auditoría, y de la **Visita Administrativa** al Grupo Interno de Gestión del Talento Humano de la ANCP-CCE, correspondiente al "**Procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05, versión 6 del 31 de diciembre de 2024**", cuyo alcance comprende el período del 1 de enero al 31 de agosto de 2025, a continuación, se presenta lo expuesto por el sujeto auditado respecto al cumplimiento de las actividades del **paso 5.**

#### Pregunta Grupo Auditor de Control Interno:

"(...) La aprobación de la solicitud de comisión para funcionarios será aprobada por la secretaría general vía correo electrónico, con destino al área de Talento Humano. **Paso 5 "procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05, versión 6"**

#### Respuesta Sujeto Auditado:

*La Contratista de Grupo Interno Gestión de Talento Humano que atiende la Visita **Administrativa** del 13 de noviembre de 2025, informa sobre esta actividad que, informando al equipo auditor que se presentan dos (2) situaciones en el desarrollo de estas actividades del paso,* así:

**1.** *En el trámite que se realiza en el aplicativo SIIF Nación una vez revisado los documentos de solicitud de Comisión, se crea la comisión en el aplicativo y una vez creada, se remite por el Aplicativo Sistema SIIF Nación al Asesor Experto de la Secretaría General de la ANCP-CCE para su verificación y posteriormente es remitido a la Secretaría General para revisión, autorización y aprobación. De igual forma se remite mediante correo electrónico la solicitud de verificación y aprobación.*

**2.** *En los casos en que el aplicativo no funcione o existan inconvenientes para ingresar al aplicativo SIIF Nación módulo gestión de Viáticos para las partes intervinientes, es necesario autorizar y ordenar el pago de viáticos mediante Resolución en la cual se justifique la Comisión, se liquidan los valores de Viáticos, se autorizan los gastos de transporte aéreo o terrestre.*

*Una vez realizada la resolución se remite por correo electrónico al*

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

Asesor Experto de la Secretaría General y él se la remite a la Secretaría General de la ANCP-CCE para la verificación y aprobación.

Como evidencia para verificación de este **Paso 5 "procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05, versión 6** por parte del Equipo auditor, el sujeto auditado enviará correos contengan los correos remitidos a Secretaría General de la creación de la comisión por aplicativo SIFF Nación y/o de la resolución de Autorización y aprobación de comisiones viáticos cuando el Aplicativo SIFF Nación presenta atingencias.

La Contratista manifiesta en esta visita **Administrativa 01** a Talento Humano sobre la Auditoría al procedimiento de Gestión de viáticos 2024-2025 que del 01 de agosto de 2024 al 31 de agosto de 2025 (Alcance de la presente auditoría al **Procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05**), las liquidaciones de las comisiones se realizaban en forma manual y legalizadas mediante las correspondientes Resoluciones emitidas por la ANCP-CCE.

Lo anterior en virtud a que el módulo de gestión de viáticos en este período del 01 de agosto de 2024 al 31 de agosto de 2025, no estaba en funcionamiento para realizar estos procesos de liquidación de las comisiones (...). (El subrayado es nuestro)

**"Respuesta proceso auditado"** (Enviada por correo electrónico información solicitada en la visita administrativa 01 de control interno al sujeto auditado, el día 13 de noviembre de 2024.):

Se adjunta evidencia de la trazabilidad de los correos electrónicos remitidos tanto al asesor experto como a la Secretaría General, con el fin de la verificación, autorización y aprobación de comisiones mediante resolución motivada.

Se aclara que la trazabilidad completa de las solicitudes de comisión y del proceso de verificación por parte de la Secretaría General se encuentra disponible únicamente a partir de marzo de 2025.

Previo a dicha fecha, la gestión de las solicitudes se realizaba a través de los correos institucionales del servidor público responsable en cada periodo, los cuales, debido a cambios de personal y a limitaciones de acceso, no permiten realizar una verificación histórica de la trazabilidad.

Link de acceso a la evidencia mencionada: [CORREOS DE SOLICITUD DE VERIFICACION Y APROBACION.pdf.](#)

El equipo auditor de Control Interno para verificación del paso 5 del **"Procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05, versión 6 del 31 de diciembre de 2024**, del período comprendido del 01 de enero de 2025 al 31 de agosto de 2025, en uso de La buena fe elaboró cuadro de cotejo de información con los datos suministrados por el sujeto auditado, de la siguiente manera:

**Cuadro No. 02:** Comparativo de información Pago de comisión funcionario de la ANCP-CCE del 27 de marzo de 2025 al 04 de abril de 2025 VS Registro Presupuestal y Vs Pago presupuestal

CONCEPTO	DETALLE
Fecha	26/03/2025
Cargo	Analista T2- 06
Dependencia /Grupo	Subdirección de Negocios – Grupo Interno de Estructuración.

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

Tiempo de comisión al interior (días)	8.5 días
Destino	Subregión de Catatumbo
TIQUETE	Aéreo/Terrestre
Fecha de Salida de Bogotá D.C.:	27/03/2025
Fecha de Llegada a Bogotá D.C.:	04/04/2025
Justificación de la Comisión	Solicitud de Acompañamiento a Jornada de Fortalecimiento de Capacidades en el PAE del 27 de marzo al 4 de abril por Alimentos para aprender
Número de Resolución "Por la cual se concede una comisión al interior y se ordena su gasto"	156 del 26 de marzo de 2025
Valor Comisión en Resolución 156 (Viáticos \$2,860,420) + (Transporte Terrestre complementario \$109,000).	2.969.420,00
Valor pagado en presupuesto	2.969.420,00
Diferencia	0,00
Valor Reportado en Numeral II INFORMACIÓN DEL COMISIONADO del FORMATO DE INFORME DE COMISIÓN: <b>Gastos adicionales</b>	3.034.420,00
<b>Diferencia</b>	<b>65.000,00</b>
Observación de Control Interno No. 03	<p>La diferencia por valor de <b>\$65.000</b> corresponde a gastos adicionales reportados por el funcionario comisionado por concepto de transporte. Control Interno solicita al sujeto auditado una explicación sobre dicha diferencia, dado que el funcionario aporta como evidencia un tiquete por este valor en el Informe de Comisión. Esta situación genera inconsistencias entre lo reportado en el Formato de Informe de Comisión, la Resolución "Por la cual se concede una comisión al interior y se ordena su gasto", y los registros presupuestales y de pago presupuestal.</p>  <p>Ilustración 5. Tiquete Ocaria - Cúcuta</p>

**Fuente:** Elaboración propia con información suministrada por la Secretaría general de la ANCP-CCE

En el **cuadro No. 02** Control Interno observó una diferencia de \$65.000.00 entre el informe de Comisión presentado por el funcionario de la ANCP-CCE Vs Resolución 156 del 26 de marzo de 2025 Vs Registro Presupuestal y Vs Pago presupuestal de dicha Comisión.

### De la "**RECOMENDACION No. 03**"

Atender con debida diligencia las conciliaciones de las cifras en prevención del daño antijurídico al soportar el pago de viáticos con recibos que no fueron pagados pero que llama la atención del agente auditor interno como externo.

Se identificó una diferencia de \$65.000 correspondiente a gastos adicionales reportados por el funcionario comisionado, inobservando lo establecido en la

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

Resolución 149 del 21 de marzo de 2025, por lo tanto Control Interno exhorta al sujeto auditado “**Procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05, versión 6 del 31 de diciembre de 2024**”, de la ANCP-CCE que explique esta diferencia y presente los documentos de soporte correspondientes, con el fin de conciliar la información entre el Formato de Informe de Comisión, la Resolución mediante la cual se concede la comisión y se ordena su gasto, y los registros presupuestales y de pago. En consecuencia, podrían materializarse los siguientes riesgos:

- La falta de documentación que respalde los gastos reportados podría generar inconsistencias en los registros contables y presupuestales.
- La información no conciliada puede dificultar el seguimiento y control de los gastos de comisión, afectando la transparencia del procedimiento de gestión de viáticos en la entidad.
- Inobservancia de la resolución 149 del 21 de marzo de 2025 emitida por la Dirección General de la ANCP-CCE.
- Posible Materialización del riesgo antijurídico

✓ **Réplica del sujeto auditado al informe preliminar de auditoría al “procedimiento de gestión de viáticos cce-gth-pr-05, versión 5 del 16 de junio de 2021 y versión 6 del 31 de diciembre de 2024” a Recomendación No. 03:**

**“Hallazgo N.º 3 –**

*Atender con debida diligencia las conciliaciones de las cifras en prevención del daño antijurídico al soportar el pago de viáticos con recibos que no fueron pagados pero que llama la atención del agente auditor interno como externo.*

*Se identificó una diferencia de \$65.000 correspondiente a gastos adicionales reportados por el funcionario comisionado, inobservando lo establecido en la Resolución 149 del 21 de marzo de 2025*

**Comentario del área auditada:** *En atención a la observación formulada, esta área se permite informar que, de conformidad con la solicitud de comisión elevada por la Subdirección de Negocios y según se encuentra consignado en las consideraciones de la Resolución 156 de 2025, se autorizó transporte terrestre adicional exclusivamente para los siguientes desplazamientos:*

- 27 de marzo: desde la ciudad de Bucaramanga hacia el municipio de Ocaña.
  - 28 de marzo: desde el municipio de Ocaña hacia el municipio de Hacarí.
  - 27 de marzo: desde la ciudad de Bucaramanga hacia el municipio de Ocaña.
- 28 de marzo: desde el municipio de Ocaña hacia el municipio de Hacarí.*

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

RESOLUCIÓN NÚMERO 156 de 2025 Hoja N°. 2

Continuación de la Resolución "Por la cual se concede una comisión al interior y se ordena su gasto"

Que en el formato de solicitud de comisión de servicios del servidor público Diego Andrés Rocha Acuña, de fecha de 26 de marzo del 2025, remitido por el Subdirector de Negocios, se solicitó transporte terrestre adicional para los días 27 de marzo desde la ciudad de Bucaramanga al municipio de Ocaña y el 28 de marzo desde el municipio de Ocaña al municipio de Hacarí.

Que adjunto a la solicitud de comisión de servicios remitida, el Subdirector de Negocios, aporto verificación del valor de transporte terrestre desde la ciudad de Bucaramanga al municipio de Ocaña y desde el municipio de Ocaña al municipio de Hacarí, de la empresa Cootransunidos Ltda., identificada con Nit: 890.501.119-7 ubicada Calle 7 N° 44-03 Ciudadela Norte, Ocaña (N.de S.)

*Es importante reiterar que, conforme a los procedimientos vigentes en la ANCP- CCE, las comisiones se liquidan bajo la modalidad de anticipo. En este sentido, los valores solicitados por los comisionados relacionados con transporte terrestre adicional deben corresponder estrictamente a la planeación aprobada por las áreas responsables, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 149 de 2025 de la ANCP-CCE, el cual establece los criterios para la correcta planeación y autorización de gastos asociados a las comisiones.*

*Asimismo, el parágrafo 3 del mismo artículo señala que, en caso de modificaciones al plan previamente autorizado, o cuando se requieran desplazamientos adicionales no incluidos en la programación inicial, corresponde al subdirector o jefe de área gestionar la autorización correspondiente ante el Director General o su delegado.*

*Bajo este marco normativo, se precisa que para el caso objeto de observación no se trató ninguna solicitud de viaje adicional, ni se elevó petición para autorizar la ruta que posteriormente fue presentada por el funcionario. En consecuencia, el tiquete correspondiente no puede ser reconocido ni considerado para efectos de la legalización del anticipo, por cuanto dicho desplazamiento no fue programado, autorizado ni solicitado como transporte terrestre adicional en los términos exigidos por la normativa interna".*

### ✓ Consideraciones de Control Interno

Analizada la respuesta presentada por el sujeto auditado, Control Interno observó que, si bien se explican los desplazamientos autorizados en la Resolución 156 del 26 de marzo de 2025 y se reitera la obligatoriedad de contar con autorización previa para cualquier gasto adicional conforme a la Resolución 149 del 21 de marzo de 2025, dicha explicación no desvirtúa la inconsistencia identificada ni aclara por qué el funcionario comisionado incluyó en el Formato de Informe de Comisión un gasto no aprobado por valor de \$65.000, el cual no fue programado, solicitado, tramitado ni autorizado. La manifestación del área auditada, según la cual el valor no procede para reconocimiento, **no resuelve la falta de concordancia** entre:

- La planeación de la comisión aprobada.
- La Resolución que ordena el gasto.

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

- Los registros presupuestales y el pago efectuado.
- La información reportada por el comisionado en su informe.

Adicionalmente, la respuesta del área auditada no aporta documentos adicionales ni evidencia la existencia de un **punto de control formal**, previo a la legalización del anticipo, que **permita validar, contrastar y conciliar** la información reportada por el comisionado con lo autorizado en la resolución y con los registros presupuestales. La ausencia de este punto de control impide determinar la causa exacta de la diferencia identificada, motivo por el cual la inconsistencia documental persiste.

En consecuencia, subsisten los riesgos asociados a la ausencia de conciliación entre la planeación, la ejecución y la legalización del pago, que podrían materializarse de la siguiente manera:

- **Riesgo de inconsistencia documental:** ante la existencia de discrepancias entre los documentos que soportan la comisión y la información registrada.
- **Riesgo financiero:** por la posibilidad de que se registren o consideren valores no autorizados o carentes de soporte válido.
- **Riesgo de debilidad en la trazabilidad:** al no existir correspondencia clara entre la planeación aprobada, la ejecución de la comisión y la legalización del anticipo.
- **Riesgo reputacional:** por la percepción externa o interna de falta de rigor en los procesos de verificación y control de la gestión de Gastos de Desplazamiento.

En virtud de lo anterior, **la Recomendación No. 03 se mantiene en firme** y deberá ser incluida en el **Plan de Mejoramiento** derivado del presente Informe Final de Auditoría.

### RECOMENDACION PARA MEJORAR No. 03

Atender con debida diligencia las conciliaciones de las cifras en prevención del daño antijurídico al soportar el pago de viáticos con recibos que no fueron pagados pero que llama la atención del agente auditor interno como externo.

Se identificó una diferencia de \$65.000 correspondiente a gastos adicionales reportados por el funcionario comisionado, inobservando lo establecido en la Resolución 149 del 21 de marzo de 2025, por lo tanto Control Interno exhorta al sujeto auditado "**Procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05, versión 6 del 31 de diciembre de 2024**", de la ANCP-CCE que explique esta diferencia y presente los documentos de soporte correspondientes, con el fin de conciliar la información entre el Formato de Informe de Comisión, la Resolución

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

mediante la cual se concede la comisión y se ordena su gasto, y los registros presupuestales y de pago.

En consecuencia, podrían materializarse los siguientes riesgos, excepción del daño antijurídico por cuanto dado que el valor adicional reportado por el funcionario no fue reconocido ni pagado por la entidad:

- **"Riesgo de inconsistencia documental:** ante la existencia de discrepancias entre los documentos que soportan la comisión y la información registrada.
- **Riesgo financiero:** por la posibilidad de que se registren o consideren valores no autorizados o carentes de soporte válido.
- **Riesgo de debilidad en la trazabilidad:** al no existir correspondencia clara entre la planeación aprobada, la ejecución de la comisión y la legalización del anticipo.
- **Riesgo reputacional:** por la percepción externa o interna de falta de rigor en los procesos de verificación y control de la gestión de Gastos de Desplazamiento”.

### • **ACTIVIDADES PASO No. 6. ELABORAR ACTO ADMINISTRATIVO GASTOS DESPLAZAMIENTO**

*"El funcionario o Contratista de apoyo a la gestión de Talento Humano elaborará el acto administrativo donde se le confiere o se ordena el gasto de una comisión de servicios al interior para funcionarios".*

Respuesta del sujeto auditado de la visita Administrativa del 13 de noviembre de 2025, correo electrónico del 18 de noviembre de 2025:

"(...) Respuesta del proceso auditado:

*Para el periodo auditado (agosto de 2024 a agosto de 2025) se verificó el cumplimiento del numeral 06 del Procedimiento de Gestión de Viáticos. Durante dicho periodo, se emitieron los actos administrativos pertinentes para la autorización de comisiones de servicio al interior de la Entidad.*

*Los actos administrativos generados corresponden a Resoluciones de Comisión. Como soporte, se adjunta muestra de evidencia documental (...)".*

Como evidencia de lo anterior, se aportó la siguiente información documental, adjunta al correo electrónico remitido a Control Interno por el sujeto auditado desde la cuenta **Comisiones Viáticos**, así:

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

**Imagen: No. 11:** Soporte documental paso 6  
"Procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05".

Información requerida - Auditoría Viáticos Control interno

CV Comisiones Viáticos

Para Aida Marietta Muñoz Aguilera  
CC Astrid Camargo González

Resolución 602 de 2024\_Comisión Cartagena Carolina Gachá.pdf 375 KB

Resolución 595 JULIE MELISSA VILLANUEVA AYURE.pdf 369 KB

Resolución 595 JULIE MELISSA VILLANUEVA AYURE.pdf 369 KB

RESOLUCION COMISION CORDOBA ANDRES VELASQUEZ 12 DE DICIEMBRE 2024.pdf 389 KB

Resolución tunja.pdf

Reenviar

mar 18/11/2025 3:04 p.m.

Buenas tardes,

En atención a la visita realizada el 13 de noviembre de 2025 por la contratista Aida Marietta Muñoz Aguilera, del equipo de Control Interno, me permito remitir la información requerida en relación con el numeral 06 del Procedimiento de Gestión de Viáticos:

6. Elaboración del acto administrativo de gastos de desplazamiento:

Corresponde al funcionario o contratista de apoyo a la Gestión de Talento Humano la elaboración del acto administrativo mediante el cual se autoriza y ordena el reconocimiento del gasto asociado a las comisiones de servicio internas otorgadas a los funcionarios.

Respuesta del proceso auditado:

Para el periodo auditado (agosto de 2024 a agosto de 2025) se verificó el cumplimiento del numeral 06 del Procedimiento de Gestión de Viáticos. Durante dicho periodo, se emitieron los actos administrativos pertinentes para la autorización de comisiones de servicio al interior de la Entidad.

Los actos administrativos generados corresponden a Resoluciones de Comisión. Como soporte, se adjunta muestra de evidencia documental.

Cordialmente,

**Fuente** Correo electrónico enviado a Control Interno por correo institucional ANCP-CCE  
[comisiones.viaticos@colombiacompra.gov.co](mailto:comisiones.viaticos@colombiacompra.gov.co).

En la **Imagen No. 11** se evidencia la información aportada a Control Interno por el sujeto auditado para el cumplimiento del **Paso 6** del "**Procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05, versión 6 del 31 de diciembre de 2024**", la Resolución 283 del 13 de mayo de 2025", "Por la cual se concede una comisión al interior y se ordena su gasto", así como la información disponible y aportada en el Drive de la Secretaría General.

Lo anterior, confirma el cumplimiento por parte de la ANCP-CCE de las actividades del paso 6 del "**Procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05, versión 6 del 31 de diciembre de 2024**".

De otra parte, a continuación, se relaciona lo informado por el sujeto auditado en la **visita administrativa** del 13 de noviembre de 2025 respecto de las actividades que se debieran realizar en el módulo de Gestión de Viáticos de SIIIF Nación en la ANCP-CCE:

*"De lo expuesto anteriormente, Control Interno evidenció que, conforme al paso a paso números 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 16 del "Procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05, versión 6 del 31 de diciembre de 2024" y al cumplimiento de las respectivas actividades, que*

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

corresponden tramarlas en el **módulo de Gestión de Viáticos del SIIF Nación** no se encuentra dentro del alcance de la presente auditoría, por cuanto en la Vista Administrativa del 13 de noviembre de 2025 al **Grupo interno Gestión del Talento Humano**, por cuanto Control evidenció que, (...)” En atención al interrogante y a la solicitud elevada por la Oficina de Control Interno, me permito informar que la primera comisión tramitada a través del aplicativo SIIF durante el periodo 2024-2025 fue gestionada el día 9 de septiembre de 2025, bajo el consecutivo **SIIF 825**, correspondiente a la servidora pública Carolina Quintero Gacharná. (El Subrayado es nuestro) (...)"

Como se indicó en el párrafo anterior, el módulo de Gestión de Viáticos de SIIF Nación en la Agencia Nacional de Contratación Pública (ANCP-CCE) inició su funcionamiento el 9 de septiembre de 2025. Por esta razón, los pasos y actividades asociados a dicho módulo no hacen parte para la verificación del cumplimiento del procedimiento “**de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05, versión 6 del 31 de diciembre de 2024**”, del 01 de enero de 2025 al 31 de agosto de 2025. Cabe precisar que las actividades de los pasos 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 16, se realizaban de forma manual hasta el 08 de septiembre de 2025 y a partir del 09 de septiembre de 2025, comenzaron a ejecutarse a través del módulo SIIF Nación. Si bien estas actividades no se incluyen dentro del alcance de la auditoría, Control Interno verificó el cumplimiento de las actividades correspondientes a los pasos mencionados de las cuales fueron ejecutadas de forma manual durante el período evaluado.

Es de destacar que a través del módulo de viáticos del aplicativo SIIF Nación se espera tener mayor certeza en la información que reporte la Agencia y que eso contribuye por supuesto a una acción que podría tenerse en cuenta en el programa de Transparencia y Ética Pública.

- **ACTIVIDADES PASO NO. 10 ENVIAR NOTIFICACION. PASO No. 13 REPORTAR A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES ARL**

“El funcionario y/o contratista responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) informará por correo electrónico a la administradora de riesgos profesionales ARL el funcionario o contratista que sale a comisión de servicio o los desplazamientos que realizan los contratistas, indicando fecha de ida, fecha de regreso y objeto, siguiendo los lineamientos del Instructivo de Situaciones Administrativas”

En la **Visita Administrativa** realizada el día 13 de noviembre de 2025 por Control Interno al Grupo interno Gestión del Talento Humano, se verificó que para los pasos 10 y 13, las respuestas y soportes documentales fueron los siguientes:

“Desde el Correo [comisiones.viaticos@colombiacompra.gov.co](mailto:comisiones.viaticos@colombiacompra.gov.co) se remite Resolución y/o Acto administrativo SIIF Nación al Comisionado para su conocimiento, con copia al contratista encargado de realizar el reporte a la ARL.”

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

### "Evidencia del proceso auditado"

CV Comisiones Viaticos  
Para: direccióngeneral; Richard Camilo Romero Cortés  
Vie 01/08/2025 9:12  
3. Res. 481 Richard Camilo R... 548 KB

Buenos días,

En atención a la solicitud que antecede, se adjunta para su conocimiento y fines pertinentes Res. 481 **de** 2025, por la cual se otorga comisión al interior **del país** al servidor público Richard Camilo Romero identificado con C.C. No. 79.751.998, quien ocupa el cargo de Asesor Experto Código G3 Grado 05de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, **desde el** 03 hasta **el** 05 de agosto de 2025, con **el fin de** participar en **el** Foro Departamental de Contratación Estatal y Compras Públicas Sostenibles en la ciudad **de** Quibdó, Chocó.

Cordialmente,

*"Una vez remitido el Acto Administrativo de la comisión al funcionario y/o Contratista de Seguridad y Salud en el Trabajo, se realiza el correspondiente reporte a la ARL".*

### "Evidencia del proceso auditado"

F Fabio Alfredo Larotta Pinilla  
Para: PINILLA ROJAS Sandra Milena <sandra.pinilla@axacolpatria.co>  
CC: Comisiones Viaticos; Talento Humano; y 1 más  
Vie 22/08/2025 17:55  
3. Res. 542 comision DIRECT... 480 KB

Buenas tardes, apreciada Sandra.

Recibe un cordial saludo.

Nos permitimos notificar a la ARL como parte de nuestro **procedimiento interno** y para los fines pertinentes del desplazamiento que realizará el servidor CRISTOBAL PADILLA TEJEDA con CC. 8.729.973, que asistirá en comisión a la ciudad de Barranquilla, del día 25 al 26 de agosto de 2025.

Sin otro en particular.

Cordialmente

**De:** Comisiones Viaticos <comisiones.viaticos@colombiacompra.gov.co>  
**Enviado:** viernes, 22 de agosto de 2025 17:33  
**Para:** Fabio Alfredo Larotta Pinilla <fabio.larotta@colombiacompra.gov.co>  
**Asunto:** Fw: **Res.** 542 de 2025 comisión Director General 25 agosto de 2025

Buenas tardes querido Fabio,

Remito para reporte de ARL comisión del Director General, la cual inicia del 25 de agosto de 2025.

Cordialmente,

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

En virtud de lo anterior, Control Interno observó que la ANCP-CCE dio cumplimiento a lo establecido en el **Paso No. 10 y paso No. 13** del Procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05, versión 6 del 31 de diciembre de 2024.

### • **ACTIVIDADES PASO NO. 15 TRAMITAR LA LEGALIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS**

*"El funcionario o contratista deberá legalizar la comisión de servicios conferida o el desplazamiento autorizado, presentando en forma física al área de talento humano los documentos definido por la entidad los cuales son:*

1. Informe de Comisión o desplazamiento.
2. Pase de abordaje ida y regreso
3. Tiquetes de empresas de transporte público cuando se desplazan por vía terrestre.

*Nota: Con previa autorización por la Secretaría General, en caso de que sea difícil acceso en medios de transporte público en zonas rurales donde se dirigirá, el funcionario y contratista deberá presentar el formato de factura electrónica si es responsable de IVA si la empresa no es responsable de IVA presenta el comprobante de pago con copia de la cédula de la persona quien presta el servicio.*

*Frente a las dos (2) modalidades de desembolso se debe tener presente lo siguiente:*

*Avance: Los soportes se presentan dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al retorno del lugar de comisión o desplazamiento y el soporte de la consignación en la cuenta del Tesoro Nacional que para el efecto indique en gestión financiera vía correo electrónico, la devolución de los dineros sobrantes o que no estén debidamente soportados.*

*El incumplimiento de lo anterior implicará que, por restricciones del SIIF Nación, hasta tanto no se efectúe la legalización del avance y el reintegro de los recursos no gastados, la Entidad no podrá otorgar nuevas comisiones de servicio o autorizar nuevos desplazamientos.*

*Reconocimiento: El funcionario y contratista deberá entregar en medio físico o correo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la respectiva comisión de servicios o desplazamiento, los documentos establecidos por la entidad debidamente diligenciados, en los que se dé cuenta de las actividades desarrolladas durante la comisión de servicios o el desplazamiento efectuado, junto con los soportes de transporte utilizados".*

Control Interno de acuerdo con la información suministrada por el sujeto auditado, tomó aleatoriamente un caso para verificar el cumplimiento de lo establecido en la Resolución número 149 de 2025 emitida por la Secretaría General de la ANCP-CCE, con el fin de verificar su cumplimiento "**ACTIVIDADES PASO NO. 15 TRAMITAR LA LEGALIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS**", donde se identificaron los siguientes documentos:

- Formato de Solicitud de Comisión
- Invitación a evento el día 19 de marzo de 2025
- Resolución número 143 de 2025
- **Informe de actividades del 27 de marzo de 2025**

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

- Compromiso presupuestal – comprobante

<div style="border: 1px solid black; padding: 10px;"> <p><b>FORMATO SOLICITUD DE COMISIÓN</b></p> <p><b>Fecha de la solicitud:</b> 13 03 2025</p> <p><b>I. INFORMACIÓN DEL COMISIONADO</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Nombre del Funcionario:</td> <td>Carolina Quintero Gachárn</td> </tr> <tr> <td>Cargo:</td> <td>Subdirectora de Gestión Contractual</td> </tr> <tr> <td>Tipo o Número de documento:</td> <td>Cédula: 52794701</td> </tr> <tr> <td>Dependencia / Grupo Interno de Trabajo:</td> <td>Subdirección de Gestión Contractual</td> </tr> </table> <p><b>II. INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Tiempo de comisión (meses/días):</td> <td>0,5</td> </tr> <tr> <td>Destinatario:</td> <td>Rioacha</td> </tr> <tr> <td>Objetivo / Propósito de la comisión:</td> <td>Participar en la quinta sesión del Comité Técnico de Información Wayuu que se realizará el 19 de marzo, de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.</td> </tr> <tr> <td>Adjuntar al acuerdo de comisión nombre y cargo e incluir la dirección:</td> <td>Gestión Asimétrica por otra entidad</td> </tr> <tr> <td>Nombre del Jefe de Comisión:</td> <td>Cristina Paola Tapia - Director General ANCP-CCE</td> </tr> <tr> <td>Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente</td> <td>Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia</td> </tr> <tr> <td>Mesa de servicio:</td> <td>Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600</td> </tr> </table> <p><b>Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente</b> Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia Mesa de servicio: Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600</p> <p>En 15-11-2023</p> <p style="text-align: right;">Pág. 1</p> </div>	Nombre del Funcionario:	Carolina Quintero Gachárn	Cargo:	Subdirectora de Gestión Contractual	Tipo o Número de documento:	Cédula: 52794701	Dependencia / Grupo Interno de Trabajo:	Subdirección de Gestión Contractual	Tiempo de comisión (meses/días):	0,5	Destinatario:	Rioacha	Objetivo / Propósito de la comisión:	Participar en la quinta sesión del Comité Técnico de Información Wayuu que se realizará el 19 de marzo, de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.	Adjuntar al acuerdo de comisión nombre y cargo e incluir la dirección:	Gestión Asimétrica por otra entidad	Nombre del Jefe de Comisión:	Cristina Paola Tapia - Director General ANCP-CCE	Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente	Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia	Mesa de servicio:	Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600	<div style="border: 1px solid black; padding: 10px;"> <p><b>FORMATO SOLICITUD DE COMISIÓN</b></p> <p><b>III. JUSTIFICACIÓN DE LA COMISIÓN</b></p> <p>Participar en la realización del balance de las informaciones disponibles en el Sistema de Información Wayuu e inspejar que la información proporcionada es actualizada y consistentemente presentada en las herramientas del SIW (Gobernación). Verificar que la información sea disponible para la mesa técnica convocada por la Corte Constitucional según el Auto 1175/20 y 21 de marzo.</p> <p>Asimismo, Aclarar el plan de trabajo para el comité técnico de información 2025.</p> <p>La anterior, en el marco de la Circular Técnica de Información del MESIPP, en cumplimiento a la Sentencia 1302-2017.</p> <p><b>IV. LEGALIZACIÓN DE IMPRESO</b></p> <p>NOTA: La comisión deberá presentar dentro de las tres (3) días siguientes a la fecha de expedición, un informe expeditivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de lo acordado con lo establecido en el artículo 1.3.5.3.1 del Decreto 648 de 2017.</p> <p><b>V. FIRMAS</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Firma del Jefe de Comisión</td> <td>Firma del funcionario</td> </tr> <tr> <td>Nombre: Cristina Paola Tapia</td> <td>Nombre: Carolina Quintero Gachárn</td> </tr> <tr> <td>Cargo: Director General ANCP-CCE</td> <td>Cargo: Subdirectora de Gestión Contractual</td> </tr> </table> <p><b>Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente</b> Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia Mesa de servicio: Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600</p> <p>Código: CCE-GTH-FH-30 Versión: 03 Fecha: 15-11-2023</p> </div>	Firma del Jefe de Comisión	Firma del funcionario	Nombre: Cristina Paola Tapia	Nombre: Carolina Quintero Gachárn	Cargo: Director General ANCP-CCE	Cargo: Subdirectora de Gestión Contractual
Nombre del Funcionario:	Carolina Quintero Gachárn																												
Cargo:	Subdirectora de Gestión Contractual																												
Tipo o Número de documento:	Cédula: 52794701																												
Dependencia / Grupo Interno de Trabajo:	Subdirección de Gestión Contractual																												
Tiempo de comisión (meses/días):	0,5																												
Destinatario:	Rioacha																												
Objetivo / Propósito de la comisión:	Participar en la quinta sesión del Comité Técnico de Información Wayuu que se realizará el 19 de marzo, de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.																												
Adjuntar al acuerdo de comisión nombre y cargo e incluir la dirección:	Gestión Asimétrica por otra entidad																												
Nombre del Jefe de Comisión:	Cristina Paola Tapia - Director General ANCP-CCE																												
Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente	Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia																												
Mesa de servicio:	Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600																												
Firma del Jefe de Comisión	Firma del funcionario																												
Nombre: Cristina Paola Tapia	Nombre: Carolina Quintero Gachárn																												
Cargo: Director General ANCP-CCE	Cargo: Subdirectora de Gestión Contractual																												
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;"> <p style="margin: 0;">Continuación de la Resolución "Por la cual se concede una comisión al interior y se ordena su gasto"</p> <p style="margin: 0;">Que la liquidación para otorgar la comisión de servicios al interior de los funcionarios es la siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Nombre del servidora y/o dependiente</th> <th>Asignación Basada en</th> <th>Valor de欢喜</th> <th>Identificación</th> <th>Periodo de Gasto</th> <th>Período de Pago</th> <th>Base de Comisión</th> <th>Valor Total de Gasto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Carolina Quintero Gachárn Subdirectora de Gestión Contractual (el aplicable)</td> <td>521.944.461</td> <td>81.152.855</td> <td>52794701</td> <td>19/03/2025</td> <td>19/03/2025</td> <td>0,5</td> <td>81.152.855</td> </tr> </tbody> </table> <p>Que, para atender los itinerarios de la comisión acorde con la solicitud, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- cuenta con el contrato CCE-GTH-FH-30 Versión: 03 Fecha: 15-11-2023.</p> <p>Que, para atender los viajes de las comisiones, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- cuenta con el rubro presupuestal A-02-02-02-010 del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 425 del 2 de enero de 2025.</p> <p>Que de conformidad con los artículos 2.2.5.5.24 del mismo Decreto 1083 de 2015 Modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, las comisiones del servicio de los funcionarios y servidores de la administración pública de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- serán conferidas por el jefe del organismo o su delegado.</p> <p>Que el artículo 2.2.5.5.24 del mismo Decreto 1083 de 2015 Modificado y adicionado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017, señala que las autoridades que autorizan las comisiones deberán señalar: el objetivo, si procede el reconocimiento de viajes, la duración, el destinatario o entidad que suffragará los viajes o gastos de transporte y el número del certificado de disponibilidad presupuestaria o cuento de gasto si existe enajenación de títulos.</p> <p>Que, en virtud de lo anterior,</p> <p><b>RESUMEN:</b></p> <p><b>ARTÍCULO 1º.</b> Otorgar comisión de servicios al interior del país a la servidora pública Carolina Quintero Gachárn, identificada con número de cédula 52794701, quien ocupa el cargo de Subdirectora de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para que realice la comisión de servicios al interior del país en el marco del Mecanismo Especial de Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas (MESEPP), el día 19 de marzo de 2025 inclusive, correspondientes a 0,5 días.</p> <p><b>ARTÍCULO 2º.</b> Con el pago, por concepto de gastos de viajes en que incurra la servidora Carolina Quintero Gachárn, por la suma de <b>DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS TRES PESOS</b> (Rs 230.503). Una vez ordenado el pago, se realizará mediante abono en la cuenta de ahorros N° 2474051931 de BANCO COLOMBIA, por el beneficiario: Carolina Quintero Gachárn. El pago se efectuará en la disponibilidad de PAC autorizado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p><b>ARTÍCULO 3º.</b> Otorgar comisión de servicios al interior del país al servidor público</p> </div>		Nombre del servidora y/o dependiente	Asignación Basada en	Valor de欢喜	Identificación	Periodo de Gasto	Período de Pago	Base de Comisión	Valor Total de Gasto	Carolina Quintero Gachárn Subdirectora de Gestión Contractual (el aplicable)	521.944.461	81.152.855	52794701	19/03/2025	19/03/2025	0,5	81.152.855												
Nombre del servidora y/o dependiente	Asignación Basada en	Valor de欢喜	Identificación	Periodo de Gasto	Período de Pago	Base de Comisión	Valor Total de Gasto																						
Carolina Quintero Gachárn Subdirectora de Gestión Contractual (el aplicable)	521.944.461	81.152.855	52794701	19/03/2025	19/03/2025	0,5	81.152.855																						
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;"> <p style="margin: 0;">Continuación de la Resolución "Por la cual se concede una comisión al interior y se ordena su gasto"</p> <p style="margin: 0;">De 2012, modificado por el Decreto 648 de 2017 y atendiendo a la Circular 022 interna del 2023 de la Agencia soportando el pase de abordaje.</p> <p><b>ARTÍCULO 5º.</b> La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.</p> <p style="text-align: right;"><b>COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE</b> Dada en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de marzo de 2025</p> <p style="text-align: right;">   <b>ANA MARÍA TOLSA RICO</b>          Secretaria General       </p> <p style="text-align: right; font-size: small;">         Attestado por: Jorge Pinto Chau Asesor de grupo interno de gestión financiera          Attestado: Alcaldía Mayor de Rioacha del grupo interno de gestión de Talento Humano          Proyecto: Kelly Sierra Rojas Ordóñez - Abogada del grupo interno de gestión de Talento Humano          Juan Pablo Abriñón Pérez - Contraloría del grupo interno de gestión de Talento Humano       </p> </div>																													
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;"> <p><b>FORMATO DE INFORME DE COMISIÓN</b></p> <p><b>I. INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Fecha de Inicio:</td> <td>19 03 2025</td> <td>Fecha de Finalización:</td> <td>19 03 2025</td> </tr> <tr> <td>Número de Resolución o Decreto de la comisión:</td> <td>143 de 2025</td> <td>Ciudad / País de la Comisión:</td> <td>Rioacha - Colombia</td> </tr> <tr> <td>Organizador del Fideicomiso:</td> <td>Consejería Presidencial para las Regiones</td> </tr> </table> <p><b>II. INFORMACIÓN DEL COMISIONADO</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Nombre del Funcionario:</td> <td>Carolina Quintero Gachárn</td> </tr> <tr> <td>Cargo del Funcionario:</td> <td>Subdirectora de Gestión Contractual</td> </tr> <tr> <td>Entidad responsable de los viáticos:</td> <td>Carolina Compra Eficiente</td> </tr> <tr> <td>Descripción del Concepto:</td> <td>Viáticos</td> </tr> <tr> <td>Valor de los viáticos o servicios de transporte de pasajeros:</td> <td>\$ 230.503</td> </tr> <tr> <td>Valor Total de los viáticos o servicios de transporte de pasajeros:</td> <td>\$ 230.503</td> </tr> </table> <p><b>III. INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Objeto de la Comisión:</td> <td>Participar en la realización del balance de los indicadores disponibles en el sistema de Información Wayuu, que se llevó a cabo en Rioacha-Colombia, el día 19 de marzo de 2025, en el marco de la Resolución T-302 de 2017.</td> </tr> <tr> <td>Resumen ejecutivo de la Comisión:</td> <td>Participar en la quinta sesión del Comité Técnico de Información Wayuu que se llevó a cabo en la ciudad de Rioacha-Guajira, y participar en la realización del balance de los indicadores disponibles en el Sistema de</td> </tr> </table> <p><b>Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente</b> Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia Mesa de servicio: (+57) 601 7956600</p> <p>Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600</p> <p>Código: CCE-GTH-FH-30 Versión: 03 Fecha: 15-11-2023</p> </div>		Fecha de Inicio:	19 03 2025	Fecha de Finalización:	19 03 2025	Número de Resolución o Decreto de la comisión:	143 de 2025	Ciudad / País de la Comisión:	Rioacha - Colombia	Organizador del Fideicomiso:	Consejería Presidencial para las Regiones	Nombre del Funcionario:	Carolina Quintero Gachárn	Cargo del Funcionario:	Subdirectora de Gestión Contractual	Entidad responsable de los viáticos:	Carolina Compra Eficiente	Descripción del Concepto:	Viáticos	Valor de los viáticos o servicios de transporte de pasajeros:	\$ 230.503	Valor Total de los viáticos o servicios de transporte de pasajeros:	\$ 230.503	Objeto de la Comisión:	Participar en la realización del balance de los indicadores disponibles en el sistema de Información Wayuu, que se llevó a cabo en Rioacha-Colombia, el día 19 de marzo de 2025, en el marco de la Resolución T-302 de 2017.	Resumen ejecutivo de la Comisión:	Participar en la quinta sesión del Comité Técnico de Información Wayuu que se llevó a cabo en la ciudad de Rioacha-Guajira, y participar en la realización del balance de los indicadores disponibles en el Sistema de		
Fecha de Inicio:	19 03 2025	Fecha de Finalización:	19 03 2025																										
Número de Resolución o Decreto de la comisión:	143 de 2025	Ciudad / País de la Comisión:	Rioacha - Colombia																										
Organizador del Fideicomiso:	Consejería Presidencial para las Regiones																												
Nombre del Funcionario:	Carolina Quintero Gachárn																												
Cargo del Funcionario:	Subdirectora de Gestión Contractual																												
Entidad responsable de los viáticos:	Carolina Compra Eficiente																												
Descripción del Concepto:	Viáticos																												
Valor de los viáticos o servicios de transporte de pasajeros:	\$ 230.503																												
Valor Total de los viáticos o servicios de transporte de pasajeros:	\$ 230.503																												
Objeto de la Comisión:	Participar en la realización del balance de los indicadores disponibles en el sistema de Información Wayuu, que se llevó a cabo en Rioacha-Colombia, el día 19 de marzo de 2025, en el marco de la Resolución T-302 de 2017.																												
Resumen ejecutivo de la Comisión:	Participar en la quinta sesión del Comité Técnico de Información Wayuu que se llevó a cabo en la ciudad de Rioacha-Guajira, y participar en la realización del balance de los indicadores disponibles en el Sistema de																												
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;"> <p><b>FORMATO DE INFORME DE COMISIÓN</b></p> <p><b>IV. INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Objeto de la Comisión:</td> <td>Participar en la realización del balance de los indicadores disponibles en el sistema de Información Wayuu, que se llevó a cabo en Rioacha-Colombia, el día 19 de marzo de 2025, en el marco de la Resolución T-302 de 2017.</td> </tr> <tr> <td>Resumen ejecutivo de la Comisión:</td> <td>Participar en la quinta sesión del Comité Técnico de Información Wayuu que se llevó a cabo en la ciudad de Rioacha-Guajira, y participar en la realización del balance de los indicadores disponibles en el Sistema de</td> </tr> </table> <p><b>Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente</b> Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia Mesa de servicio: (+57) 601 7956600</p> <p>Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600</p> <p>Código: CCE-GTH-FH-30 Versión: 03 Fecha: 15-11-2023</p> </div>		Objeto de la Comisión:	Participar en la realización del balance de los indicadores disponibles en el sistema de Información Wayuu, que se llevó a cabo en Rioacha-Colombia, el día 19 de marzo de 2025, en el marco de la Resolución T-302 de 2017.	Resumen ejecutivo de la Comisión:	Participar en la quinta sesión del Comité Técnico de Información Wayuu que se llevó a cabo en la ciudad de Rioacha-Guajira, y participar en la realización del balance de los indicadores disponibles en el Sistema de																								
Objeto de la Comisión:	Participar en la realización del balance de los indicadores disponibles en el sistema de Información Wayuu, que se llevó a cabo en Rioacha-Colombia, el día 19 de marzo de 2025, en el marco de la Resolución T-302 de 2017.																												
Resumen ejecutivo de la Comisión:	Participar en la quinta sesión del Comité Técnico de Información Wayuu que se llevó a cabo en la ciudad de Rioacha-Guajira, y participar en la realización del balance de los indicadores disponibles en el Sistema de																												

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

De acuerdo con la verificación realizada por el equipo auditor de Control interno, se evidenció que para soportar el informe de la comisión realizada por el funcionario de la ANCP-CCE, no fueron aportados los siguientes documentos:

- Pase de abordaje ida y regreso

De igual manera la comisión se realizó el 19 de marzo de 2025 autorizada mediante la Resolución 143 de 2025 y la funcionaria que presentó el informe de comisión después del plazo establecido por la Agencia, el día 27 de marzo de 2025 y dentro de la información suministrada a Control Interno no fue aportado el Pase de abordaje ida y regreso.

### De la “OBSERVACION No.03”

La Agencia inobservó lo establecido en el “Procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05, versión 6 del 31 de diciembre de 2024” **“ACTIVIDADES PASO NO. 15 TRAMITAR LA LEGALIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS”** y la Resolución 149 del 19 de marzo de 2025 en el ARTÍCULO 4°.

“El comisionado deberá presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de esta, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2012, modificado por el Decreto 648 de 2017 y atendiendo a la Circular 022 interna del 2023 de la Agencia soportando el pase de abordaje”. Es decir, no tuvo en cuenta la debida diligencia al realizar el pago sin el cumplimiento de los requisitos de la comisión presentación del informe de comisión dentro los tres (3) siguientes a la finalización de esta y los pases de abordaje ida y regreso.

- ✓ **Réplica del sujeto auditado al informe preliminar de auditoría al “procedimiento de gestión de viáticos cce-gth-pr-05, versión 5 del 16 de junio de 2021 y versión 6 del 31 de diciembre de 2024” a observación No. 3:**

En el “informe de réplica al informe preliminar de auditoría al “procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05, versión 5 del 16 de junio de 2021” enviado a control interno el día 25 de noviembre de 2025, el sujeto auditado no presentó objeciones frente a la **Observación No. 03** formulada por la Oficina de Control Interno en el informe preliminar de auditoría al “procedimientos de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05, versión 5 del 16 de junio de 2021 y versión 6 del 31 de diciembre de 2024”.

No obstante, el día 11 de diciembre de 2025, Gestión de Talento Humano de la ANCP-CCE envío a Control Interno el siguiente correo electrónico, con asunto: “RE: INFORME PRELIMINAR AUDITORIA No. 5 DE 2025 PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE VIÁTICOS 2024 -2025”

**De:** Astrid Camargo González  
<astrid.camargo@colombiacompra.gov.co>  
**Enviado:** jueves, 11 de diciembre de 2025 21:06  
**Para:** Edith Cárdenas Herrera  
<edith.cardenas@colombiacompra.gov.co>; Aida Marietta Muñoz Aguilera <aida.munoz@colombiacompra.gov.co>; Vidal de Jesús

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

*Garavito Castro <vidal.garavito@colombiacompra.gov.co>; Lina Marcela Joya Fonseca <lina.joya@colombiacompra.gov.co>; Johanna Andrea Sánchez Galvis <johanna.sanchez@colombiacompra.gov.co>*  
**Cc:** Cristóbal Padilla Tejeda <cristobal.padilla@colombiacompra.gov.co>; Ana María Tolosa Rico <ana.tolosa@colombiacompra.gov.co>; María Del Carmen Marroquín Vasco <maria.marroquin@colombiacompra.gov.co>; Danny Oswaldo Rojas Montenegro <danny.rojas@colombiacompra.gov.co>; Kelly Siomara Robles Ordoñez <kelly.robles@colombiacompra.gov.co>; Comisiones Viáticos <comisiones.viatricos@colombiacompra.gov.co>; Carolina Quintero Gacharná <carolina.quintero@colombiacompra.gov.co>  
**Asunto:** RE: INFORME PRELIMINAR AUDITORIA No. 5 DE 2025 PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE VIÁTICOS 2024 -2025

*Buenas tardes Dra. Edith y equipo*

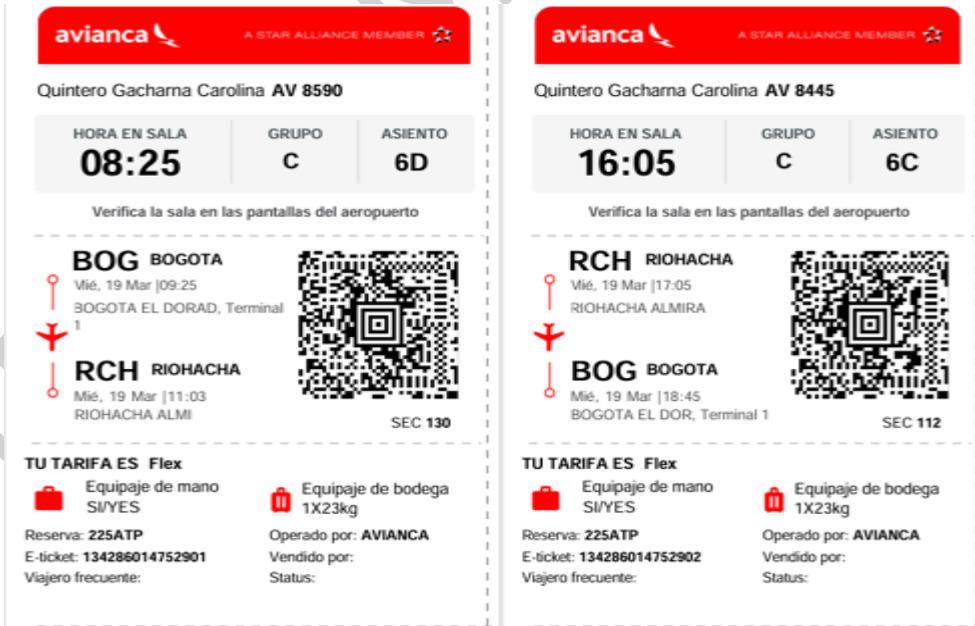
*De manera atenta y respetuosa se da alcance con relación a la información reportada frente a la comisión a la Guajira de la Dra. Carolina Quintero.*

*NOTA: La situación presenta es debido a la dificultad de encontrar los archivos de gestión del periodo auditado, tema que se está empezando a subsanar y organizar los archivos correspondientes.*

*Agradecemos tu comprensión y apoyo (...)"*

Adjunto al correo que antecede, el equipo auditor evidenció el siguiente documento:

**Imagen No. 12** pases de abordaje ida y regreso



**Fuente:** Gestión de Talento Humano ANCP-CCE

**La Imagen No. 12** muestra los pases de abordaje ida y regreso de funcionaria de la ANCP-CCE Bogotá – Riohacha - Bogotá en cumplimiento de comisión autorizada mediante Resolución número 149 de 2025 emitida por la Secretaría General de la ANCP-CCE.

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

### ✓ Consideraciones de control interno

Si bien, los pases de abordaje de ida y regreso en la ruta Bogotá–Riohacha–Bogotá no fueron aportados por el sujeto auditado en la réplica al informe preliminar de auditoría y en razón a que se encontraba en construcción el informe final de auditoría, se aceptó por parte del equipo auditor, revisar la información aportada en último momento, estableciendo el respectivo análisis.

El sujeto auditado, mediante correo electrónico de fecha 11 de diciembre de 2025 aportó el soporte documental correspondiente a los pases de abordaje de ida y regreso en la ruta Bogotá–Riohacha–Bogotá, no obstante, no subsanó ante Control Interno, la observación sobre la presentación del informe de comisión fuera del plazo establecido por la Agencia. A través de la Resolución número 149 de 2025 emitida por la Secretaría General de la ANCP-CCE En consecuencia, la observación se desvirtúa PARCIALMENTE y se procede a formular el Hallazgo No. 3.

### HALLAZGO No. 3 Informe de comisión presentado fuera del término establecido

La Agencia inobservó lo establecido en el "Procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05, versión 6 del 31 de diciembre de 2024" "**ACTIVIDADES PASO NO. 15 TRAMITAR LA LEGALIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS**" y la Resolución 149 del 19 de marzo de 2025 en el ARTÍCULO 4°.

"*El comisionado deberá presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de esta, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2012, modificado por el Decreto 648 de 2017 y atendiendo a la Circular 022 interna del 2023 de la Agencia soportando el pase de abordaje*".

Si bien la entidad, de manera simultánea a la comisión realiza el pago de los viáticos y/o gastos de viaje al funcionario y/o Contratista, quedando obligado el comisionado a presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de esta, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2012, modificado por el Decreto 648 de 2017 y atendiendo a la Circular 022 interna del 2023 de la Agencia soportando el pase de abordaje. La entidad misma debe realizar con debida diligencia el control del cumplimiento de la Resolución que autorizó la comisión, y se ordenó el gasto de desplazamiento y/o el pago del viático, respecto de la presentación del informe ejecutivo sobre el cumplimiento de actividades en desarrollo de la comisión y/o viaje por parte del colaborador y de los soportes de abordaje del transporte.

En virtud de lo anterior, se colige que la entidad no realizó el control respectivo para legalizar el cumplimiento de la Resolución que autorizó la comisión y ordenó el gasto, toda vez que no soportó documentalmente al equipo auditor al cierre de este informe, que puede derivar en efecto dañoso.

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

Esta situación previene de **ALTA PROBALIDAD DE MATERIALIZACION DEL RIESGO O MATERIALIZACION** del Riesgo Fiscal Decreto 403 2020 y los siguientes riesgos financieros, de gestión y reputacionales:

- "Riesgo de inconsistencia documental: por la existencia de información que no coincide entre las diferentes fuentes oficiales consultadas.
- Riesgo de errores en la validación de los gastos: lo que podría generar objeciones por parte de auditorías externas o entes de control.
- Riesgo de debilidad en la trazabilidad: debido a discrepancias entre los informes presentados por los contratistas y la información registrada por la entidad.
- Riesgo reputacional: ante la percepción de falta de rigor en los procesos de verificación y control documental.
- **Riesgo financiero:** relacionado con la posibilidad de pagos o reembolsos no justificados por ausencia o insuficiencia de soportes válidos.
- **Riesgo fiscal:** conforme a los artículos 81 (f), (g) y (h) del **Decreto 403 de 2020**, que sancionan la omisión de información requerida y errores que afectan la vigilancia fiscal.
  - f) Incurrir en errores relevantes que generen glosas en la revisión de las cuentas y que afecten el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal.
  - g) No rendir o presentar las cuentas e informes exigidos ordinariamente, o no hacerlo en la forma y oportunidad establecidas por los órganos de control fiscal en desarrollo de sus competencias.
  - h) Omitir o no suministrar oportunamente las informaciones solicitadas por los órganos de control incluyendo aquellas requeridas en el procedimiento de cobro coactivo".

### • **ACTIVIDADES PASO NO. 16 ENTREGA DE LOS FORMATOS**

Si bien el marco jurídico base de este informe contempla lo siguiente, Control Interno solicitó formalmente al proceso de Gestión Documental realizar la Auditoría de acuerdo con su competencia, al Componente de Documental, toda vez que Control Interno no cuenta con profesionales archivistas.

"El funcionario y contratista, deberá presentar los formatos de solicitud de desplazamiento (CCE-GTH-FM-29 funcionario) y Formato de Gastos de viaje (CCE-GTH-FM-28 Contratistas), dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de esta, de acuerdo con el Decreto vigente.

**Nota: Para el funcionario se archivan los formatos en su historia laboral correspondiente, para los contratistas se entregan los formatos en físico y por medio de un correo**

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

**electrónico a la persona responsable de Gestión Documental para su archivo".** (la negrilla es nuestra)

Este punto será observado con el componente de gestión de Documental sobre el Auditoría al “**Procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05, versión 6 del 31 de diciembre de 2024**” de que trata más adelante este informe.

### **CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO EN LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (ANCP-CCE), CORRESPONDIENTES AL IV TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2024, ASÍ COMO AL I, II Y III TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2025.**

En la Resolución 149 del 21 de marzo de 2025 emitida por el Director General de la ANCP-CCE, “*Por la cual se reglamentan los procedimientos administrativos para el trámite de comisiones al interior y exterior del país para los servidores públicos, desplazamientos de contratistas; trámite de reconocimiento de viáticos y desplazamientos; y se dictan otras disposiciones*”, se encuentra enmarcada dentro de las políticas de austeridad y eficiencia del gasto público establecidas por el Gobierno Nacional de “Ajustarse a las normas de austeridad y racionalización en el gasto público”, de la siguiente manera:

*(...) Que el Decreto 199 de 2024, “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 (el subrayado es nuestro) para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.”, señala en su articulado la prelación de encuentros virtuales, el suministro de tiquetes que deberán hacerse en clase económica o en tarifa que no supere el costo de ésta, medidas para autorizar el reconocimiento de viáticos, delegaciones oficiales y la autorización previa al trámite de comisiones al exterior.*

*Que atendiendo lo anteriormente expuesto, se hace necesario actualizar y reglamentar los trámites para conferir, reconocer y pagar las comisiones de servicio y viáticos a los funcionarios de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, y los gastos de desplazamiento a los contratistas de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente -, dentro y fuera del país con sujeción a las directrices expedidas por el Gobierno nacional, y los parámetros de austeridad de gasto público (...). (El subrayado es nuestro).*

#### **“(...) CAPÍTULO II**

##### **Planeación de las comisiones y desplazamientos**

**ARTÍCULO 5.** Cada dependencia deberá realizar una efectiva, cuidadosa y oportuna planeación de los desplazamientos requeridos para el cumplimiento de sus objetivos: fechas, lugares, requerimiento de tiquetes aéreos y gastos de viaje, para tal f. (deberán adelantar el plan de comisiones de funcionarios públicos y los desplazamientos de los contratistas de prestación de servicios y apoyo a la gestión, con el propósito de cumplir las funciones previstas en disposiciones vigentes, solicitar y garantizar los recursos en el Plan Anual Mensualizado de Caja-PAC, llevar a cabo el seguimiento y control en el marco de las normas de austeridad del gasto público; así como obligaciones y actividades

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

*pactadas en los respectivos contratos, en concordancia con la planeación institucional de la entidad (...). (El subrayado es nuestro).*

Así las cosas, la ANCP-CCE, atendiendo lo dispuesto por el Gobierno Nacional en materia de austeridad y eficiencia del gasto público, estableció en la Resolución 149 de 2025, en el “*parágrafo 1 del artículo 16 del Capítulo IV Liquidación de Viáticos y Gastos de Desplazamiento*”, lo siguiente:

**“(…)** **Parágrafo 1.** *Para el pago de viáticos al interior y exterior del país para los funcionarios de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta la directiva de austeridad del gasto de la Presidencia de la República, la base de liquidación para la Entidad será del 80%, (el subrayado es nuestro) de la tarifa diaria definida en el decreto por el cual se fijan las escalas de viáticos para los funcionarios en empleos de nivel Directivo y Asesor. Para el nivel profesional y técnico se contempla el 90%.*

**Parágrafo 2.** *Para el pago de viáticos para los funcionarios y/o gastos de desplazamiento para los contratistas de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, donde el organizador cubra total o parcialmente el alojamiento, alimentación y transporte se tendrá en cuenta los siguientes porcentajes:*

Reconocimiento	Reconocimiento por la Entidad de viáticos y gastos de desplazamiento
Alojamiento y Alimentación	70%
Transporte	30%

*Cada comida equivaldrá al 10% por ciento del tope establecido para el reconocimiento de alojamiento y alimentación.*

*Parágrafo 3: Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión o desplazamiento, sólo se reconocerá el cuarenta ciento (45%) del valor fijado (...)"*

Control Interno “*(…en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 87 de 1993, en concordancia con el Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” y Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”, Decreto 403 del 16 de marzo de 2020 “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019” y el fortalecimiento del control fiscal” y plan anual de auditorías basadas en riesgos 2025, Control Interno ha realizado los informes de seguimiento correspondientes a la vigencia 2025 de las medidas de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público en la Agencia ANCP-CCE (...)"*, así:

- IV Trimestre de 2024
- I Trimestre de 2025
- II Trimestre de la vigencia 2025
- III Trimestre de la Vigencia 2025

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

En lo relacionado con los viáticos y gastos de viaje pagados a los funcionarios de la ANCP-CCE durante la vigencia 2025, se evidenció que, en los informes de seguimiento de Austeridad y eficiencia del Gasto Público y realizados por Control Interno del IV Trimestre de 2024 y I, II y III trimestre de 2025, los valores registrados en estos informes fueron tomados de la **Matriz de Austeridad ANCP-CCE**. Esta matriz fué elaborada por Control Interno y diligenciada por la Secretaría General, con el fin de consolidar la información mensual y trimestral acumulada de estos rubros presupuestales. Su propósito fué permitir que esta oficina realizará la comparación absoluta y porcentual de los pagos de viáticos y gastos de viaje correspondientes a las comisiones efectuadas por los funcionarios de la ANCP-CCE y gastos de desplazamientos de contratistas, se evaluaran los comportamientos de aumento o disminución del gasto público durante el período en estudio.

Las recomendaciones a los informes trimestrales de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia del Gasto Público correspondientes al IV trimestre de 2024 y I, II y III trimestre de 2025, que se detallan a continuación, fueron comunicadas a la ANCP-CCE y publicadas en la página web de la entidad. Dichas observaciones hacen parte de la presente auditoría al Procedimiento de Gestión de Viáticos 2024-2025:

- **Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público Cuarto trimestre 2024.**

*Para la Oficina de Control Interno en su rol de evaluador independiente y como tercera línea de Defensa en la ANCP-CCE, exhorta a la entidad a las acciones y decisiones en el marco del **AUTOCONTROL** en la proporcionalidad del Gasto Público en relación con los Viáticos pagados por la entidad frente a las comisiones y actividades realizadas según el informe base de este análisis. (**El subrayado es nuestro**)*

### b) Recomendaciones de la Oficina de Control Interno

*Conforme el seguimiento efectuado al cumplimiento de las directrices de austeridad en el gasto, correspondiente al cuarto trimestre de la vigencia 2024 Control Interno y los profesionales idóneos asignados, recomiendan:*

- *Se reitera, de manera inmediata establecer y ejecutar los controles para cumplir las directrices emanadas en materia de Austeridad en el Gasto Público, de acuerdo con la meta de ahorro definida para el año 2024. (Plan de Austeridad 2024).*
- *Revisar los valores de los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión institucional de personas naturales y jurídicas suscritos por la ANCP-CCE, para establecer si permite generar ahorros, acorde con las normas citadas en el presente informe, debido a que son los rubros en donde se ejecutan mayores recursos.*
- *Revisar que el Plan de Austeridad del Gasto 2024, cumpla con los criterios señalados Decreto 0199 de 2024, en la integración con las dimensiones de MIPG y las metas cuantitativas de ahorro. (Aspecto citado en el informe del primer trimestre de 2024)*

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

- Suministrar la información solicitada por el Grupo auditor en la forma, integridad, veracidad, completitud, suficiencia, tal como la solicita Control Interno, en razón a dar cumplimiento con la presentación de los informes de ley a los que está obligada la Entidad y lograr cumplir con el marco normativo reglamentario; para este caso el de **austeridad del gasto Público**.

La entidad como ente rector de la contratación pública debe realizar el análisis y conceptuar con copia a Control Interno sobre la adherencia al ordenamiento jurídico colombiano al establecer comisiones, **pagos de viáticos a contratistas cuando podría ser considerado gastos de viajes** (**La negrilla y el subrayado es nuestro**) a través de los contratos de prestación de servicios y de contera desde la secretaría general y sus dependencias, establecer los controles efectivos tendientes a cuidado de los recursos públicos igualmente mostrando la evaluación de impacto del producto de las acciones desarrolladas a partir de dichas comisiones.

La Oficina de Control Interno insta a la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente a realizar las gestiones pertinentes y necesarias a fin de recuperar los recursos públicos por mayor valor pagado en los casos expuestos en este informe, cuya subsanación debe realizarse con la debida indexación en un término no mayor a diez (10) días hábiles, que corresponde al 12 de febrero de 2025. **Es responsabilidad de la entidad verificar todos los pagos que se realizaron por concepto de viáticos, gastos de viajes para las comisiones a que hubo lugar en la vigencia 2024, y de encontrarse mayores valores pagados debe realizarse las gestiones pertinentes y necesarias para las respectivas subsanaciones y reintegros.** (**La negrilla y el subrayado es nuestro**

- **Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público Primer Trimestre de 2025**

"(...) Comparado el valor pagado en el primer trimestre de la vigencia 2025 Vs primer trimestre de la vigencia 2024 (información relacionada en el Informe de Austeridad y eficiencia del gasto público primer trimestre vigencia 2024) en la ANCP-CCE, Control Interno observó lo siguiente:

**Tabla 7** Comparativo del valor pagado por concepto de viáticos primer trimestre de 2025 Vs primer trimestre de 2024 en la ANCP-CCE

CONCEPTO	PRIMER T 2024	PRIMER T 2025	VARIACION	
			ABSOLUTA	RELATIVA
VIATICOS	26.660.380	21.981.659	-4.678.721	-17,55

**Fuente:** Elaboración propia

La **Tabla 7** presenta el comparativo del valor de viáticos pagados el primer trimestre de 2025 frente al mismo periodo del año 2024 en la ANCP-CCE. Se evidenció una **disminución** del 17.35%, lo que representó una **reducción** del gasto de \$4.678.721 en términos económicos en el primer trimestre de la vigencia 2025.

Así las cosas, esta disminución representa un avance significativo en la implementación de la política de austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos, en línea con lo dispuesto en el Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024. En tal sentido, Control Interno exhorta a la entidad

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

*a continuar fortaleciendo estas prácticas, promoviendo una gestión responsable y eficiente del gasto público (...)".*

- **Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público Segundo Trimestre de 2025**
- **Viáticos**

*(...) Revisando en el rubro de viáticos diligenciado en la Matriz que consolidó la Información para el seguimiento al Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público correspondiente al segundo trimestre de 2025 Vs primer trimestre 2025 de la ANCP-CCE, Control Interno elaboró cuadro comparativo, así:*

**Tabla No. 6:** Comparativo del valor pagado por concepto de viáticos

VIATICOS	TOTAL I TRIMESTRE 2025	TOTAL II TRIMESTRE 2025	VARIACION	
			ABSOLUTA	PORCENTUAL %
	21.981.659	46.627.718	24.646.059	112,12

**Fuente:** Elaboración propia

En la **Tabla No. 6** control interno observó que el rubro de viáticos, según lo diligenciado en la matriz que consolidó la información para el seguimiento al Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, presentó variaciones significativas al comparar los datos correspondientes al segundo trimestre de 2025 frente al primer trimestre de 2025, en un valor porcentual de 112.12; lo que en recursos económicos representó un incremento significativo por concepto pago de viáticos el segundo Trimestre de 2025 por valor de \$24.646.059.

Con relación a lo anterior, control interno en su rol de seguimiento al informe de ley "austeridad y eficiencia del gasto público" de la ANCP\_CCE, elaboró las siguientes tablas comparativos sobre el número de viajes por cargos en la entidad, realizados en el segundo trimestre de 2025 Vs primer trimestre de 2025, de la siguiente manera:

**Tabla No. 7:** Comparativo número de viajes realizados por funcionarios en la ANCP en el segundo trimestre de la vigencia 2025 Vs primer trimestre de la vigencia 2025

No. VIAJES REALIZADOS POR CARGOS EN LA ANCP-CCE	PERIODO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TOTAL
			6	7	
	I TRIMESTRE	1	6	7	20
	II TRIMESTRE	19	41	11	71
	TOTAL	20	47	18	91
	VARIACION ABSOLUTA	12	35	4	51
	VARIACION PORCENTUAL	171,43	583,33	57,14	255,00

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

**Fuente:** Elaboración propia

En la **Tabla No. 7** se observa que el número de viajes realizado por funcionarios de la entidad durante el segundo trimestre 2025, comparados con el primer trimestre de 2025, muestra lo siguiente:

- Muestra un incremento absoluto de 35 viajes; de 6 viajes en el primer trimestre de 2025 Vs 41 viajes en el segundo trimestre de 2025 correspondientes al nivel asesor. Esto representa una variación porcentual del 583.33 %.

Este aumento puede estar asociado a situaciones administrativas específicas que estos funcionarios deben atender. En consecuencia, Control Interno recomienda que, para los trimestres restantes de la vigencia 2025, se dé estricto cumplimiento a las políticas de austeridad y eficiencia del gasto público, conforme a lo establecido en el Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024, toda vez que la tecnología hoy nos permite participar en eventos en cualquier parte del mundo de manera virtual e igualmente importante la retroalimentación de los conocimiento adquiridos, de la experiencia que deben contribuir *sine-quanon* al cumplimiento de los objetivos institucionales (...)".

- **Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público Tercer Trimestre de 2025**

### **"(...) 4. VIÁTICOS, VIAJES REALIZADOS, VALOR PAGADO POR PASAJES Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO CONTRATISTAS**

Revisando en el rubro de viáticos diligenciado en la Matriz que consolidó la Información para el seguimiento al Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público correspondiente al tercer trimestre de 2025 Vs segundo trimestre 2025 de la ANCP-CCE, Control Interno elaboró cuadro comparativo, así:

**Tabla No. 5** Comparativo de gastos por concepto de viáticos, viajes realizados, valor pagado por pasajes y gastos de desplazamiento Contratistas ANCP tercer trimestre de 2025 vs segundo trimestre de 2025.

CONCPETO	TOTAL, TRIMESTRE 2025	II	TOTAL, TRIMESTRE 2025	VARIACION	
				ABSOLUTA	PORCENTUAL
VIATICOS	46,627,718.00		39,578,667.00	-7,049,051.00	-15.12
VIAJES REALIZADOS		71.00	76.00	5.00	7.04
VALOR PAGADO POR CONCEPTO DE PASAJES A LOS FUNCIONARIOS DE LA ANCP-CCE CON ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS	52,321,355.43		66,592,710.05	14,271,354.62	27.28
GASTOS DE DESPLAZAMIENTO CONTRATISTAS	2,069,665.00		23,071,772.33	21,002,107.33	1,014.76

- Viáticos pagados a los funcionarios de la ANCP-CCE.

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

*Los gastos pagados a los funcionarios de la ANCP-CCE por concepto de viáticos, durante el tercer trimestre de 2025, en comparación con el segundo trimestre del mismo año, presentaron una disminución del **15,12%**, lo que en términos económicos representó para la Entidad una **reducción de \$7.049.051** en este último periodo.*

*Esta disminución en los gastos por viáticos en el tercer trimestre de 2025 evidenció el cumplimiento de las directrices establecidas en el Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*

*Al cierre de este informe Control Interno se encuentra realizando la "**Auditoría Procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05, versión 5 del 16 de junio de 2021 y versión 6 del 27 de diciembre de 2024, publicado en la página de Intranet de la ANCP- CCE**". Para lo cual los temas relacionados con Viáticos, viajes realizados por funcionarios, valor pagado por concepto de pasajes y gastos de desplazamiento de contratistas se profundizarán en la ejecución de la auditoría en mención (...)".*

Como parte de la Auditoría al procedimiento de Gestión de viáticos, Control Interno, mediante este informe Final de auditoría, en el componente del cumplimiento de las políticas de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", resalta que se identificaron aspectos significativos relacionados con las comisiones y viáticos a funcionarios de la ANCP-CCE, así como con los gastos de desplazamiento de contratistas.

En consecuencia, Control Interno continúa a la espera del suministro de los documentos soporte correspondientes que den cuenta de las explicaciones respecto a las observaciones relacionadas con los viáticos y gastos de viaje de funcionarios, así como los gastos de desplazamiento de contratistas de la ANCP-CCE, plasmadas en los informes de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, en particular sobre los siguientes puntos:

- Las acciones de mejora implementadas por la entidad, solicitadas en el informe del IV trimestre de la vigencia 2024, para lo cual la entidad debió formular plan de mejoramiento. Y enviarlo a Control Interno.

## SEGUIMIENTO A POLÍTICAS

Se informa al sujeto auditado que la política del modelo integrado de planeación y gestión – MIPG, referida a la política a la Austeridad del Gasto Público viene siendo detallada y trabaja de fondo a través de los informes trimestrales realizados por Control Interno a la Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, debidamente publicados, así:

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

POLÍTICA	PROPÓSITO	ROL	RESPONSABLE	ACTIVIDADES	SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO A 30 DE OCTUBRE DE 2025	
					Fuente de la Información	Cumple: SI / NO parcialmente
Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	El propósito de esta política es permitir que las entidades utilicen los recursos presupuestales de manera apropiada y coherente con el logro de metas y objetivos institucionales, ejecutar su presupuesto de manera eficiente, austera y transparente y llevar un adecuado control y seguimiento.	Lidera	Secretaría General	Verificar la implementación, ejecución y mantenimiento de las actividades a cargo	<p>La Coordinación del Grupo Gestión Financiera de la ANCP-CCE, suministra y circulariza la información presupuestal a Control Interno, con el fin de que esta información sea soporte documental el desarrollo de las auditorías e informes de seguimiento elaborados por control interno, según lo aprobado en el plan anual de auditoría para la vigencia 2025 por CICCI.</p> <p>Correo del 30/07/2025 de Coordinación Grupo Gestión Financiera ANCP-CCE a Control Interno</p>  <p>Correo del 05/09/2025 de Coordinación Grupo Gestión Financiera ANCP-CCE a Control Interno</p> 	SI
					<p>Correo del 05/09/2025 de Coordinación Grupo Gestión Financiera ANCP-CCE a Control Interno</p> 	
				<p>Elaborar, consolidar y presentar el anteproyecto de presupuesto ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Ejecuta</p> <p>Grupo Interno de Trabajo Gestión Financiera</p>	<p>Evidenciado en el informe de seguimiento a la ejecución presupuestal de la ANCP-CCE a 30 de abril de 2025 elaborado por control interno y publicado en la página web de la entidad, enlace: <a href="#">SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ANCP-CCE CORRESPONDIENTE A 30 DE ABRIL DE 2025 – ANCP Colombia Compra Eficiente</a></p> <p><b>Documento fuente:</b> Resolución 001 de 2025 "Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial - Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para la vigencia de 2025" Emisita por la Secretaría General de la ANCP-CCE.</p> <p>Esta actividad fue evidenciada en el informe de seguimiento a la ejecución presupuestal de la ANCP-CCE a 30 de abril de 2025 elaborado por control interno y publicado en la página web de la entidad, enlace: <a href="#">SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ANCP-CCE CORRESPONDIENTE A 30 DE ABRIL DE 2025 – ANCP Colombia Compra Eficiente</a>.</p> <p>La información para realizar el seguimiento por control interno sobre esta actividad "Formular el Programa Anual mensualizado de Caja PAC" fue suministrada por el área de presupuesto a control interno el día 30 de julio de 2025, por Coordinación Grupo Gestión Financiera ANCP-CCE a Control Interno, en correo electrónico, ASUNTO: <a href="#">PROGRAMACIÓN PAC SEPTIEMBRE CONTROL INTERNO</a></p> 	SI
						SI

## **INFORME AUDITORÍA INTERNA**

			Realizar el autodiagnóstico para conocer el estado actual de la política		N/A Para este seguimiento
			Apoyar el diligenciamiento del formulario PURAG y <b>asegurar</b> que se cuente con las evidencias	Consultada la evaluación PURAG y según la información presentada por el Grupo de Planeación en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 28/07/2025, Control Interno Observó que esta política disminuyó en el año 2024 en 15,8 puntos, obteniendo una calificación de 68,2 frente a los años 2022 y 2023, en los que se obtuvo una calificación de 84,0 puntos en ambas vigencias.	SI  El PURAG presenta dos (2) cuestionarios para la evaluación del desempeño institucional de la vigencia 2024, cuyo diligenciamiento se realizó y presentó en el mes de abril 2025.  Este diligenciamiento está a cargo de la oficina asesora de planeación y control interno respectivamente
Apoya	Grupo Interno de Trabajo de Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales	Elaborar, consolidar y presentar el anteproyecto de presupuesto ante la instancia interna.		Para la Próxima vigencia 2026, en proceso	N/A Para este seguimiento

**"En la matriz 1 ilustra el seguimiento realizado por control interno con corte al 30 de junio de 2025, a la Política Institucional de Eficiencia del Gasto, donde observó el cumplimiento de las siete (7) actividades relacionadas con esta política".**

# **COMPONENTE DE GESTION DOCUMENTAL**

Control interno solicitó mediante correo electrónico a Gestión Documental de la ANCP-CCE, el apoyo técnico para la verificación del cumplimiento de los lineamientos de la gestión documental, en el marco del procedimiento de Gestión de Viáticos 2024-2025 de la ANCP-CCE:

**Enviado:** martes, 7 de octubre de 2025 13:20  
**Para:** Jeimmy León Casas <jeimmy.leon@colombiacompra.gov.co>; Diana Dirley Hernández Rivas <diana.hernandezr@colombiacompra.gov.co>  
**Asunto:** SOLICITUD APOYO ACOMPAÑAMIENTO AUDITORIA PROCEDIMIENTO VIATICOS

*Respetada Doctora Jeimmy*

### *Cordial Saludo*

*En el marco de la Auditoría interna al **procedimiento de viáticos-comisiones** en articulación en el sistema de gestión documental esta oficina solicita el apoyo para la verificación de cumplimiento de las normas archivísticas en cuanto a la disposición, organización, custodia y*

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

conformación del archivo del procedimiento mencionado, sus documentos derivados que deben reposar según la TDR de las ANCP-CCE, este informe es solicitado con un **plazo al 15 octubre de 2025**.

Expuesto lo anterior esta información es relevante para dar cumplimiento al seguimiento que a través de sus informes realiza control interno al cumplimiento de la normatividad archivística y a su aplicabilidad al interior de la Agencia.

En respuesta a lo anterior, la Gestión Documental de la ANCP-CCE remitió a Control Interno la información solicitada, a través del siguiente correo electrónico:

**De:** Jeimmy León Casas <jeimmy.leon@colombiacompra.gov.co>  
**Enviado:** jueves, 30 de octubre de 2025 21:01  
**Para:** Edith Cárdenas Herrera <edith.cardenas@colombiacompra.gov.co>; Diana Dirley Hernández Rivas <diana.hernandezr@colombiacompra.gov.co>; Yina Paola Suarez Córdoba <yina.suarez@colombiacompra.gov.co>; Sandra Milena Arévalo Rubiano <sandra.arevalo@colombiacompra.gov.co>  
**Asunto:** RE: SOLICITUD APOYO ACOMPAÑAMIENTO AUDITORIA PROCEDIMIENTO VIATICOS

Doctora Edith Cárdenas,  
Experto Código G3 Grado 5  
Oficina de Control Interno  
Cordial saludo.

De manera atenta, me permito remitir el "Informe de seguimiento procedimiento de comisiones – Grupo Interno de Talento Humano.

El informe recoge la verificación del cumplimiento de las normas y lineamientos archivísticos aplicables al procedimiento CCE-GTH-CP-01 "Gestión de Comisiones de Servicios al Interior del País", e incluye las recomendaciones para la incorporación de los tipos documentales correspondientes en las TRD y para el acompañamiento al Grupo de Talento Humano mediante un plan de mejoramiento.

Quedamos atentos a las observaciones o precisiones que consideren pertinentes, así como a la programación de la socialización en el escenario que ustedes definan".

**Imagen No. 12:** Descripción General del Procedimiento de comisiones – Grupo Interno de Talento Humano

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

### III. Descripción general del procedimiento

El procedimiento CCE-GTH-GP 01 Gestión de Comisiones de Servicios al Interior del País" fue creado en diciembre de 2024; por tal motivo, no se encuentra incorporado en la versión 2.0 de las Tablas de Retención Documental (TRD) diseñadas para el Grupo de Talento Humano, dado que su implementación no fue socializada, ni documentada durante las mesas de trabajo de levantamiento de información que sirvieron de base para la estructuración de dicha versión.

En consecuencia, este tipo documental deberá ser incorporado en la próxima actualización de las TRD para este Grupo de Trabajo para una tercera versión, en la serie de Historias Laborales para los empleados de planta, y en caso de que la comisión sea asignada a un contratista los documentos deberán incluirse en el expediente contractual con el propósito de conformar los expedientes documentales para estas series documentales.

**Fuente:** Gestión Documental ANCP-CCE

En virtud de lo anterior, el equipo de trabajo de control Interno sobre lo informado por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión documental en el "*Informe de seguimiento procedimiento de comisiones – Grupo Interno de Talento Humano*", como se evidencia a en la **Imagen No. 12 de este informe**, formuló la **Observación No. 4** (Control Interno informa al sujeto auditado que, en este informe Final de Auditoría, el número correcto de esta observación es la No. 4, por cuanto en el informe preliminar se había numerado erróneamente como la observación número 5).

#### De la "OBSERVACION No. 4"

Por lo anterior, el equipo de trabajo de Talento Humano como proceso a cargo del **Procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05**, versión 6 del 31 de diciembre de 2024, debe atender el contenido del informe de Gestión Documental para dar cumplimiento con los lineamientos y principios establecidos por el Archivo General de la Nación (AGN), sobre la gestión documental de la información pública a cargo de la ANCP – CCE, atinente con la gestión administrativa del procedimiento en cuestión.

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

- ✓ **Réplica del sujeto auditado al informe preliminar de auditoría al “procedimiento de gestión de viáticos cce-gth-pr-05, versión 5 del 16 de junio de 2021 y versión 6 del 31 de diciembre de 2024” a observación No. 4:**

*Con relación a la observación formulada, de manera respetuosa se manifiesta que todo lo concerniente a las comisiones y viáticos de los funcionarios públicos constituye una situación administrativa que integra la serie documental de historias laborales. En cumplimiento de las directrices impartidas por el área de Gestión Documental, dichos documentos reposan en los correspondientes expedientes laborales, donde se conserva y organiza la totalidad de la información asociada a la trayectoria del funcionario dentro de la entidad.*

*En el procedimiento de gestión de viáticos CCE-GTH-PR-05, en el paso nº16 se indica que los formatos y documentación correspondiente se archivara en su historia laboral correspondiente.*

*Asimismo, en la resolución 149 de 2025, artículo 31 se indica "Tanto la solicitud, el acto administrativo y el informe de comisión de servicios y desplazamiento deberán ser archivados en la historia laboral del funcionario y en el expediente contractual del contratista"*

*Adicionalmente, es importante mencionar, que, como mejora en los procesos, desde talento humano y contratos, como acción de mejora y lección aprendida en todo lo relacionado con gestiones de comisiones y gastos de desplazamientos, se están realizando organización de carpetas de apoyo a la gestión, donde se organiza cada una de la información correspondiente a cada uno de las autorizadas, desde la solicitud hasta la legalización*

- ✓ **Consideraciones de Control Interno**

Control Interno mantiene la observación No. 4, reconociendo que las áreas de Talento Humano y Contratación han implementado acciones de mejora. No obstante, el sujeto auditado debe atender de manera integral lo consignado en el *"Informe de Seguimiento procedimiento de comisiones – Grupo Interno de Talento Humano"* (Se adjuntó como soporte documental en el informe preliminar de auditoría), en especial en lo relacionado con:

- **Numeral III:** Descripción general del procedimiento.
- **Numeral IV:** Inclusión de documentos en la serie Historia Laboral y/o expediente contractual, organización del expediente, tipos documentales asociados, identificación y foliación, soporte y conservación.
- **Numeral V:** Recomendaciones.
- **Numeral VI:** Conclusiones.

De otra parte,

Garantizar la **integralidad y consistencia documental** de los informes de comisión de viáticos y gastos de viaje, lo mismo que de gastos de desplazamiento de contratistas, asegurando que toda la información esté

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

incluida en las historias laborales y/o expedientes contractuales correspondientes.

Establecer puntos **de control claros de manera documentada** para verificar que la organización, foliación, conservación y soporte de los documentos cumpla con los lineamientos del Archivo General de la Nación (AGN) y con las normas internas de la ANCP-CCE, Aplicar las recomendaciones señaladas en los numerales V y VI del informe de Gestión Documental y de lo evidenciado en esta auditoría, manteniendo las evidencias del seguimiento de dichas acciones para sustentar la trazabilidad y confiabilidad de la información archivada.

Por lo anterior, Control Interno formula el **Hallazgo No. 4**.

### HALLAZGO NO. 4

El equipo de trabajo de Talento Humano como proceso a cargo del **Procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05**, versión 6 del 31 de diciembre de 2024, desatendió el cumplimiento con los lineamientos y principios establecidos por el Archivo General de la Nación (AGN), sobre la organización, disposición, custodia de la información en el marco del proceso de gestión documental a cargo de la ANCP-CCE, de acuerdo con el suministro de la información que deviene de tiempo atrás tener dicha organización documental habida cuenta de haber sido exigida en cada comisión, en cada viaje aprobado y autorizado su pago.

Con ello, se puede materializar el **riesgo de inconsistencia documental** y la **transparencia y confiabilidad** de la gestión administrativa asociada al Procedimiento de Gestión de Viáticos, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la **Ley 594 de 2000 y normas complementarias sobre gestión documental y archivos**.

### COMPONENTE DE RIESGOS

En el ejercicio de auditoría al Procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05, versión 5 del 16 de junio de 2021 y versión 6 del 31 de diciembre de 2024, el equipo auditor de control interno verificó la matriz de "*mapa\_de\_riesgos\_enero\_2025*", donde se evidenciaron los siguientes riesgos asociados al proceso de gestión financiera de la ANCP-CCE, Gestión Contractual y Gestión de Talento Humano, así:

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

**Imagen No. 13:** Riesgos asociados al proceso de gestión financiera, Contractual y Talento Humano de la ANCP-CCE

Nº	RIESGO	CLASE DE RIESGO	DEPENDENCIA	PROCESO	IMPACTO	PROBABILITY	ZONA INHERENTE	CONTROLES	ZONA RESIDUAL	HANEO
2	<a href="#">Adquirir bienes o servicios que no cumplen con las especificaciones establecidas requeridas</a>	Riesgo Operativo	Secretaría General	Gestión de Contratación	Leve(20)	Moderado(60)	ZONA RIESGO MODERADA	Verificar y aprobar el informe de evaluación final y verificación de los documentos presentados por parte del proveedor del servicio.	ZONA RIESGO BAJA	Evitar el riesgo
3	<a href="#">Almacenamiento de documentos que no cumplen con las disposiciones legales y ordenes de trabajo</a>	Riesgo de Fraude	Secretaría General	Gestión de Contratación	Leve(20)	Muy Baja(20)	ZONA RIESGO BAJA	Validar información y certificaciones en SOPEI	ZONA RIESGO BAJA	Evitar el riesgo
5	<a href="#">Atribuir una política que no cumple con las disposiciones del contrato y/o orden de trabajo</a>	Riesgo Operativo	Secretaría General	Gestión de Contratación	Moderado(60)	Moderado(60)	ZONA RIESGO MODERADA	Monitorear y hacer seguimiento al cumplimiento del proveedor en la expedición de las órdenes	ZONA RIESGO MODERADA	Evitar el riesgo
12	<a href="#">Efecto dañoso sobre los recursos públicos por incertidumbres en valores registrados en la contabilidad</a>	Riesgo Fiscal	Secretaría General	Gestión Financiera	Moderado(60)	Baja(40)	ZONA RIESGO MODERADA	Verificar la información.	ZONA RIESGO MODERADA	Compartir o transferir
21	<a href="#">Indesadada administración del Talento Humano</a>	Riesgo Operativo	Secretaría General	Gestión del Talento Humano	Moderado(60)	Moderado(60)	ZONA RIESGO MODERADA	PASIÓN Y ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR EN MATERIA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	ZONA RIESGO BAJA	Reducir el riesgo
26	<a href="#">Indesadada supervisión de contratos</a>	Riesgo Operativo	Secretaría General	Gestión de Contratación	Moderado(60)	Moderado(60)	ZONA RIESGO MODERADA	Validar hoja de vida y certificaciones de supervisor de contrato asignado	ZONA RIESGO MODERADA	Evitar el riesgo
29	<a href="#">Inconsistencia de las obligaciones financieras de la Agencia</a>	Riesgo Operativo	Secretaría General	Gestión Financiera	Moderado(60)	Baja(40)	ZONA RIESGO MODERADA	Verificar la información	ZONA RIESGO	Asumir el riesgo
32	<a href="#">Ingresos más permanencia de funcionarios con inhabilitación o con el cumplimiento de los requisitos técnicos</a>	Riesgo Operativo	Secretaría General	Gestión del Talento Humano	Muy alto(80)	Moderado(60)	ZONA RIESGO ALTA	Solicitar pruebas de Meritocracia	ZONA RIESGO BAJA	Evitar el riesgo
43	<a href="#">Posibilidad de efectuar daños sobre los recursos públicos por incertidumbres en valores registrados en la contabilidad</a>	Riesgo Fiscal	Secretaría General	Gestión del Talento Humano	Moderado(60)	Moderado(60)	ZONA RIESGO MODERADA	Validaciones del aplicativo asociadas con el registro de datos, identificación cuenta bancaria , cargo, salario, fechas, días de comisión, posibilidades entre otros.	ZONA RIESGO BAJA	Evitar el riesgo
44	<a href="#">Posibilidad de efectuar daños sobre los recursos públicos por incertidumbres en cumplir las condiciones contractuales más condiciones de cantidad y calidad</a>	Riesgo Fiscal	Secretaría General	Gestión de Contratación	Muy alto(80)	Baja(40)	ZONA RIESGO ALTA	Verificar antes de recibir y autorizar pago el cumplimiento de unidad de medida/cantidad norma técnica aplicable/los condiciones de recibo y garantías.	ZONA RIESGO ALTA	Evitar el riesgo
46	<a href="#">Posibilidad de recibir o solicitar cualquier daño o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de obtener una mejoría, beneficio económico, incentivos</a>	Riesgo de Corrupción 2024	Secretaría General	Gestión Financiera	Catártico(100)	Muy Baja(20)	ZONA RIESGO EXTREMA	Nación /Máximos valores de apropioación a	ZONA RIESGO EXTREMA	Evitar el riesgo
49	<a href="#">Posibilidad de recibir o solicitar cualquier daño o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de elaborar contratos, sistemas contratos de trabajo, inhabilitación, inconvenientes plausibles, normativas.</a>	Riesgo de Corrupción 2024	Secretaría General	Gestión de Contratación	Catártico(100)	Muy Baja(20)	ZONA RIESGO EXTREMA	Revisar y verificar las validades y aplicables del adjudicatario de conformidad con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones y/o requisitos habilitantes por medio del informe de Evaluación Final y Verificación de los documentos presentados a través de la Plataforma de Proveedores	ZONA RIESGO EXTREMA	Evitar el riesgo
50	<a href="#">Posibilidad de recibir o solicitar cualquier daño o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de elaborar estudios previos dimensionados.</a>	Riesgo de Corrupción 2024	Secretaría General	Gestión de Contratación	Muy alto(80)	Muy Baja(20)	ZONA RIESGO ALTA	Verificar el cumplimiento de los formularios, normas asociadas, justificación técnica y requisitos asociados a la necesidad de contratación indicada en el Estudio y documentos Previos a cargo de los profesionales de contratación	ZONA RIESGO ALTA	Evitar el riesgo
52	<a href="#">Posibilidad de recibir o solicitar cualquier daño o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de implementar la normativa y procedimientos presentados en el</a>	Riesgo de Corrupción 2024	Secretaría General	Gestión de Contratación	Catártico(100)	Muy Baja(20)	ZONA RIESGO EXTREMA	Verificar la consistencia con la legislación para su implementación interna de la política de compra y contratación pública la pertinencia de la legislación y verificación del pago de la coordinación o quien haga sus veces quízicos archivos e informes con dentro al grupo de Gestión Financiera, coincidentes con la Planta de gastos definidos	ZONA RIESGO EXTREMA	Evitar el riesgo
53	<a href="#">Posibilidad de recibir o solicitar cualquier daño o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de manipular la liquidación de la nómina</a>	Riesgo de Corrupción 2024	Secretaría General	Gestión del Talento Humano	Muy alto(80)	Muy Baja(20)	ZONA RIESGO ALTA	Verificar la consistencia con la legislación para su implementación interna de la política de compra y contratación pública la pertinencia de la legislación y verificación del pago de la coordinación o quien haga sus veces quízicos archivos e informes con dentro al grupo de Gestión Financiera, coincidentes con la Planta de gastos definidos	ZONA RIESGO ALTA	Evitar el riesgo
66	<a href="#">Posibilidad de recibir o solicitar cualquier daño o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de desvirtuar la verificación</a>	Riesgo de Corrupción 2024	Secretaría General	Gestión del Talento Humano	Muy alto(80)	Muy Baja(20)	ZONA RIESGO ALTA	Revisión y conocimiento del proceso de verificación de personal CCE-GTH-PRIV, así como la aplicación de los puntos de control establecidos	ZONA RIESGO ALTA	Evitar el riesgo
67	<a href="#">Posibilidad de recibir o solicitar cualquier daño o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de modificar los resultados de la evaluación técnica, económica y política de las presentaciones presentadas en el manejo de los proveedores de servicios. Asimismo</a>	Riesgo de Corrupción 2024	Secretaría General	Gestión de Contratación	Catártico(100)	Muy Baja(20)	ZONA RIESGO EXTREMA	Revisar y verificar los requisitos habilitantes del adjudicatario de conformidad con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones y/o requisitos habilitantes por medio del informe de Evaluación Final	ZONA RIESGO EXTREMA	Evitar el riesgo
71	<a href="#">Pérdida de memoria Institucional</a>	Riesgo Operativo	Secretaría General	Gestión del Talento Humano	Moderado(60)	Moderado(60)	ZONA RIESGO MODERADA	Verificar la entrega de los documentos a cargo del funcionario	ZONA RIESGO MODERADA	Reducir el riesgo

**Fuente:** Mapa de riesgos enero de 2025

La **Imagen No. 13** muestra, los riesgos asociados al proceso de gestión financiera de la ANCP-CCE, Gestión Contractual y Gestión de Talento Humano, llamando la atención a control interno que **no** fueron tenidos en cuenta, entre otros, los factores de riesgo asociados a:

- **"Riesgo de inconsistencia documental"**: por la existencia de información que no coincide entre las diferentes fuentes oficiales consultadas.
- **"Riesgo de errores en la validación de los gastos"**: lo que podría generar objeciones por parte de auditorías externas o entes de control.
- **"Riesgo de debilidad en la trazabilidad"**: debido a discrepancias entre los informes presentados por los contratistas y la información registrada por la entidad.

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

- “Riesgo reputacional”: ante la percepción de falta de rigor en los procesos de verificación y control documental.
- **Riesgo financiero:** relacionado con la posibilidad de pagos o reembolsos no justificados por ausencia o insuficiencia de soportes válidos.
- **Riesgo fiscal:** conforme a los artículos 81 (f), (g) y (h) del **Decreto 403 de 2020**, que sancionan la omisión de información requerida y errores que afectan la vigilancia fiscal.
  - f) Incurrir en errores relevantes que generen glosas en la revisión de las cuentas y que afecten el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal.
  - g) No rendir o presentar las cuentas e informes exigidos ordinariamente, o no hacerlo en la forma y oportunidad establecidas por los órganos de control fiscal en desarrollo de sus competencias.
  - h) Omitir o no suministrar oportunamente las informaciones solicitadas por los órganos de control incluyendo aquellas requeridas en el procedimiento de cobro coactivo”.

### **HALLAZGO No. 5**

Durante la ejecución de la auditoría al Procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05, versión 5 del 16 de junio de 2021 y versión 6 del 31 de diciembre de 2024”, se identificó la necesidad de prevenir la posible materialización de riesgos fiscales y de atender la materialización de riesgos operativos y de cumplimiento que fueron evidentes en este ejercicio auditor, por lo cual control exhorta a la entidad a **actualizar** la matriz de mapa de riesgos institucional para la Secretaría General – Gestión Financiera, Gestión Contractual y Gestión de Talento Humano, los cuales serán objeto de seguimiento por parte de Control Interno en los informes de avance del plan de mejoramiento derivado de los hallazgos formulados en la presente auditoría.

### **CUADRO DE HALLAZGOS Y DESCRIPCION DE LAS RECOMENDACIONES PARA MEJORAR**

<b>No. Hallazgo</b>	<b>Del</b>	<b>Descripción del hallazgo</b>
		<p>La ANCP-CCE inobservó lo establecido en el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, la Circular Interna 022 de 2023 de la ANCP-CCE y el Decreto 403 de 2020, artículos 81 numerales (f), (g) y (h), al no aportar los <b>informes de comisión</b> correspondientes a las siguientes resoluciones: <b>“Resolución 702 de 2024, Resolución 482 de 2024, que autoriza la comisión de la funcionaria no fue aportada por el Sujeto Auditado en la carpeta magnética correspondiente al soporte documental para la Auditoría del procedimiento de Gestión de</b></p>

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

<b>No. 01</b>	<p><b>Viáticos, Resolución 424 de 2024, Resolución 468 de 2024, 521 de 2024, Resolución 662 de 2024, Resolución 380 de 2024, Resolución 384 de 2024, Resolución 424 de 2024, Resolución 479 de 2024, Resolución 493 de 2024, Resolución 579 de 2024, Resolución 604 de 2024, Resolución 670 de 2024, Resolución 699 de 2024, Resolución 734 de 2024, Resolución 431 de 2024, Resolución 516 de 2024, Resolución 621 de 2024, Resolución 669 de 2024, Resolución 506 de 2024, Resolución 704 de 2024, Resolución 452 de 2024, Resolución 578 de 2024, Resolución 383 de 2024, Resolución 576 de 2024 y Resolución 576 de 2024</b>, emitidas por la ANCP-CCE durante el período comprendido del 01 de agosto de 2024 al 31 de diciembre de 2024. <u>"Por las cuales se concedieron comisiones al interior y se ordenaron sus gastos"</u> a funcionarios de la entidad.</p> <p>Como consecuencia, existe la <b>ALTA PROBALIDAD DE MATERIALIZACION DEL RIESGO O MATERIALIZACION</b> de los siguientes <b>riesgos fiscales</b>, de acuerdo con los numerales del Decreto 403 de 2020 "<b>ARTÍCULO 81. De las conductas sancionables</b>. Serán sancionables las siguientes conductas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>f) Incurrir en errores relevantes que generen glosas en la revisión de las cuentas y que afecten el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal.</li> <li>g) No rendir o presentar las cuentas e informes exigidos ordinariamente, o no hacerlo en la forma y oportunidad establecidas por los órganos de control fiscal en desarrollo de sus competencias.</li> <li>h) Omitir o no suministrar oportunamente las informaciones solicitadas por los órganos de control incluyendo aquellas requeridas en el procedimiento de cobro coactivo".</li> </ul> <p>En este sentido, Control Interno hace exigible que la entidad establezca un <b>mecanismo de seguimiento y control</b> que asegure la verificación de la presentación oportuna y completa de los soportes de obligatorio cumplimiento para que quede en firme la comisión y pago otorgado y el cumplimiento normativo en el marco de la transparencia y el cuidado de los recursos públicos.</p> <p>No obstante, la entidad debe revisar y subsanar otros posibles casos que no fueron incluidos en la muestra como acción de mejora al plan de mejoramiento producto de la presente auditoría.</p>
<b>No. 02</b>	<p>La ANCP-CCE a través de la Supervisión de los contratos auditados en la muestra, inobsevó lo establecido en la Circular 022 del 13 de octubre 2023 expedida por la ANCP-CCE cuyo asunto versa "sobre los lineamientos para las comisiones de servicios, desplazamientos y reconocimientos de viáticos o gastos de desplazamiento, cuyo capítulo 3. Gastos de Desplazamiento de Contratistas – 3.5. Legalización Gastos de Desplazamiento:</p> <p style="padding-left: 20px;">"(...) Una vez cumplido el desplazamiento, los supervisores de contrato, en coordinación con los contratistas <u>deben</u> legalizar mediante radiación en el grupo interno de Talento Humano el informe del desplazamiento, máximo al <u>tercer día hábil</u> siguiente del regreso (...)"</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El informe de comisión debe ser firmado por el Supervisor del Área y el Supervisor del Contrato, quienes verificarán y validarán el cumplimiento del objeto y los documentos soporte de legalización. Sin perjuicio de lo anterior, se reserva la facultad del Grupo de Talento Humano, así como el ordenador del pago, para revisar la información y documentación aportada y, en caso de que el valor no corresponda, se abstendrá de tramitar la legalización por este concepto, por lo que debe ser asumido por el funcionario. De estas situaciones se informará al ordenador del gasto (...)"</li> </ul> <p>Por la falta de debida diligencia de la supervisión de los contratos mencionados a través de la "<b>Tabla No. 2 – Matriz de Seguimiento a Gastos de Desplazamiento de Contratistas de la ANCP-CCE</b> (01/08/2024 al 31/12/2024</p>

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

	<p>- <i>Observaciones de Control Interno, Verificación Procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05, Vigencia 2024)</i>”, encontrando falta de consistencia de la información relacionada con los gastos de desplazamiento de los contratistas, entre la base de datos de los gastos de desplazamiento suministrada por la entidad y “el Informe de desplazamiento” que cada contratista del muestreo presentó como soporte al pago del desplazamiento con recursos públicos.</p> <p>Esta situación <b><u>ALTA PROBALIDAD DE MATERIALIZACION DEL RIESGO O MATERIALIZACION</u></b> del Riesgo Fiscal Decreto 403 2020 y los siguientes riesgos financieros, de gestión y reputacionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b><i>Riesgo de inconsistencia documental:</i></b> por la existencia de información que no coincide entre las diferentes fuentes oficiales consultadas.</li> <li>• <b><i>Riesgo de errores en la validación de los gastos:</i></b> lo que podría generar objeciones por parte de auditorías externas o entes de control.</li> <li>• <b><i>Riesgo de debilidad en la trazabilidad:</i></b> debido a discrepancias entre los informes presentados por los contratistas y la información registrada por la entidad.</li> <li>• <b><i>Riesgo reputacional:</i></b> ante la percepción de falta de rigor en los procesos de verificación y control documental.</li> <li>• <b><i>Riesgo financiero:</i></b> relacionado con la posibilidad de pagos o reembolsos no justificados por ausencia o insuficiencia de soportes válidos.</li> <li>• <b><i>Riesgo fiscal:</i></b> conforme a los artículos 81 (f), (g) y (h) del <b><u>Decreto 403 de 2020</u></b>, que sancionan la omisión de información requerida y errores que afectan la vigilancia fiscal.</li> </ul> <p>f) Incurrir en errores relevantes que generen glosas en la revisión de las cuentas y que afecten el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal.</p> <p>g) No rendir o presentar las cuentas e informes exigidos ordinariamente, o no hacerlo en la forma y oportunidad establecidas por los órganos de control fiscal en desarrollo de sus competencias.</p> <p>h) Omitir o no suministrar oportunamente las informaciones solicitadas por los órganos de control incluyendo aquellas requeridas en el procedimiento de cobro coactivo”.</p> <p>En consecuencia, <b>se exhorta a la ANCP-CCE</b> a incluir en el <b>Plan de Mejoramiento</b> las acciones de mejora correspondientes, para atender de manera inmediata <b>El Hallazgo No. 2</b>, con el fin de garantizar la consistencia, trazabilidad y cumplimiento normativo de la información relacionada con los gastos de desplazamiento de los contratistas y la debida diligencia desde la supervisión.</p>
No. 03	<b>Informe de comisión presentado fuera del término establecido</b>  La Agencia inobservó lo establecido en el “Procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05, versión 6 del 31 de diciembre de 2024” <b><u>ACTIVIDADES PASO NO. 15 TRAMITAR LA LEGALIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS</u></b> y la Resolución 149 del 19 de marzo de 2025 en el ARTÍCULO 4º. “El comisionado deberá presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

	<p>comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de esta, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2012, modificado por el Decreto 648 de 2017 y atendiendo a la Circular 022 interna del 2023 de la Agencia soportando el pase de abordaje".</p> <p>Si bien la entidad, de manera simultánea a la comisión realiza el pago de los viáticos y/o gastos de viaje al funcionario y/o Contratista, quedando obligado el comisionado a presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de esta, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2012, modificado por el Decreto 648 de 2017 y atendiendo a la Circular 022 interna del 2023 de la Agencia soportando el pase de abordaje. La entidad misma debe realizar con debida diligencia el control del cumplimiento de la Resolución que autorizó la comisión, y se ordenó el gasto de desplazamiento y/o el pago del viático, respecto de la presentación del informe ejecutivo sobre el cumplimiento de actividades en desarrollo de la comisión y/o viaje por parte del colaborador y de los soportes de abordaje del transporte.</p> <p>En virtud de lo anterior, se colige que la entidad no realizó el control respectivo para legalizar el cumplimiento de la Resolución que autorizó la comisión y ordenó el gasto, toda vez que no soportó documentalmente al equipo auditor al cierre de este informe, que puede derivar en efecto dañoso.</p> <p>Esta situación previene de <b><u>ALTA PROBALIDAD DE MATERIALIZACION DEL RIESGO O MATERIALIZACION</u></b> del Riesgo Fiscal Decreto 403 2020 y los siguientes riesgos financieros, de gestión y reputacionales:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• "Riesgo de inconsistencia documental: por la existencia de información que no coincide entre las diferentes fuentes oficiales consultadas.</li><li>• Riesgo de errores en la validación de los gastos: lo que podría generar objeciones por parte de auditorías externas o entes de control.</li><li>• Riesgo de debilidad en la trazabilidad: debido a discrepancias entre los informes presentados por los contratistas y la información registrada por la entidad.</li><li>• Riesgo reputacional: ante la percepción de falta de rigor en los procesos de verificación y control documental.</li><li>• <b>Riesgo financiero:</b> relacionado con la posibilidad de pagos o reembolsos no justificados por ausencia o insuficiencia de soportes válidos.</li><li>• <b>Riesgo fiscal:</b> conforme a los artículos 81 (f), (g) y (h) del <b>Decreto 403 de 2020</b>, que sancionan la omisión de información requerida y errores que afectan la vigilancia fiscal.</li></ul> <p>f) Incurrir en errores relevantes que generen glosas en la revisión de las cuentas y que afecten el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal.</p> <p>g) No rendir o presentar las cuentas e informes exigidos ordinariamente, o no hacerlo en la forma y oportunidad establecidas por los órganos de control fiscal en desarrollo de sus competencias.</p> <p>h) Omitir o no suministrar oportunamente las informaciones solicitadas por los órganos de control incluyendo aquellas requeridas en el procedimiento de cobro coactivo".</p>
--	---

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

<b>No. 04</b>	<p>El equipo de trabajo de Talento Humano como proceso a cargo del <b>Procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05</b>, versión 6 del 31 de diciembre de 2024, desatendió el cumplimiento con los lineamientos y principios establecidos por el Archivo General de la Nación (AGN), sobre la organización, disposición, custodia de la información en el marco del proceso de gestión documental a cargo de la ANCP-CCE, de acuerdo con el suministro de la información que deviene de tiempo atrás tener dicha organización documental habida cuenta de haber sido exigida en cada comisión, en cada viaje aprobado y autorizado su pago.</p> <p>Con ello, se puede materializar el <b>riesgo de inconsistencia documental</b> y la <b>transparencia y confiabilidad</b> de la gestión administrativa asociada al Procedimiento de Gestión de Viáticos, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la <b>Ley 594 de 2000 y normas complementarias sobre gestión documental y archivos</b></p>
<b>No. 05</b>	<p>Durante la ejecución de la auditoría al Procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05, versión 5 del 16 de junio de 2021 y versión 6 del 31 de diciembre de 2024”, se identificó la necesidad de prevenir la posible materialización de riesgos fiscales y de atender la materialización de riesgos operativos y de cumplimiento que fueron evidentes en este ejercicio auditor, por lo cual control exhorta a la entidad a <b>actualizar</b> la matriz de mapa de riesgos institucional para la Secretaría General – Gestión Financiera, Gestión Contractual y Gestión de Talento Humano, los cuales serán objeto de seguimiento por parte de Control Interno en los informes de avance del plan de mejoramiento derivado de los hallazgos formulados en la presente auditoría.</p>
<b>No. De Recomendación para Mejorar</b>	<b>Descripción de la Recomendación para Mejorar</b>
<b>No. 01</b>	<p><b>Recomendación para mejorar No. 01</b></p> <p>Se exhorta a la entidad que, adopte medidas inmediatas para garantizar la adecuada organización, identificación y trazabilidad de la información entregada a Control Interno y/o a cualquier otro ente de control, asegurando que todas las carpetas y documentos cuenten con las carpetas rotuladas, textos descriptivos claros que permitan su rápida localización y verificación. Esta acción debe realizarse en cumplimiento de la <b>Ley de Archivos (Ley 594 de 2000)</b> y la normativa de gestión documental institucional. La falta de organización y claridad en los archivos constituye un riesgo operativo, ya que puede generar errores, confusiones y reprocesos, comprometiendo la eficiencia y confiabilidad de los procesos de auditoría.</p> <p>No obstante, se reconoce la disposición del área auditada para atender el requerimiento y se enfatiza que la recomendación de Rigor No. 1 tiene un carácter <b>correctivo y preventivo</b>, orientado a mejorar los procesos internos de la entidad que garanticen la correcta gestión, organización y trazabilidad de la información institucional. Quizá hubiera bastado que el sujeto auditado hubiera presentado al auditor cualquier duda respecto del asunto en commento</p>
<b>No. 02</b>	<p><b>Recomendación para mejorar No. 02</b></p> <p>En atención a lo anterior, se recomienda actualizar “<b>Procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05, versión 6 del 31 de diciembre de 2024</b>” y articularlo con la <b>Resolución 149 del 21 de marzo de 2025</b>, emitida por la Dirección General de la ANCP-CCE, “Por la cual se reglamentan los procedimientos administrativos para el trámite de comisiones al interior y exterior del país para los servidores públicos, desplazamientos de contratistas; trámite de reconocimiento de viáticos y desplazamientos; y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>De igual manera, debe tenerse en cuenta que dicha resolución establece en su</p>

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

	<p><b>"Artículo 36. Vigencia. "la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la circular interna 022 de 2023".</b></p>
No. 03	<p><b>Recomendación para mejorar No. 03</b></p> <p>Atender con debida diligencia las conciliaciones de las cifras en prevención del daño antijurídico al soportar el pago de viáticos con recibos que no fueron pagados pero que llama la atención del agente auditor interno como externo.</p> <p>Se identificó una diferencia de \$65.000 correspondiente a gastos adicionales reportados por el funcionario comisionado, inobservando lo establecido en la Resolución 149 del 21 de marzo de 2025, por lo tanto Control Interno exhorta al sujeto auditado "<b>Procedimiento de Gestión de Viáticos CCE-GTH-PR-05, versión 6 del 31 de diciembre de 2024</b>", de la ANCP-CCE que explique esta diferencia y presente los documentos de soporte correspondientes, con el fin de <u>conciliar la información entre el Formato de Informe de Comisión, la Resolución mediante la cual se concede la comisión y se ordena su gasto, y los registros presupuestales y de pago</u>.</p> <p>En consecuencia, podrían materializarse los siguientes riesgos, excepción del daño antijurídico por cuanto dado que el valor adicional reportado por el funcionario no fue reconocido ni pagado por la entidad:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>"Riesgo de inconsistencia documental:</b> ante la existencia de discrepancias entre los documentos que soportan la comisión y la información registrada.</li><li>• <b>Riesgo financiero:</b> por la posibilidad de que se registren o consideren valores no autorizados o carentes de soporte válido.</li><li>• <b>Riesgo de debilidad en la trazabilidad:</b> al no existir correspondencia clara entre la planeación aprobada, la ejecución de la comisión y la legalización del anticipo.</li><li>• <b>Riesgo reputacional:</b> por la percepción externa o interna de falta de rigor en los procesos de verificación y control de la gestión de Gastos de Desplazamiento".</li></ul>

### PLAN DE MEJORAMIENTO:

El presente informe se logró con un trabajo acucioso, con el debido juicio profesional en uso de la buena fe del equipo auditor para el cual se espera que en un ambiente constructivo se tengan en cuentas las observaciones, recomendaciones y hallazgos contenidas en este, a fin de formular las respectivas acciones de mejora, realizables, evaluables y eficaces en un único plan de mejoramiento.

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

De acuerdo con el procedimiento dispuesto por la entidad el sujeto auditado tiene 10 días hábiles para presentar el plan de mejoramiento respectivo en aras de proteger los intereses y la gestión de la ANCP-CCE.

### **EDITH CARDENAS HERRERA** **Asesora Experta Con Funciones De Control Interno**

<b>Aprobó</b>	Edith Cárdenas Herrera
<b>Revisó</b>	Edith Cárdenas Herrera
<b>Elaboró</b>	Aida Marietta Muñoz Aguilera Johanna Andrea Sánchez Galvis Vidal de Jesús Garavito Castro Lina Marcela Joya Fonseca
<b>Fecha</b>	09 de diciembre de 2025
<b>Código de informe</b>	5-1

#### **3. CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO**

VERSIÓN	AJUSTES	FECHA	VERSIÓN VIGENTE DEL FORMATO	02
01	Creación y estandarización de formato  Se actualizaron los ítems de evaluación.	01/07/2021	<b>Elaboró</b> Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno
			<b>Revisó</b> Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno
			<b>Aprobó</b> Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno
			<b>Elaboró</b> Sergio Andrés Téllez Lamus	Analista T201
			<b>Revisó</b> Edith Cárdenas Herrera	Asesor Experto con funciones de Control Interno
			<b>Aprobó</b> Edith Cárdenas Herrera	Asesor Experto con funciones de Control Interno